ESTUDIO PREVIO INICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 021-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026"

1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

N° CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
635 - CENAC PERSONAL-2024	SUBASTA	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ	$399.221.582,12
089-APOYO LOGISTICO-2024	SUBASTA	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ	$3.763.339.574,86
010-SUADQ-INTR-2025	SUBASTA	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ	$3.894.350.351,10
065-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026	SUBASTA	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S.	$597.187.403,13

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" proporciona apoyo logístico al Ejército Nacional mediante la ejecución de procesos de producción y mantenimiento, los cuales contribuyen al óptimo funcionamiento de la Fuerza. En este contexto, el Batallón desarrolla la fabricación de material de intendencia y elementos condecorativos, con el propósito de atender las necesidades institucionales.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la misión asignada, así como de atender la demanda interna de medallas, monedas, distintivos, escudos e insignias militares provenientes de los diferentes comandos y dependencias del Ejército Nacional, se hace necesaria la adquisición de materia prima e insumos requeridos para su fabricación.

Lo anterior, de conformidad con los recursos asignados y la necesidad proyectada por unidades como la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), el Comando General de las Fuerzas Militares, la Escuela Superior de Guerra, el Comando de Educación y Doctrina, la Dirección de Ciencia y Tecnología, el Centro de Doctrina del Ejército Nacional, el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, así como las diferentes escuelas de formación, entrenamiento y reentrenamiento del Ejército Nacional (ESPAM, ESLAN, ESERT, ESFES, ESTIR y ESASA), y la Escuela de Caballería, para la vigencia 2026.

El Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", en cumplimiento de su misión institucional, se constituye como un actor estratégico dentro del sistema logístico del Ejército Nacional, encargado de garantizar el sostenimiento de las capacidades operativas mediante el desarrollo de procesos de producción, mantenimiento y entrega. Dentro de sus líneas de producción, se destaca la planta de galvanotecnia, la cual tiene la capacidad instalada para la fabricación de elementos condecorativos tales como monedas, medallas, distintivos y escudos, requeridos de manera permanente por las diferentes unidades y dependencias de la Fuerza.

La determinación de la presente necesidad obedece a un ejercicio de planeación consolidado, estructurado a partir de las solicitudes formales allegadas al Batallón de Mantenimiento por parte de las unidades usuarias, entre las cuales se encuentran la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), el Comando General de las Fuerzas Militares, la Escuela Superior de Guerra, el Comando de Educación y Doctrina, la Dirección de Ciencia y Tecnología, el Centro de Doctrina del Ejército Nacional, el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, así como las diferentes escuelas de formación, entrenamiento y reentrenamiento del Ejército Nacional (ESPAM, ESLAN, ESERT, ESFES, ESTIR y ESASA). Estas dependencias, en el marco de sus funciones misionales, requieren elementos de

reconocimiento institucional para el desarrollo de actividades protocolarias, ceremoniales, académicas y de bienestar, proyectadas para la vigencia 2026.

Las necesidades para la elaboración de los diferentes elementos de reconocimiento institucional fueron consolidadas a partir de las solicitudes formales allegadas al Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" por parte de las distintas unidades del Ejército Nacional. En este sentido, la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), mediante oficio con radicado No. 2025362037381273 del 28 de noviembre de 2025, proyectó la fabricación de 7.659 elementos, entre medallas, escudos y demás artículos de reconocimiento, por un valor estimado de $1.407.058.276,33.

De igual forma, el Comando General de las Fuerzas Militares presentó su requerimiento mediante oficio No. 126000000169 del 27 de febrero de 2026, asociado a una asignación presupuestal de $1.420.000.000, mientras que la Escuela Superior de Guerra remitió su necesidad a través del oficio No. 0126106847 del 12 de marzo de 2026, con un presupuesto estimado de $229.250.000 para la elaboración de estos elementos.

Por su parte, el Centro de Doctrina del Ejército (CEDOC), la Dirección de Ciencia y Tecnología (DITEC) y el Centro de Educación del Ejército (CEDOE) allegaron sus respectivos requerimientos mediante los radicados No. 20253900395211103 del 17 de diciembre de 2025, 2025393038132623 del 5 de diciembre de 2025 y 2025390029909733 del 24 de septiembre de 2025. Así mismo, el Departamento de Educación Militar (CEDE 7) consolidó las necesidades de las escuelas de entrenamiento y reentrenamiento mediante oficio No. 2026230003499453 del 6 de febrero de 2026. Finalmente, el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia incluyó su requerimiento dentro del PPA 2026, formalizado mediante oficio No. 202520600235753 del 12 de junio de 2025.

Al consolidar la necesidad de todas las unidades, el Batallón de Mantenimiento José María Rosillo determino las siguientes cantidades de elementos a fabricar durante la Vigencia 2026, así:

DIFAB

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDADES
1	MEDALLA FRANCISCO JOSE DECALDASS AL ESFUERZO	6
2	MEDALLA FRANCISCO JOSE DECALDASS AL MERITO	1
3	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 35 AÑOS OFICIAL	12
4	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS OFICIAL	19
5	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS SUBOFICIAL	25
6	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS OFICIAL	83
7	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS SUBOFICIAL	97
8	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS OFICIAL	156
9	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS SUBOFICIAL	500
10	MEDALLA TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS	1131
11	MEDALLA FE EN LA CAUSA	4030
12	MEDALLA SOLDADO JUAN B SOLARTE	526
13	ESCUDOS PPR	1154
14	MEDALLA GUARDIA DE HONOR DE COLOMBIA	75
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**7.659**

COGFM

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	ESCUDO TIPO MONEDA COGFM GRANDE 7,5 CM (SIN CAJA)	3303
2	ESCUDO TIPO MONEDA COGFM MEDIANA 5.5 CM (SIN CAJA)	3288
3	ESCUDO TIPO MONEDA COGFM PEQUEÑA 5 CM (SIN CAJA)	1300
4	MONEDA ESCUDO SMCC	150
5	ESCUDO TIPO B (VIP)	200
6	ESCUDO TIPO A CCOES	50
7	ESCUDO TIPO D REPUJADO SENCILLO	80
8	ESCUDO TIPO E (MARCO DORADO)	80
9	ESCUDO TIPO D CCOET	60
10	ESCUDO TIPO E CCOET	20
11	DISTINTIVO COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO EN "CATEGORIA UNICA"	50
12	DISTINTIVO AL DEBER CUMPLIDO CATEGORIA UNICA CCOES (AZUL/ROJO)	200
13	DISTINTIVOS FUERZA COMANDO	15
14	DISTINTIVO HONORARIO DE LA RESERVA	80
15	DISTINTIVO CUARTEL GENERAL	470
16	DISTINTIVO 10 AÑOS	30
17	DISTINTIVO 15 AÑOS	30
18	DISTINTIVO 25 AÑOS	60
19	DISTINTIVO DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES	50
20	DISTINTIVO INSPECTOR INTEGRAL	60
21	DISTINTIVO INSPECTOR ESPECIALISTA	20
22	DISTINTIVO INSPECTOR LIDER	20
23	DISTINTIVO INSPECTOR GENERAL	5
24	DISTINTIVO DEBER CUMPLIDO CATEGORIA MERITO OPERACIONAL CCOES (CAFÉ)	200
25	DISTINTIVO AL MERITO GAULA MILITAR	150
26	DISTINTIVO MILITAR CONJUNTO DE DERECHOS HUMANOS	150
27	DISTINTIVO FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA	30
28	MEDALLA ANTONIO NARIÑO COMENDADOR	10
29	MEDALLA ANTONIO NARIÑO OFICIAL	12
30	MEDALLA ANTONIO NARIÑO CABALLERO	12
31	MEDALLA ANTONIO NARIÑO COMPAÑERO	15
32	MEDALLA JOSE FERNANDO MADRID COMENDADOR	3
33	MEDALLA JOSE FERNANDO MADRID OFICIAL	5
34	MEDALLA JOSE FERNANDO MADRID CABALLERO	5
35	MEDALLA JOSE FERNANDO MADRID COMPAÑERO	5
36	PIN PORTAMEDALLAS CON AGUJERO 3 MM	150
37	MEDALLA CRUZ DE PLATA CG	150
38	MEDALLA MILITAR SERV DIST EN OP ESPECIALES	200
39	MEDALLA SERV DISTINGUIDOS O/P 2DA VEZ	200
40	MEDALLA MERITO DE LA RESERVA	140

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
41	MEDALLA DESMINADO HUMANITARIO	150
42	JOYAS MEDALLA MILITAR "FÉ EN LA CAUSA DEL COGFM" CATEGORIA EXTRAORDINARIA	20
43	JOYAS MEDALLA MILITAR "FÉ EN LA CAUSA DEL COGFM" CATEGORIA EXCEPCIONAL	400
44	JOYAS MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS DE LAS FF.MM"	150
45	MEDALLA DEPORTIVA DE LA FUERZA PUBLICA	120
46	MEDALLA HERIDOS EN ACCION 1 VEZ	20
47	MEDALLA ORDEN DEL MERITO MILITAR AL MANDO CATEGORIA OFICIAL	50
48	MEDALLA ORDEN DEL MERITO MILITAR AL MANDO CATEGORIA COMENDADOR	30
49	MEDALLA ORDEN DEL MERITO MILITAR AL MANDO CATEGORIA GRAN OFICIAL	20
50	MEDALLA ORDEN DEL MERITO MILITAR AL MANDO CATEGORIA GRAN CRUZ	5
51	MEDALLA BODAS DE ORO CG	60
52	MEDALLA ORDEN POR LA LIBERTAD PERSONAL EN CATEGORIA A LA DISTINCION	250
53	MEDALLA ORDEN POR LA LIBERTAD PERSONAL EN CATEGORIA AL GRAN HONOR	20
54	MEDALLA ORDEN POR LA LIBERTAD PERSONAL EN CATEGORIA AL MERITO	40
55	MEDALLA AL VALOR	30
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**12.423**

ESDEG

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	MONEDA 7 CM ESDEG	602
2	MONEDA 7 CM GIRATORIA ESDEG	195
3	ESCUDO TIPO B ESDEG	352
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**1149**

CEDOC

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	ESCUDO CEDOC	144
2	MONEDA CEDOC	85
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**229**

CEDOE

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	ESCUDO TIPO B CEDOE	26
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**26**

DITEC

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	MONEDA DITEC	52
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**52**

CEDE 2

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD

1	MEDALLA CHARRY SOLANO	130
2	MEDALLA GUARDIAN DE LA PATRIA	166
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**296**

ESCAB

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	MEDALLA MILITAR SAN JORGE	189
TOTAL ELEMENTOS A FABRICAR		**189**

ESCUELAS DE ENTRENAMIENTO

ITEM	ELEMENTOS	TOTAL
1	DISTINTIVO LANCERO DISTINGUIDO	400
2	DISTINTIVO LANCERO REGULAR DISTINGUIDO	480
3	DISTINTIVO LANCERO REGULAR	432
4	DISTINTIVO SALTO LIBRE EXPERTO	8
5	DISTINTIVO SALTO LIBRE REGULAR	31
6	DISTINTIVO EXPLORADOR	25
7	DISTINTIVO PARACAIDISTA REGULAR	720
8	DISTINTIVO JEFE DE SALTO	80
9	DISTINTIVO EMPACADOR	114
10	DISTINTIVO TECNICO EN MANTENIMIENTO	6
11	DISTINTIVO CURSO INSTRUCTOR DE ARMAMENTO Y TIRO	700
12	DISTINTIVO CURSO TIRADOR DE ALTA PRECISION	480
13	DISTINTIVO CURSO TIRADOR ELITE DE PLATAFORMAS AEREAS MOVILES	20
14	DISTINTIVO CURSO BASICO ASALTO AEREO	1190
15	DISTINTIVO CURSO MAESTRO ASALTO AEREO	250
16	DISTINTIVO FUERZAS ESPECIALES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES	68
17	DISTINTIVO MANIOBRAS URBANAS	238
18	DISTINTIVO FUERZAS ESPECIALES PARA SOLDADOS PROFESIONALES E INFANTES DE MARINA	600
19	DISTINTIVO CURSO AVANZADO DE COMBATE	2074
20	DISTINTIVO CURSO SUBOFICIAL INSTRUCTOR LIDER	44
TOTALES		**7.960**

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso de contratación para la adquisición de materia prima e insumos necesarios, toda vez que su no provisión afectaría directamente la capacidad de producción del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".

La falta de estos insumos limitaría la atención oportuna de los requerimientos relacionados con la fabricación de medallas, monedas, distintivos, escudos e insignias militares, generando posibles retrasos en la entrega de dichos elementos. Esta situación podría incidir en el desarrollo normal de ceremonias, reconocimientos institucionales y demás actividades propias de la Fuerza, así como en el cumplimiento de las necesidades planteadas por las diferentes dependencias del Ejército Nacional.

En consecuencia, la adquisición de la materia prima e insumos permitirá garantizar la continuidad de los procesos productivos, mejorar los tiempos de respuesta y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional.

Adicionalmente, es importante señalar que cada una de las unidades solicitantes presenta requerimientos particulares que responden a dinámicas propias de su misión, tales como cambios de mando, ceremonias institucionales, ascensos, reconocimientos al mérito, eventos académicos y actividades de fortalecimiento doctrinal. Lo anterior implica que la demanda de estos elementos no solo es constante, sino que también presenta variaciones en diseños, referencias y cantidades, lo cual exige una capacidad de respuesta flexible, oportuna y técnicamente soportada por parte del Batallón de Mantenimiento.

Desde el punto de vista funcional y estratégico, los elementos condecorativos representan mucho más que un insumo material; constituyen herramientas de gestión del talento humano que inciden directamente en la moral, la disciplina, la cohesión y el sentido de pertenencia del personal militar. Su entrega en el momento oportuno y bajo estándares de calidad adecuados impacta positivamente en la motivación del personal, fortaleciendo la identidad institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión constitucional del Ejército Nacional.

En este contexto, la disponibilidad permanente de materia prima e insumos en la planta de galvanotecnia se convierte en un factor crítico para la continuidad operativa de los procesos productivos. La ausencia o insuficiencia de estos materiales genera riesgos asociados a la interrupción de la producción, el incumplimiento de compromisos institucionales y la afectación de actividades protocolarias previamente programadas. Por lo tanto, la adquisición oportuna de materia prima no solo responde a una necesidad logística, sino que constituye una acción preventiva orientada a mitigar riesgos operacionales y garantizar la eficiencia del sistema productivo.

De igual manera, la gestión anticipada de esta necesidad permite optimizar los tiempos de producción, asegurar economías de escala en la adquisición de insumos, mantener la estandarización de procesos y garantizar la calidad de los productos finales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por las unidades solicitantes. Esto se traduce en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y en el fortalecimiento de las capacidades productivas del Batallón

En consideración a lo expuesto anteriormente es indispensable la adquisición de materia prima e insumos especializados para la fabricación de medallas, monedas, distintivos, escudos e insignias militares, con el fin de atender la demanda institucional proyectada para la vigencia 2026.

A continuación, se relaciona el stock que actualmente existe:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	STOCK DISPONIBLE	NECESIDAD
A-02-02-01-002-006					
1	BANDAS	ET-2037	UN	0,00	1.839,00
2	BANDA TS 35 AÑOS OF	ET-2037	UN	0,00	4.439,00
3	CINTA JOYA	ET-3109	M	179,98	15.016,00
4	BANDA A. NARIÑO CAT GRAN CRUZ	ET-3103	UN	0,00	36,00
5	BANDA JOSÉ M. CORDOVA CAT GRAN CRUZ	ET-3104	UN	0,00	48,00
6	BANDA ORDEN DE BOYACÁ CAT GRAN CRUZ	ET-3106	UN	0,10	14,00
7	CINTA JOYA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	ET-3115	M	3,55	58,00
8	CINTA JOYA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3101	M	12,60	71,00
9	CINTA JOYA A NARIÑO CAT COMP	ET-3109	M	23,38	163,00
10	CINTA JOYA BATALLA AYACUCHO	ET-3100	M	0,00	178,00
11	CINTA JOYA MERITO DE LA RESERVA	ET-3064	M	7,40	3.108,00
12	CINTA JOYA BODAS ORO CG Y SERV DIST FFM	ET-3072	M	0,00	4.815,00
13	CINTA JOYA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3062	M	35,20	3.375,00
14	CINTA JOYA FE EN LA CAUSA CG CAT OR Y EX	ET-3066	M	540,31	97.293,00
15	CINTA JOYA GAULA MILITAR	ET-3119	M	15,40	8.669,00
16	CINTA JOYA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3099	M	28,06	80,00
17	CINTA JOYA SAN GABRIEL	ET-3098	M	0,00	42,00

18	CINTA JOYA GR J HILARIO Y SD CONTRA TERR	ET-3067	M	6,60	27,00
19	CINTA JOYA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3063	M	61,10	1.560,00
20	CINTA JOYA JOSÉ M. CORDOVA CAT COMP	ET-3117	M	0,00	218,00
21	CINTA JOYA POLICÍA MILITAR	ET-3111	M	8,40	100,00
22	CINTA JOYA SANTA BARBARÁ	ET-3116	M	0,00	50,00
23	CINTA JOYA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3108	M	89,43	594,00
24	CINTA JOYA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3108	M	0,00	105,00
25	CINTA JOYA MILITAR "AL VALOR"	ET-3071	M	0,30	672,00
26	CINTA JOYA SERV DIST ORD PUBL Y CRUZ PLA	ET-3073	M	27,55	11.908,00
27	CINTA JOYA SL JUAN B SOLARTE	ET-1877	M	135,80	11.455,00
28	CINTA JOYA TS 20 AÑOS OF	ET-1880	M	0,00	21.165,00
29	CINTA JOYA TS 25 AÑOS OF	ET-1880	M	0,00	11.037,00
30	CINTA JOYA TS 30 AÑOS SUBOF	ET-1880	M	0,00	537,00
31	CINTA REPLICA	ET-3118	M	107,58	9.185,00
32	CINTA REPLICA A. NARIÑO CAT COMP	ET-3120	M	213,60	273,00
33	CINTA REPLICA A. NARIÑO OTRAS CAT	ET-3120	M	147,08	551,00
34	CINTA REPLICA BODAS ORO CG Y SERV DIST F	ET-3076	M	15,50	2.814,00
35	CINTA REPLICA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3070	M	17,00	1.914,00
36	CINTA REPLICA FE EN LA CAUSA CG	ET-3077	M	584,44	67.965,00
37	CINTA REPLICA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3102	M	1,60	40,00
38	CINTA REPLICA GAULA MILITAR	ET-3118	M	12,00	4.671,00
39	CINTA REPLICA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3080	M	51,70	1.170,00
40	CINTA REPLICA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3122	M	2,10	60,00
41	CINTA REPLICA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3122	M	184,28	156,00
42	CINTA REPLICA MERITO DE LA RESERVA	ET-3074	M	4,26	1.785,00
43	CINTA REPLICA MILITAR "AL VALOR"	ET-3068	M	0,00	600,00
44	CINTA REPLICA SERV DIST ORD PUBLICO Y CR	ET-3079	M	393,43	6.869,00
45	CINTA REPLICA SL JUAN B SOLARTE	ET-1878	M	77,60	6.546,00
46	CINTA REPLICA TS 25 AÑOS SUB/ OF	ET-1881	M	216,00	2.613,00
47	CINTA REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1881	M	0,00	540,00
48	CINTA REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1881	M	0,68	294,00
49	CINTA REPLICA BATALLA AYACUCHO	ET-3094	M	0,00	99,00
50	CINTA REPLICA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3096	M	12,40	54,00
51	CINTA REPLICA GR J HILARIO Y SD CONTRA T	ET-3078	M	2,00	15,00
52	CINTA REPLICA GUARDIA PRESIDENCIAL	ET-3107	M	1,25	33,00
53	CINTA REPLICA JOSE M CORDOVA OTRAS CAT	ET-3113	M	4,00	163,00
54	CINTA REPLICA JOSE M. CORDOVA CAT COMP	ET-3113	M	0,00	124,00
55	CINTA REPLICA ORDEN DE BOYACÁ	ET-3112	M	6,44	2,00
56	CINTA REPLICA POLICÍA MILITAR	ET-3105	M	11,20	16,00
57	CINTA REPLICA SAN GABRIEL	ET-3097	M	0,00	24,00
58	CINTA REPLICA SANTA BARBARÁ	ET-3114	M	0,00	29,00
59	CINTAS JOYAS JOSÉ MARÍA CORDOVA	ET-3117	M	0,00	464,00
60	CINTA TELA AZUL	ET-1879	M	0,60	1.290,00
61	CINTA TIPO 1	ET-1881	M	366,12	14.800,00
62	CINTA TIPO 2	ET-1880	M	287,48	25.901,00
63	CINTA TIPO 3	ET-1881	M	15,00	8.472,00
64	CINTA TIPO 4	ET-1880	M	28,63	11.340,00
65	CINTA TIPO 6	ET-1880	M	0,08	2.205,00
66	CINTA TIPO 7	ET-1874	M	826,70	400,00
67	CINTA TIPO 8	ET-1873	M	669,69	700,00
68	CINTAS JOYAS ANTONIO NARIÑO OTRAS CAT	ET-3109	M	0,00	2.282,00
69	HILO DE NYLON MONOFILAMENTO X 150 M	ET-3127	M	543,10	142.714,00
70	PAÑO DE LIMPIEZA EXTRAFUERTE	ET-4487	M	842,80	28.514,00
71	ROLLO DE PULIDO DE ALTO BRILLO	ET-3121	M	3.775,83	251.586,00
A-02-02-01-003-001					
72	MADERA MDF PPR (210mm x 270mm x 15mm de espesor)	ET-5237	UN	2.090,87	7.600,00
73	MADERA MDF (1,8 X 2,4) CALIBRE 12	ET-5237	UN	1,51	10,00
74	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 3/4) CALIBRE 18	ET-5237	UN	3,74	15,00
75	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 5/8) CALIBRE 15	ET-5237	UN	0,75	6,00
A-02-02-01-003-002					

76	PASTA PARA BRILLAR	ET-4499	UN	254,64	990,00
77	PASTA PARA PULIR	ET-4499	UN	245,39	994,00
78	CAJA DE TERCIOPELO AZUL	ET-2035	UN	1.324,00	110.805,00
79	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 35 OFICIAL	ET-2036	UN	0,00	100,00
80	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 30 OFICIAL	ET-2035	UN	39,00	100,00
81	CAJA DE CARTON CORRUGADO	ET-2029	UN	1.412,82	4.660,00
82	CAJA DE TERCIOPELO AZUL PARA MONEDAS	ET-2035	UN	0,00	195,00
83	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO A	ET-5235	UN	34,00	200,00
84	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO B Y C	ET-5235	UN	27,00	700,00
85	ESTUCHE TIPO D	ET-5235	UN	0,00	200,00
86	ESTUCHE TIPO E	ET-5235	UN	1,00	200,00
87	PIEZA EN CUERO REPUJADO	ET-5238	UN	80,00	300,00
A-02-02-01-003-003					
88	THINNER CORRIENTE	ET-4287	GLN	193,39	2.681,00
A-02-02-01-003-004					
89	ÁCIDO SULFÚRICO	ET-4282	L	5,91	214,00
90	ÁCIDO CLORHÍDRICO	ET-4281	L	14,69	241,00
91	ÁCIDO BÓRICO	ET-4356	KG	0,00	485,00
92	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-4440	L	83,19	3.075,00
93	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4441	L	124,97	3.096,00
94	ADITIVOS CONTRA PORO PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4442	L	86,92	1.484,00
95	BASE PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-3092	L	78,24	130.674,00
96	BASE PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4470	L	120,17	1.577,00
97	CARBONATO DE POTASIO	ET-3123	KG	16,58	204,00
98	DESENGRASE ELECTROLÍTICO PARA HIERRO	ET-2955	KG	0,00	2.402,00
99	NIQUEL ELECTROLITICO	ET-4478	KG	24,15	320,00
100	PASIVADO NEGRO PARA COBRE, BRONCE	ET-3129	L	15,40	406,00
101	AMONIACO	ET-4359	L	0,00	52,00
102	ACIDO NÍTRICO	ET-4358	L	131,00	404,00
103	SULFATO DE NÍQUEL	ET-4318	KG	11,13	209,00
104	SULFATO DE COBRE	ET-3134	KG	20,81	199,00
105	COBRE FOSFORADO	ET-4474	KG	62,94	638,00
106	SAL DE ROCHELLE	ET-4479	KG	12,22	144,00
107	FOSFATO DIPOTASICO	ET-3125	KG	7,03	129,00
108	CLORURO DE NÍQUEL	ET-4283	KG	2,38	152,00
109	CIANURO DE ZINC	ET-4473	KG	117,69	73,00
110	CIANURO DE COBRE	ET-1713	KG	0,00	45,00
111	CIANURO DE POTASIO	ET-4472	KG	0,00	134,00
112	CIANURO DE SODIO	ET-4319	KG	4,08	486,00
113	CIANURO DOBLE DE PLATA Y DE POTASIO	ET-2954	KG	14,61	66,00
114	PEROXIDO DE HIDROGENO	ET-4360	L	0,00	317,00
A-02-02-01-003-005					
115	RESINA AMARILLO CROMO	ET-1875	L	19,21	579,00
116	RESINA AZUL ACERO	ET-1875	L	11,09	274,00
117	RESINA AZUL CIELO	ET-1875	L	7,15	274,00
118	RESINA BLANCO PURO	ET-1875	L	0,00	108,00
119	RESINA CREMA	ET-1875	L	4,62	134,00
120	RESINA GRIS CLARO	ET-1875	L	4,19	164,00
121	RESINA MAGENTA	ET-1875	L	5,91	140,00
122	RESINA NARANJA PURO	ET-1875	L	6,80	278,00
123	RESINA NEGRO GRAFITO	ET-1875	L	5,60	281,00
124	RESINA ROJO CARMINIO	ET-1875	L	27,63	861,00
125	RESINA VERDE CÍTRICO	ET-1875	L	27,22	37,00
126	RESINA VERDE OPALO	ET-1875	L	15,79	676,00
127	RECUBRIMIENTO PARA METALES	ET-1875	L	2,28	345,00
128	RESINA AZUL SEÑAL	ET-1875	L	28,49	137,00
129	RESINA AZUL AGUA	ET-1875	L	1,43	137,00
130	RESINA AZUL CLARO	ET-1875	L	1,50	137,00
131	RESINA AZUL COBALTO	ET-1875	L	28,49	137,00
132	RESINA CAFÉ OSCURO	ET-1875	L	13,77	137,00
133	RESINA ROJO FUEGO	ET-1875	L	3,40	137,00
134	RESINA VERDE	ET-1875	L	33,19	137,00
135	RESINA BERMELLÓN	ET-1875	L	0,00	38,00
136	RESINA NEGRO	ET-1875	L	14,86	76,00

137	SELLADOR PARA MADERA	ET-3609	L	608,11	2.436,00
138	LACA COLOR CARAMELO	ET-3609	GLN	127,61	2.310,00
139	LACA COLOR NEGRO	ET-3609	GLN	0,00	2.310,00
140	LACA CATAFORETICA	ET-1882	L	32,49	954,00
141	RESINA LILA	ET-1875	L	2,84	5,00
A-02-02-01-003-006					
142	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	65,17	135,00
143	CINTA DOBLE FAZ ROJA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	88,65	115,00
144	CINTA ENGOMADORA KRAFT	ET-2999	M	41,62	100,00
145	MARCO DORADO	ET-5237	M	80,00	500,00
A-02-02-01-003-007					
146	LIJA 80-120	ET-4427	UN	26,14	405,00
147	LIJA DISCO GRANO ROJO CON ABRASIVO 180	ET-1497	UN	30,76	360,00
148	LIJA DE DISCO #100	ET-4483	UN	349,03	50,00
A-02-02-01-004-001					
149	ALAMBRE DE AMARRE	ET-4589	KG	39,41	442,00
150	LATON TIPO 10	ET-1876	G	34.857,38	2.460.338,00
151	LATON TIPO 11	ET-1876	G	8.873,83	899.328,00
152	LATON TIPO 12	ET-1876	G	7.994,41	476.616,00
153	LATON TIPO 3	ET-1876	G	22.139,50	2.126.122,00
154	LATON TIPO 4	ET-1876	G	207.988,63	8.349.352,00
155	LATON TIPO 5	ET-1876	G	136.285,57	79.446.534.996,00
156	LATON TIPO 8	ET-1876	G	53.833,58	6.819.032,00
157	LATON TIPO 7	ET-1876	G	297.358,20	1.951.026,00
158	LATON TIPO 9	ET-1876	G	243.861,41	25.959.998,00
159	LATON TIPO 6	ET-1876	G	320.630,00	15.485.904,00
160	ORO DE 24 KLATES	ET-3128	G	418,44	19.138,00
161	PLATA	ET-3130	G	4.114,50	159.831,00
A-02-02-01-004-002					
162	DISCOS DE CORTE de 7.5" ESPECIAL	ET-4239	UN	139,09	3.087,00
163	PUNTILLA PARA MEDALLAS E INSIGNIAS MIL	ET-3131	UN	12.045,00	577.416,00
164	TACHUELA TIPO EMBRAGUE DE MARIPOSA	ET-3124	UN	12.010,00	577.416,00
165	SOLDADURA DE ESTAÑO 0,7 MM	ET-3123	G	6.845,01	524.427,00
166	CONJUNTO JOYA TS 25 AÑOS SUB	ET-1825	UN	0,00	8.176,00
167	CONJUNTO JOYA A NARIÑO CAT COMPAÑERO	ET-1825	UN	705,18	5.846,00
168	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS SUB	ET-1855	UN	0,00	8.176,00
169	CONJUNTO REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1855	UN	0,00	1.295,00
170	CONJUNTO REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1855	UN	0,00	350,00
171	CONJUNTO JOYA	ET-1825	UN	0,00	82.334,00
172	SOLDADURA DE PLATA	ET-3133	G	4.052,95	313.488,00
173	CONJUNTO JOYA COMPLETO DORADO BRILLANTE	ET-1825	UN	869,00	15.939,00
174	CONJUNTO JOYA FE EN LA CAUSA / TS 35 AÑOS OF	ET-1825	UN	2.127,00	132.335,00
175	CONJUNTO JOYA TS 20 AÑOS SUB / SL JUAN B SOLARTE	ET-1825	UN	1.670,00	49.854,00
176	CONJUNTO JOYA ORDEN PUBLICO Y A NARIÑO	ET-1825	UN	64,00	25.137,00
177	CONJUNTO REPLICA	ET-1825	UN	4.003,58	220.430,00
178	CONJUNTO REPLICA TS 20 AÑOS SUB / OF	ET-1855	UN	0,00	53.466,00
179	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS OF / FE EN LA CAUSA	ET-1855	UN	62,00	27.503,00
180	PIEZA 20 AÑOS	ET-5236	UN	1.067,00	26.600,00
181	ESCUDO EJC COLOMBIA	ET-5236	UN	1.066,00	26.600,00
182	GANCHO TIPO NODRIZA PEQUEÑO	ET-3126	UN	5.756,18	286.258,00
183	GANCHO TIPO NODRIZA GRANDE	ET-3126	UN	5.510,00	278.831,00
184	PIEZA METALICA TIPO B - PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	27,00	552,00
185	PIEZA Y CINTA METALICA TIPO A UNIDAD ET-PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	34,00	50,00
186	PLACA TIPO B VIP METALICA TAMAÑO 12X6 CM	ET-5236	UN	393,70	552,00
187	PLACA TIPO A METALICA TAMAÑO 4X10 CM	ET-5236	UN	34,00	50,00
A-02-02-01-004-004					
188	BURIL DE TUNGSTENO	ET-2956	UN	90,95	3.200,00

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

a. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA

➢ PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Según el DANE, en su informe denominado "Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar", indica que: "En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO**

Según el DANE, en su informe denominado "Índice de Precios al Consumidor (IPC) JULIO 2026", indica que: "En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

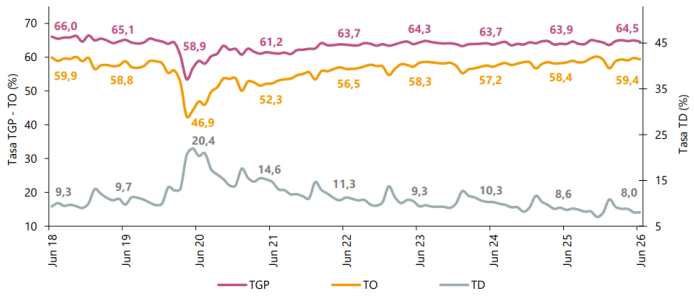
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

- **TASA DE DESEMPLEO:**

Según el DANE, en su informe denominado "Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) JUNIO 2026", indica que: "Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%)."

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

- **MIPYMES EN COLOMBIA**

Según CONFECAMARAS en su informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, indica que: "Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

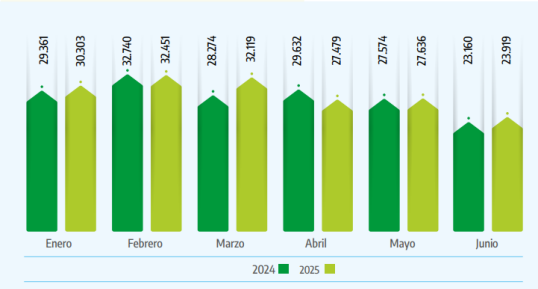
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

- **ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a condiciones particulares como debilidad manifiesta o indefensión, requieren un amparo reforzado para garantizar la igualdad real y efectiva de sus derechos. Estos sujetos son reconocidos por la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional para asegurar una protección diferenciada y específica.

Análisis de los Sujetos de Especial Protección Constitucional:

1. Definición: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, por características particulares, necesitan una protección adicional para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Estas características pueden ser de índole física, psicológica, social o económica.
2. Importancia: El reconocimiento de estos sujetos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación. El Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de protegerlos y asegurarles acceso a los servicios y oportunidades necesarias.
3. Grupos de Sujetos de Especial Protección:

• Niños, niñas y adolescentes: Se reconocen como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, y gozan de derechos especiales derivados de su condición, como la prioridad en la garantía de sus derechos, dice la Defensoría de la Niñez.
• Adultos mayores: Se reconoce su condición como grupo vulnerable y se garantiza su protección integral, incluyendo seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia.
• Personas con discapacidad: El Estado debe promover su previsión, rehabilitación e integración social, garantizando la atención especializada que requieran.
• Personas en condición de pobreza, marginalidad, dependencia, subordinación, entre otras: Estas personas requieren un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales para garantizar su acceso a oportunidades.
• Mujeres: Se garantiza la igualdad y no discriminación en razón del sexo, así como la prohibición de toda forma de violencia.
• Víctimas de la violencia: Personas desplazadas, refugiadas, exiliadas, entre otras, requieren atención especializada y protección ante los riesgos a los que están expuestas.
• Minorías étnicas, religiosas, lingüísticas: El reconocimiento de la diversidad cultural implica la creación de pautas que permitan la coexistencia de diversos sistemas jurídicos, dice la Universidad de Caldas.

4. El Enfoque Diferencial: Es importante no estigmatizar a estos sujetos y, en su lugar, adoptar un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales.
5. Acciones Afirmativas: El Estado debe implementar acciones afirmativas para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de estos sujetos, dice el Repositorio Institucional EdocUR.
6. El Papel de la Jurisprudencia: La Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental en la definición y protección de los sujetos de especial protección, a través de su interpretación de la Constitución.

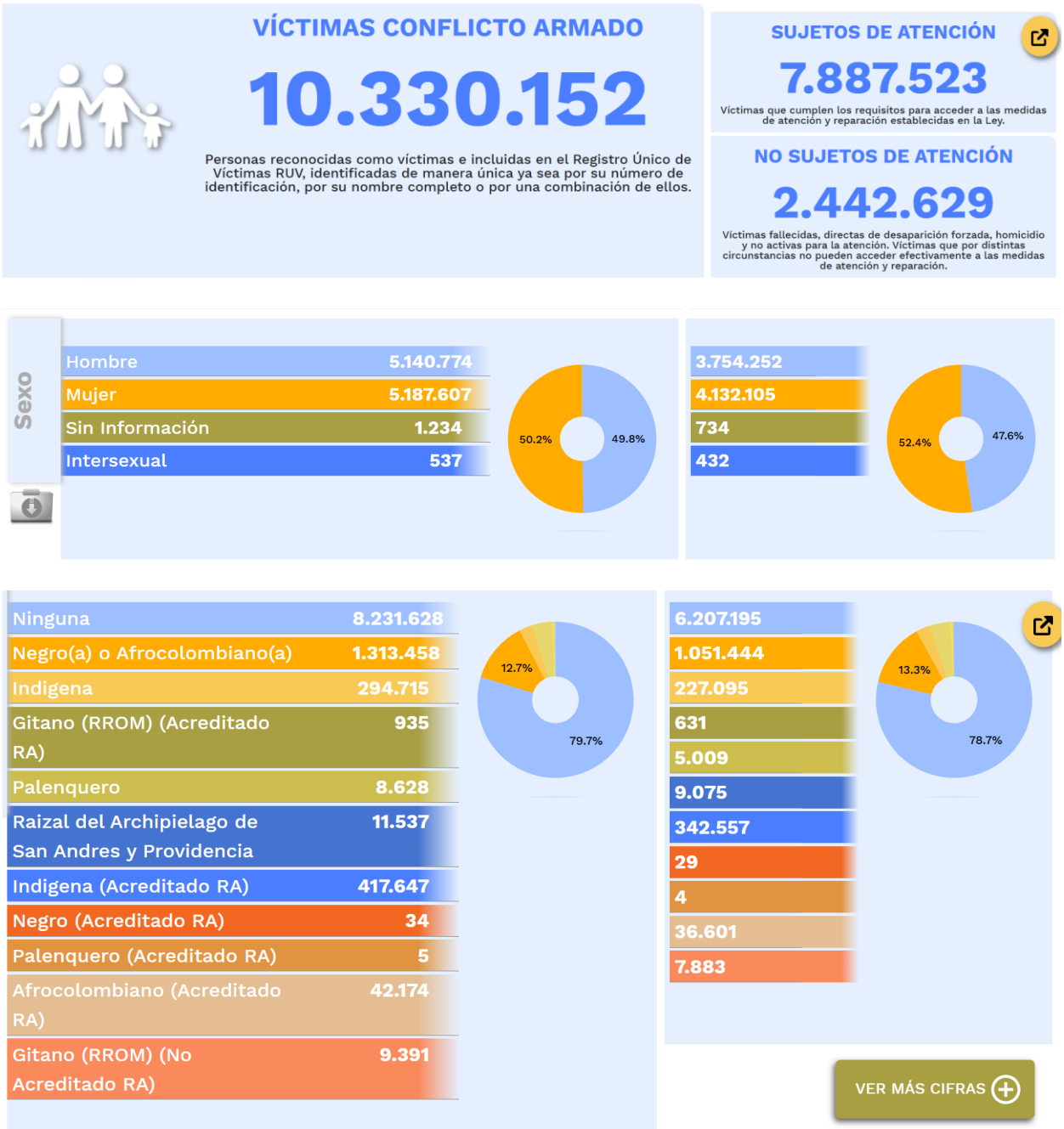
- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas indica que "La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

- **POBREZA EXTREMA**

Según el DANE en su informe denominado "La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto

por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

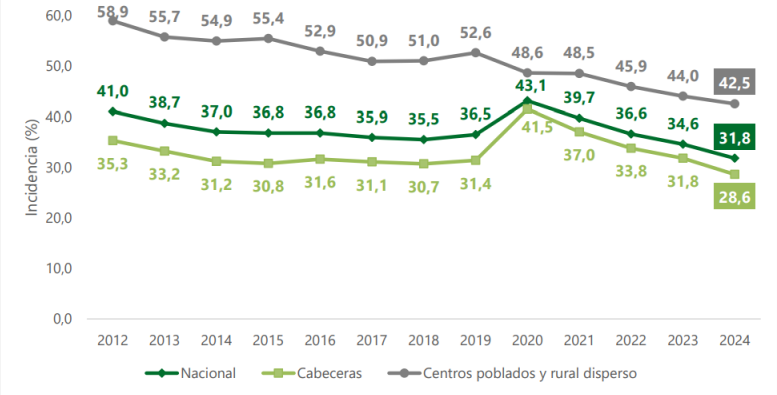
Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

1.2 Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras".

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

".

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

- **MUJER CABEZA DE FAMILIA**

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los

demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

En 2025, en Colombia, según el DANE, el 46,5% de los hogares tienen una mujer como jefe de hogar. Esto representa aproximadamente 8,6 millones de hogares liderados por mujeres. Detalles adicionales:

• En el trimestre enero-marzo de 2025, el 51,3% de la población dentro de la fuerza laboral correspondió a jefes de hogar.
• En las principales ciudades, la proporción de hogares liderados por mujeres asciende al 49%.
• En departamentos como La Guajira, Magdalena y Arauca, más de la mitad de los hogares tienen a una mujer como jefa de familia.
• Según el DANE, en Colombia hay más de 12 millones de madres solteras en los campos y en las ciudades.
• Las mujeres son más propensas a estar en hogares monoparentales (solo madre o padre), mientras que los hombres jefes de hogar son menos comunes en este tipo de hogares.
• Se ha observado un aumento significativo en la presencia femenina en la cabeza del hogar en comparación con años anteriores, según la Encuesta de Calidad de Vida del DANE.

FUENTE: https://www.google.com/search?q=Mujeres+cabeza+de+hogar+en+Colombia+DANE+2025

- **ADULTOS MAYORES**

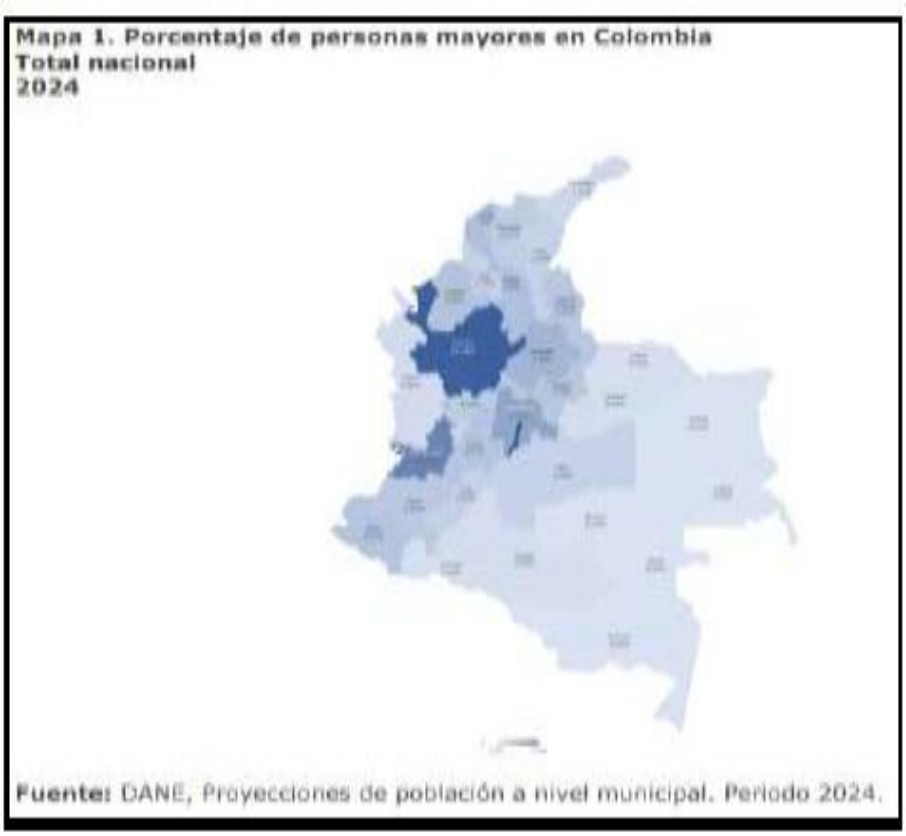
Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el

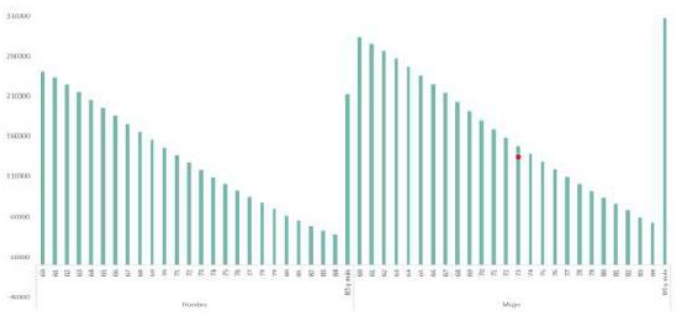
fortalecimiento de su atención en salud.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.



Características sociodemográficas con enfoque diferencial Personas mayores por edad y sexo
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

- **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

En 2025, la tasa global de participación laboral de las personas con discapacidad en Colombia es de 22,0%, mientras que la de la población general es del 66,8%. Esto significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, la población con discapacidad tiene una tasa del 19,5%, frente al 59,8% de la población general, lo que representa una diferencia de 40,3 puntos porcentuales.

Datos adicionales:
• **Tasa de desempleo:** La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 11,6%, mientras que para la población sin discapacidad es del 10,5%, con una diferencia de 1,1 punto porcentual.
• **Población con discapacidad en Bogotá:** En Bogotá, se certificaron 61.828 personas con discapacidad, lo que representa el 17,6% del total de personas certificadas en el país.
• **Distribución por género:** Dentro de la población con discapacidad, el 46,1% son hombres y el 35,7% son mujeres.
• **Distribución por curso de vida:** Los adultos representan el 42,3% de la población con discapacidad, seguidos de la vejez (20,6%), los jóvenes (17,3%) y los adolescentes (8,4%).
• **Categorías de discapacidad:** Las categorías de discapacidad más comunes son: auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de

1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

- **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En 2025, se espera que Colombia tenga una población de aproximadamente 50.3 millones de personas, con los grupos étnicos más grandes siendo mestizos, blancos, indígenas y afrocolombianos. La población mestiza representa el 50.3% de la población total, seguida de los blancos con el 26.4%, los indígenas con el 9.5% y los afrocolombianos con el 9.0%.

Detalles sobre los grupos étnicos:

- Mestizos: Son el grupo étnico más numeroso en Colombia, representando el 50.3% de la población.
- Blancos: Con un 26.4% de la población, son el segundo grupo étnico más grande en Colombia.
- Indígenas: Aproximadamente el 9.5% de la población colombiana se identifica como indígena.
- Afrocolombianos: Este grupo, que incluye a negros, mulatos, palenqueros y raizales, representa el 9.0% de la población.
- Rom (Gitanos): Una pequeña fracción de la población colombiana, alrededor del 0.006%, se identifica como Rom (Gitanos).

Pueblos Indígenas:

- Colombia cuenta con 115 pueblos indígenas nativos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más
- numerosos.
- Las etnias Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58.1% de la población indígena del país.
- El 4,4% de la población total de Colombia se identifica como indígena.

Áreas de Distribución de los Pueblos Indígenas:

- Los pueblos indígenas se distribuyen en diversas regiones de Colombia, incluyendo las costas del Caribe y el Pacífico, la Amazonia, las sabanas orinoquenses y las áreas andinas.
- Se reconocen 115 pueblos indígenas con diferentes orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

Territorios Indígenas:

- Hasta el 22 de abril de 2025, se han expedido 927 títulos inalienables, imprescriptibles e inembargables de propiedad colectiva a las comunidades indígenas en Colombia.
- Estos territorios suman alrededor de 35.1 millones de hectáreas, según el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI.

Grupos étnicos reconocidos:

- Indígenas: Comprenden cerca de 115 pueblos, con diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y

culturales.
- Afrocolombianos: Involucra a afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Raizales: Se identifican con el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Rom o Gitano: Un grupo con una historia y cultura propias.

Pueblos indígenas más numerosos:
Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos.

Otros detalles:
- Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios, según la Constitución de 1991.
- En Colombia se hablan 64 lenguas amerindias y una diversidad de dialectos.
- Se reconocen 3 grupos diferenciados de población afrocolombiana.
- El DANE identifica y caracteriza a la población de los grupos étnicos para visibilizarla y reconocer la diversidad poblacional del país.

En 2025, la calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia, especialmente los indígenas, sigue siendo un desafío, aunque se han logrado avances en algunas áreas. La mayoría de los indígenas colombianos viven en condiciones de marginalidad y tienen acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento. A pesar de estos desafíos, se está trabajando en estrategias para mejorar la salud indígena, incluyendo la atención primaria en salud propia e intercultural.

Evolución de la calidad de vida:
• Avances en salud: La atención primaria en salud propia e intercultural es una estrategia clave para mejorar la salud de los pueblos indígenas, permitiendo el acceso a procesos de cuidado integral de la vida.
• Mejoras en el bienestar subjetivo: La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 muestra altos niveles de satisfacción con la vida entre las personas de 15 años o más, lo que podría indicar una mejor percepción del bienestar general, aunque esto no significa necesariamente una mejora en todas las áreas.

- **PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN**

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber:

La reintegración regular: Que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

La reintegración especial: Que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

La reincorporación: Que mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de

los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación dado que no fue posible determinar si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

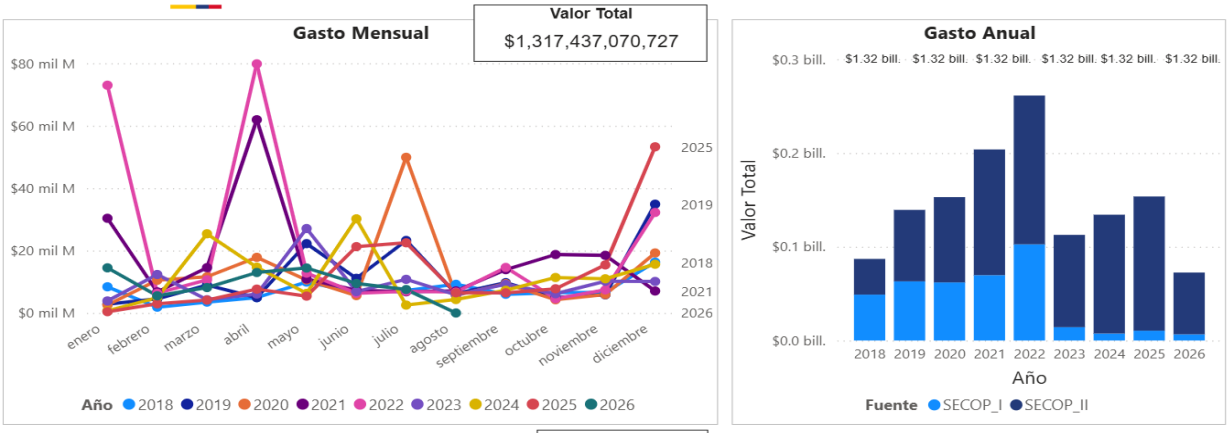
¿QUIÉN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en la necesidad, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

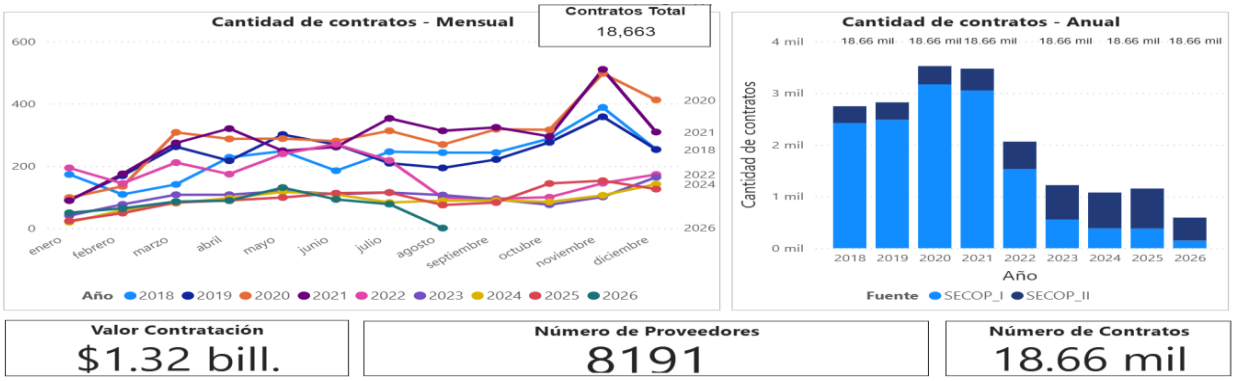
Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC 11162100, 13111000, 47131800, 12352400, 14111600, 24121500, 11131500, 12352300, 51241200, 27111900, 44122100, 23271800, 49101700, 31361700, de acuerdo con la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El respectivo análisis de la oferta obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



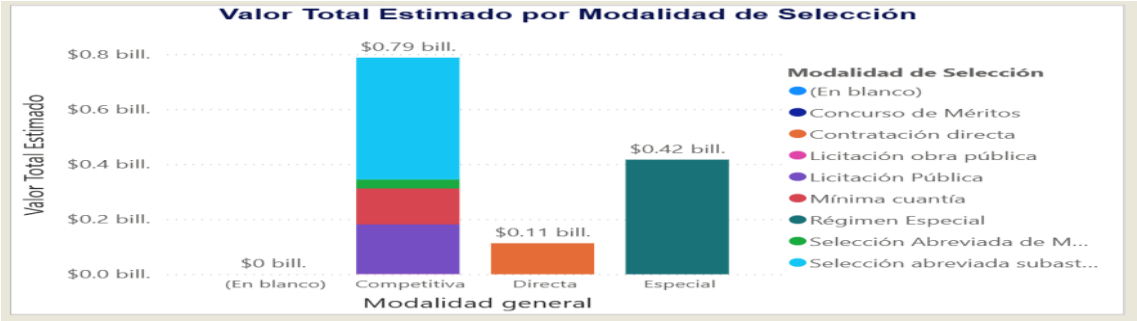
FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma de SECOP II fueron aproximadamente 18.663 durante las vigencias de 2018 hasta 2026, notándose un crecimiento en el año 2022. El número de proveedores con los cuales se celebraron dichos contratos fue de 8191.



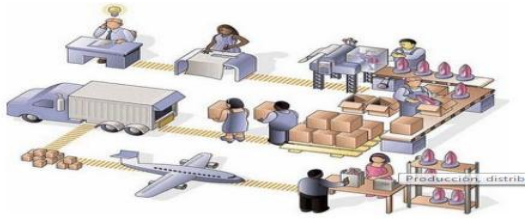
FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Mediante la plataforma de SECOP II aproximadamente hay un número de proveedores de 18.663 que tienen registrada los códigos UNSPCS relacionados y el valor total ejecutado fue de 1.32 billones desde el año 2018 hasta el 2026.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.
Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

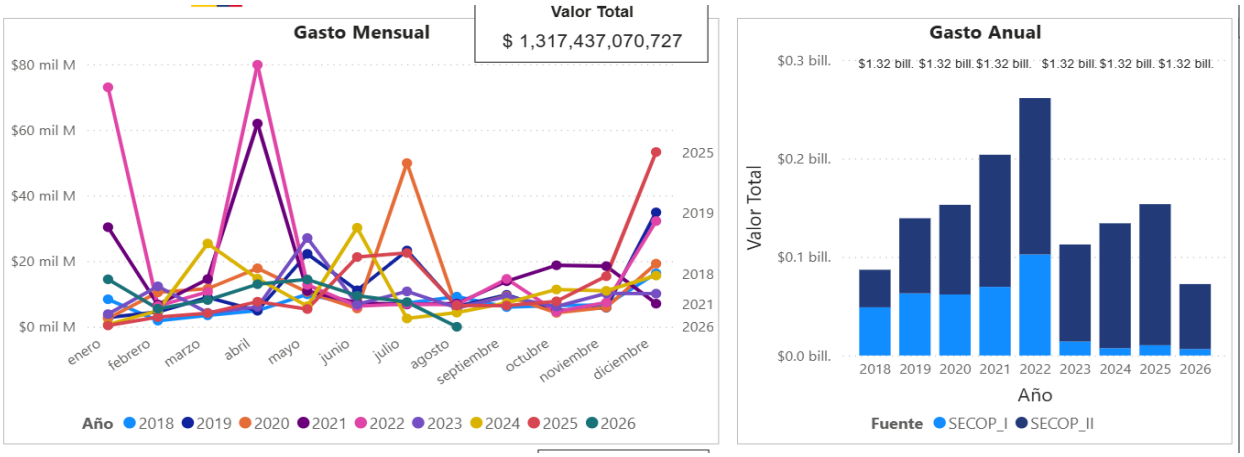
- AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „
- MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „
- MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.

➢ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

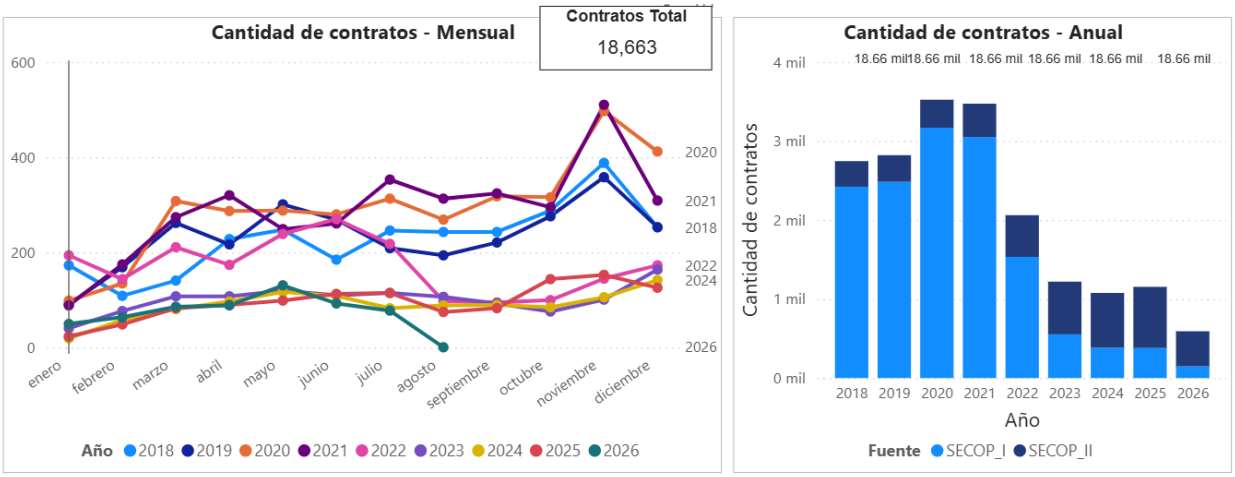
Conjuntamente, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de bienes y/o servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de bienes y/o servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias Empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

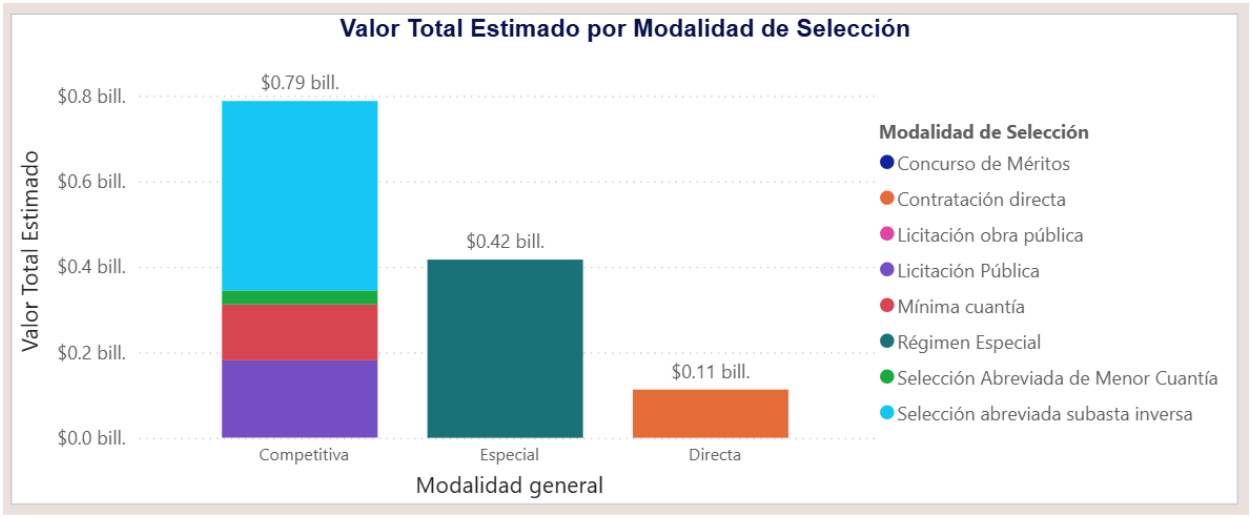
Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC establecida en el proceso, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- **ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIERO**

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos, a continuación, relacionados:

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos anteriormente relacionados, en establecimientos especializados, obteniendo la información financiera (balances generales, estados de resultados y gastos financieros (miles de pesos, del año 2025).

ÍTEM	DENOMINACIÓN
1	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero
3	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
5	G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
6	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI) con el fin de dar mayor fiabilidad en la justificación de los indicadores financieros, se realiza lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, dando mayor grado de confianza para la determinación de los indicadores financieros para el presente proceso y de acuerdo con los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente, en el que establece una médicas estadísticas, se realizó el siguiente análisis financiero del sector, así:

ITEM	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	800044807	2,80	27%	70,90	0,07	0,07
2	800077828	5,80	21%	10,40	0,22	0,16
3	800106599	1,56	60%	1,95	0,12	0,18
4	800134597	2,27	60%	5,81	0,11	0,16
5	800173274	1,06	74%	1,98	0,13	0,38
6	800205150	4,43	22%	-16,26	-0,07	-0,08
7	800216499	1,43	58%	0,74	0,07	0,12
8	802002435	4,06	21%	163,62	0,27	0,29
9	806007665	4,87	20%	0,00	0,31	0,38
10	811005390	1,50	67%	-1,54	-0,02	-0,05
11	817000771	1,04	58%	1,57	0,23	0,31
12	830011337	1,68	54%	31,27	0,48	0,89
13	830012344	6,04	21%	-0,18	-0,03	-0,03
14	830016372	4,82	19%	0,49	0,08	0,09
15	830022462	14,70	7%	0,00	0,04	0,04
16	830038757	1,83	53%	21,62	0,27	0,54
17	830050369	2,10	66%	0,00	0,07	0,16
18	830055659	1,83	87%	0,00	-0,08	-0,45
19	830058533	16,56	8%	0,05	0,01	0,00
20	830071847	2,34	41%	1,60	0,08	0,13
21	830095754	1,72	59%	2,73	0,16	0,19
22	830095854	1,33	73%	3,43	0,08	0,26
23	830098290	2,32	35%	8,91	0,22	0,24
24	830102401	1,07	86%	-0,87	-0,06	-0,42
25	830115253	1,81	56%	1,09	0,05	0,09
26	830116746	1,69	56%	3,16	0,17	0,36
27	830122777	1,73	73%	0,00	0,09	0,28
28	830127647	1,10	134%	0,27	0,03	-0,07
29	860000332	2,56	32%	18,94	0,30	0,33
30	860001607	9,88	4%	0,00	-0,14	-0,06
31	860001899	1,19	40%	-0,14	-0,02	-0,01

32	860002459	1,10	51%	0,83	0,05	0,05
33	860005114	1,69	35%	30,97	0,39	0,32
34	860013704	3,15	16%	46,95	0,46	0,25
35	860013715	1,35	72%	1,67	0,14	0,37
36	860033740	1,43	43%	3,48	0,42	0,46
37	860056150	1,15	80%	1,68	0,02	0,10
38	860511458	1,33	81%	2,55	0,05	0,23
39	890100454	5,78	18%	20,46	0,06	0,07
40	890333023	1,68	42%	9,99	0,34	0,31
41	890804199	1,12	56%	1,28	0,12	0,17
42	890906397	5,12	16%	0,00	0,01	0,01
43	890919549	1,75	58%	2,96	0,09	0,15
44	890929647	1,99	48%	0,00	0,03	0,04
45	890929922	13,31	9%	14,25	0,31	0,34
46	890932124	1,25	35%	-1,34	-0,08	-0,05
47	900027833	2,20	53%	1,63	0,07	0,15
48	900057383	1,92	49%	2,96	0,25	0,37
49	900089825	1,05	87%	0,00	-0,07	-0,48
50	900091949	1,48	62%	3,44	0,14	0,34
51	900095054	1,16	80%	0,85	0,15	0,57
52	900108493	1,21	80%	0,12	0,01	0,02
53	900118612	38,22	2%	-1,19	-0,07	-0,06
54	900124595	0,04	85%	-49,03	-67,71	-1,24
55	900137681	2,07	47%	1,45	0,05	0,09
56	900161367	1,87	53%	1,28	0,06	0,12
57	900166216	3,18	19%	10,47	0,24	0,17
58	900196493	16,43	20%	18,26	0,47	0,33
59	900216225	4,36	22%	11,46	0,19	0,20
60	900250415	1,86	54%	2,04	0,17	0,31
61	900336818	1,13	85%	0,00	0,18	1,16
62	900389640	5,01	20%	0,14	0,01	0,01
63	900397305	1,36	74%	0,43	0,14	0,52
64	900433421	0,70	115%	0,55	0,14	-0,76
65	900538934	1,01	91%	3,16	0,12	1,22
66	900560774	1,29	74%	0,73	0,04	0,15
67	900611617	1,13	63%	3,24	0,15	0,23
68	900622755	1,38	110%	-1,13	-0,10	0,76
69	900676266	1,53	63%	0,29	0,08	0,19
70	900800051	3,62	27%	0,89	0,03	0,05
71	900800263	2,25	44%	2,25	0,06	0,11
72	900804080	0,83	119%	0,04	0,01	-0,03
73	900873258	1,15	55%	1,19	0,05	0,06
74	900955183	1,35	73%	2,36	0,06	0,21
75	900989024	54,63	2%	-0,80	-0,17	-0,16
76	901016903	1,18	89%	0,00	0,03	0,27
77	901022569	3,35	59%	0,00	0,56	1,26
78	901029016	1,24	78%	0,81	0,06	0,25
79	901071466	25,69	115%	0,00	0,00	0,00
80	901093590	1,61	36%	3,51	0,17	0,14
81	901131909	0,56	104%	0,29	0,06	-0,74
82	901183344	0,74	101%	0,87	0,10	-6,06
83	901210314	0,47	209%	8.590,02	0,12	-0,11
84	901240065	3,37	89%	-2,04	-0,04	-0,21
85	901313074	2,37	47%	0,00	0,22	0,34
86	901347211	6,90	21%	0,00	0,43	0,49
87	901505256	1,27	62%	7,43	0,38	0,78
88	901779080	2,67	87%	-1,09	-0,07	-0,38
89	901835540	4,01	97%	0,00	0,04	1,26
90	800002784	4,25	21%	0,00	0,35	0,39
91	800003383	2,16	40%	22,40	0,28	0,40
92	800007359	1,86	65%	2,70	0,19	0,39
93	800011207	5,03	18%	8,43	0,12	0,11
94	800015603	3,65	21%	66,24	0,23	0,22
95	800018856	3,80	37%	0,00	0,13	0,13
96	800024053	1,35	53%	3,08	0,18	0,20
97	800026030	3,86	25%	28.518,16	0,14	0,18
98	800028761	5,67	15%	14,22	0,25	0,19

99	800032552	2,71	38%	5,87	0,10	0,09
100	800039111	1,88	51%	5,34	0,05	0,10
101	800041731	5,18	17%	13,33	0,20	0,17
102	800042671	2,06	48%	0,00	0,14	0,28
103	800043907	2,71	37%	0,00	0,10	0,16
104	800048974	2,95	37%	7,65	0,20	0,19
105	800050903	3,75	25%	12,18	0,11	0,13
106	800052377	1,59	54%	0,00	0,08	0,14
107	800054419	0,00	0%	0,00	-0,01	0,00
108	800055803	11,70	6%	13,65	0,07	0,05
109	800057428	2,51	54%	1,86	0,19	0,38
110	800060420	2,70	65%	0,00	0,08	0,21
111	800064788	2,98	31%	0,00	0,04	0,05
112	800070074	2,39	25%	1,13	0,07	0,05
113	800074714	13,34	7%	8,79	0,06	0,06
114	800078640	6,33	13%	0,00	0,39	0,32
115	800079832	2,38	34%	29,67	0,42	0,52
116	800083827	1,49	68%	2,81	0,14	0,45
117	800096422	3,99	25%	0,00	-0,19	-0,25
118	800101674	7,31	8%	8,87	0,10	0,06
119	800102065	1,52	70%	1,04	0,08	0,25
120	800102175	2,51	35%	5,20	0,26	0,36
121	800104007	2,14	38%	5,57	0,15	0,19
122	800104215	1,69	55%	9,00	0,33	0,67
123	800106791	2,79	34%	0,00	0,14	0,20
124	800107664	1,65	55%	-2,96	-0,05	-0,09
125	800114140	3,67	20%	2,21	0,06	0,04
126	800118736	3,69	27%	0,00	0,00	0,00
127	800121118	15,17	6%	44,52	0,13	0,12
128	800127614	4,62	40%	7,55	0,09	0,12
129	800137224	3,65	45%	2,85	0,24	0,28
130	800149246	2,69	36%	2,85	0,09	0,14
131	800151049	2,63	41%	23,51	0,18	0,30
132	800151127	1,66	55%	5,21	0,25	0,52
133	800152575	1,29	82%	1,26	0,06	0,31
134	800153144	1,52	58%	9,55	0,15	0,30
135	800153557	0,99	76%	0,00	0,03	0,10
136	800159028	2,30	52%	0,00	0,06	0,11
137	800159218	3,06	55%	0,59	0,08	0,04
138	800162553	4,09	32%	0,00	0,14	0,19
139	800162615	6,48	23%	1,48	0,12	0,15
140	800183528	2,16	68%	1,20	0,01	0,02
141	800184661	2,86	63%	0,00	0,04	0,10
142	800185764	2,36	45%	4,73	0,20	0,29
143	800186750	1,51	46%	7,80	0,18	0,21
144	800190729	8,89	6%	1,51	0,03	0,01
145	800191233	2,44	51%	0,99	0,08	0,14
146	800194276	2,34	55%	2,41	0,06	0,14
147	800202080	3,76	29%	2,30	0,15	0,19
148	800205216	4,04	33%	7,60	0,10	0,12
149	800205719	1,62	55%	4,12	0,04	0,09
150	800220696	1,83	75%	0,00	-0,01	-0,02
151	800221421	2,30	39%	26,77	0,19	0,29
152	800224833	2,22	38%	0,00	-0,20	-0,28
153	800225535	2,39	29%	2,01	0,13	0,10
154	800226277	1,87	42%	4,75	0,27	0,36
155	800226575	6,75	14%	0,00	0,11	0,13
156	800229113	2,55	32%	0,00	0,05	0,06
157	800233277	1,38	82%	1,42	0,12	0,55
158	800234256	13,92	60%	1,64	0,11	0,26
159	800237412	1,84	53%	2,48	0,05	0,11
160	800240061	3,46	30%	2,14	0,04	0,05
161	800240902	8,71	13%	3,40	0,01	0,01
162	800242394	3,87	24%	6,89	0,09	0,09
163	800246489	1,87	15%	11,86	0,52	0,14
164	800246805	1,55	51%	14,89	0,16	0,26
165	800247032	1,81	52%	0,92	0,03	0,05

166	800249945	1,50	58%	4,59	0,23	0,43
167	800250626	4,82	20%	7,37	0,27	0,31
168	800251165	2,15	46%	0,00	0,29	0,52
169	800251491	2,25	30%	3,25	0,34	0,33
170	800254012	3,19	12%	0,00	0,05	0,02
171	800254109	3,17	33%	2,03	0,07	0,09
172	800255589	1,81	29%	198,37	0,16	0,12
173	802011154	1,82	67%	2,80	0,16	0,43
174	802011276	1,82	48%	0,00	0,11	0,15
175	802019954	1,92	52%	46,85	0,27	0,56
176	802022607	1,69	52%	3,30	0,05	0,10
177	804006196	12,68	31%	6,29	0,23	0,32
178	804009588	1,30	66%	0,00	0,11	0,27
179	804011015	2,41	50%	2,67	0,08	0,12
180	804017452	1,47	44%	1,94	0,06	0,07
181	805001855	2,10	59%	2,33	0,35	0,59
182	805002357	2,71	16%	-1,57	-0,03	-0,01
183	805002736	2,64	38%	4,13	0,26	0,41
184	805004889	1,98	48%	0,00	0,03	0,06
185	805007508	6,36	15%	7,19	0,15	0,15
186	805016452	4,42	23%	0,00	0,12	0,16
187	805024071	1,97	48%	3,81	0,14	0,16
188	805024690	2,67	36%	0,28	0,02	0,03
189	805025760	30,18	86%	5,49	0,07	0,12
190	805028705	1,47	42%	2,64	0,14	0,14
191	805029498	2,19	25%	4,29	0,35	0,26
192	806010814	3,59	17%	3,10	0,12	0,08
193	807005214	4,94	17%	0,00	0,21	0,15
194	808004144	2,42	40%	0,91	0,04	0,07
195	809002262	3,08	26%	0,00	0,10	0,10
196	810004300	2,22	39%	0,00	0,05	0,07
197	810005282	1,22	77%	0,00	-0,02	-0,06
198	810006056	1,11	85%	1,47	0,07	0,44
199	811003070	1,49	29%	2,31	0,22	0,13
200	811003652	2,99	4%	0,00	0,06	0,01
201	811006439	1,44	68%	1,81	0,06	0,20
202	811008778	1,44	42%	5,37	0,40	0,39
203	811015511	1,01	95%	1,04	0,13	1,90
204	811018242	5,70	16%	2,52	0,10	0,11
205	811019431	3,08	22%	0,00	0,14	0,12
206	811019953	9,49	15%	3,91	0,10	0,12
207	811021441	2,48	33%	0,00	0,14	0,17
208	811021639	1,20	79%	0,37	0,02	0,07
209	811025074	2,27	36%	0,00	-0,40	-0,51
210	811025082	1,46	75%	0,88	0,07	0,24
211	811025390	5,77	24%	78,47	0,21	0,24
212	811027326	2,76	31%	27,98	0,21	0,24
213	811033705	0,49	311%	-5,41	-0,70	0,24
214	811041656	4,18	51%	0,00	0,14	0,25
215	811046781	1,76	67%	3,25	0,12	0,31
216	812001414	2,07	37%	0,00	0,15	0,13
217	813002096	3,48	32%	6,99	0,16	0,20
218	814000143	3,12	23%	0,00	0,04	0,04
219	814001969	0,58	79%	0,00	0,12	0,23
220	814004273	2,55	64%	0,00	0,05	0,10
221	816003624	1,63	58%	0,00	0,05	0,12
222	816006044	3,95	39%	0,00	0,12	0,17
223	821002268	1,52	64%	6,50	0,11	0,29
224	822001088	7,09	54%	0,00	0,08	0,10
225	822003012	1,58	60%	8,78	0,24	0,57
226	822003039	2,02	55%	2,09	0,17	0,23
227	822004990	1,65	60%	6,28	0,08	0,19
228	822006141	4,02	31%	0,10	0,00	0,00
229	826002803	1,42	73%	1,58	0,17	0,46
230	829001698	4,58	39%	5,73	0,19	0,28
231	830003850	1,10	14%	6,05	0,42	0,06
232	830012555	2,10	39%	0,00	0,20	0,24

233	830012804	0,38	64%	0,00	0,08	0,05
234	830012908	6,75	13%	9,41	0,14	0,09
235	830014614	1,48	64%	-5,69	-0,66	-1,68
236	830016608	2,50	38%	17,42	0,30	0,46
237	830017317	1,38	78%	0,49	0,04	0,16
238	830019257	1,73	57%	0,13	0,00	0,00
239	830021009	1,74	57%	449,01	0,19	0,43
240	830032058	44,52	2%	3,58	0,02	0,02
241	830032183	2,41	27%	63,60	0,18	0,16
242	830033243	0,54	33%	0,00	0,13	0,03
243	830033279	3,86	26%	3,86	0,16	0,21
244	830035416	1,48	59%	1,95	0,09	0,20
245	830041207	4,86	15%	11,27	0,13	0,10
246	830041711	2,74	34%	0,19	0,03	0,05
247	830044820	1,66	62%	-0,74	-0,01	-0,03
248	830045181	4,60	21%	3,42	0,20	0,25
249	830047021	2,33	39%	4,67	0,04	0,05
250	830047078	1,86	49%	1,49	0,19	0,34
251	830048718	3,58	26%	21,96	0,19	0,24
252	830050698	9,24	11%	3,97	0,03	0,03
253	830051965	2,22	45%	2,99	0,16	0,23
254	830052968	6,47	86%	-0,80	-0,07	-0,44
255	830054002	3,04	30%	0,00	0,20	0,21
256	830055137	4,69	0%	-29,06	-0,77	-0,01
257	830058315	2,29	53%	3,78	0,18	0,29
258	830060056	2,91	50%	1,43	0,17	0,20
259	830060602	1,41	71%	8,25	0,01	0,02
260	830062393	2,65	33%	9,30	0,38	0,23
261	830065503	6,58	11%	5,92	0,10	0,08
262	830066623	1,80	55%	9,75	0,15	0,33
263	830070950	1,16	61%	1,61	0,29	0,53
264	830074835	3,91	24%	9,03	0,26	0,33
265	830074985	1,83	46%	2,86	0,05	0,07
266	830075789	1,84	51%	0,00	0,24	0,46
267	830080190	17,38	3%	46,48	0,26	0,10
268	830080779	1,65	41%	2,36	0,10	0,06
269	830081994	1,88	55%	0,00	0,13	0,10
270	830085294	7,51	11%	2,83	0,05	0,05
271	830092048	1,12	88%	0,00	0,02	0,14
272	830092227	1,51	72%	1,67	0,07	0,23
273	830101591	1,76	56%	1,15	0,12	0,12
274	830105934	8,39	11%	0,00	0,06	0,06
275	830107855	3,10	37%	0,00	-0,02	-0,02
276	830109367	2,57	43%	4,51	0,20	0,26
277	830117027	1,95	55%	0,00	0,16	0,31
278	830127739	1,68	40%	18,74	0,12	0,14
279	830129423	1,96	58%	1,78	0,17	0,25
280	830130029	3,22	26%	0,00	0,32	0,36
281	830130514	26,20	38%	12,22	0,12	0,14
282	830131224	3,65	28%	4,37	0,10	0,09
283	830131312	2,56	46%	0,00	0,18	0,34
284	830132887	3,76	22%	1,62	0,05	0,05
285	830135709	1,43	59%	0,00	0,11	0,23
286	830140371	1,42	76%	-0,29	-0,03	-0,13
287	830506890	2,82	75%	1,85	0,13	0,33
288	830508261	1,59	63%	1,09	0,08	0,21
289	830509094	9,59	0%	-0,10	-0,47	-0,02
290	830512478	1,61	39%	13,34	0,12	0,11
291	830513326	1,43	63%	1,19	0,49	1,17
292	832001912	4,30	22%	1,07	0,24	0,23
293	832008017	2,59	56%	0,00	0,04	0,06
294	832010819	1,22	28%	0,57	0,02	0,01
295	837000715	1,58	63%	0,73	0,10	0,19
296	860000867	3,07	31%	26,60	0,23	0,08
297	860001558	0,59	6%	0,00	-2,58	-0,08
298	860002042	6,39	15%	0,00	0,03	0,01
299	860008812	2,50	24%	0,00	0,61	0,43

300	860008977	4,33	23%	0,00	0,07	0,09
301	860014405	1,67	23%	0,00	0,03	0,01
302	860020240	1,63	62%	2,72	0,15	0,35
303	860026455	7,43	12%	37,64	0,26	0,27
304	860029840	4,23	40%	-0,63	-0,03	-0,05
305	860030828	1,19	73%	0,00	0,06	0,17
306	860040929	14,37	7%	15,37	0,25	0,23
307	860044024	1,53	69%	5,77	0,08	0,16
308	860049957	2,41	32%	0,00	0,21	0,24
309	860052601	2,21	50%	0,00	0,04	0,04
310	860053659	3,41	39%	1,41	0,03	0,04
311	860054478	1,36	31%	2,18	0,18	0,08
312	860056497	1,52	31%	33,40	0,26	0,15
313	860058146	10,31	45%	-0,41	-0,01	-0,01
314	860058979	2,15	83%	1,60	0,10	0,53
315	860068802	4,04	23%	2,59	0,18	0,20
316	860069405	2,62	33%	0,00	0,21	0,26
317	860350711	2,37	66%	2,06	0,24	0,58
318	860403097	4,29	23%	13,27	0,16	0,20
319	860450793	4,20	16%	0,00	0,20	0,15
320	860451304	2,21	32%	15,03	0,24	0,24
321	860500805	0,72	50%	0,00	0,39	0,28
322	860507348	4,36	21%	0,00	0,22	0,25
323	860508769	3,31	13%	5,94	0,17	0,06
324	860510456	4,89	79%	3,26	0,04	0,13
325	860511559	1,26	51%	1,73	0,14	0,18
326	860512596	0,95	66%	1,51	0,17	0,23
327	860514851	1,80	48%	2,14	0,09	0,14
328	860518455	4,19	20%	0,00	0,05	0,05
329	860527693	3,70	27%	-5,55	-0,05	-0,05
330	860528668	4,65	19%	-4,30	-0,17	-0,04
331	860532478	11,87	50%	0,00	0,03	0,03
332	860533156	1,48	58%	1,41	0,06	0,07
333	890101181	12,50	8%	-5,15	-0,04	-0,05
334	890102727	2,51	44%	2,62	0,06	0,10
335	890108986	1,08	50%	-9,37	-0,07	-0,06
336	890110786	1,10	77%	0,00	0,08	0,24
337	890115209	3,38	28%	0,00	0,24	0,30
338	890115230	5,14	47%	0,00	0,10	0,18
339	890203463	2,02	38%	6,56	0,29	0,32
340	890205225	2,46	34%	0,00	0,19	0,23
341	890209711	11,16	34%	4,45	0,09	0,11
342	890301956	2,54	37%	7,50	0,15	0,20
343	890304802	1,50	81%	1,93	0,08	0,24
344	890310500	8,37	13%	1,81	0,06	0,05
345	890312260	6,91	12%	696,43	0,38	0,05
346	890318280	0,92	84%	-0,17	-0,03	-0,07
347	890318490	5,78	19%	-7,48	-0,07	-0,07
348	890323635	1,34	56%	1,18	0,03	0,05
349	890323716	0,99	42%	0,00	0,21	0,13
350	890328485	2,01	68%	2,96	0,13	0,31
351	890331426	1,11	79%	3,16	0,07	0,29
352	890405286	7,53	11%	62,03	0,28	0,24
353	890705079	1,81	68%	5,96	0,24	0,69
354	890705196	0,85	89%	-40,08	-0,80	-3,67
355	890705697	3,21	28%	0,00	0,06	0,08
356	890707192	1,60	69%	0,61	0,03	0,06
357	890900010	5,97	76%	-2,42	-0,18	-0,39
358	890900490	2,01	40%	0,00	0,11	0,15
359	890902991	1,92	75%	1,47	0,12	0,38
360	890908711	0,98	52%	1,54	1,21	0,28
361	890913479	11,77	79%	0,00	0,06	0,23
362	890915492	3,86	33%	3,93	0,19	0,27
363	890916766	1,19	72%	2,23	0,11	0,27
364	890919414	1,75	46%	0,00	0,09	0,12
365	890922294	1,40	49%	2,35	0,23	0,16
366	890922365	9,20	11%	1,44	0,02	0,03

367	890928929	2,39	45%	17,66	0,32	0,53
368	890932473	2,56	35%	1,40	0,11	0,07
369	890933350	12,32	8%	-26,26	-0,19	-0,20
370	890933898	3,75	24%	13,29	0,06	0,08
371	890935947	3,46	21%	37,63	0,19	0,17
372	890941567	3,22	26%	27,02	0,25	0,27
373	890941912	2,66	35%	4,18	0,03	0,04
374	891224230	1,86	62%	2,22	0,08	0,14
375	891500387	1,36	37%	4,28	0,15	0,12
376	891701172	1,59	34%	5,06	0,08	0,07
377	891702257	1,40	45%	4,36	0,19	0,22
378	891702681	3,05	26%	7,62	0,16	0,17
379	891800215	4,35	6%	0,00	-0,19	-0,05
380	891801918	1,32	29%	-0,78	-0,03	-0,01
381	892400697	2,27	69%	-1,50	-0,04	-0,09
382	900010410	1,78	47%	0,00	0,10	0,15
383	900011594	2,12	27%	5,91	0,31	0,25
384	900020340	4,16	22%	2,62	0,10	0,09
385	900022412	2,73	35%	4,29	0,07	0,08
386	900025010	2,23	41%	1,96	0,06	0,10
387	900033883	1,86	65%	2,64	0,14	0,35
388	900034616	1,11	90%	7,60	0,11	1,09
389	900034645	1,61	78%	-0,09	-0,06	-0,28
390	900041890	2,10	29%	0,00	0,05	0,04
391	900049516	1,35	81%	1,68	0,08	0,41
392	900053485	4,25	22%	13,06	0,18	0,21
393	900057882	12,58	17%	-2,92	-0,13	-0,15
394	900068321	10,64	5%	0,00	0,17	0,10
395	900075982	1,03	81%	1,49	0,14	0,55
396	900076720	1,62	59%	2,87	0,05	0,12
397	900080885	2,34	30%	0,47	0,04	0,04
398	900083408	1,23	87%	2,20	0,09	0,67
399	900090715	3,27	27%	2,47	0,21	0,26
400	900097602	3,73	21%	0,00	0,13	0,11
401	900101343	4,74	19%	3,12	0,11	0,12
402	900108667	2,00	46%	1,16	0,12	0,13
403	900108681	2,54	164%	8,65	0,38	-0,07
404	900108722	2,86	59%	0,00	0,02	0,06
405	900109722	1,52	65%	0,94	0,32	0,91
406	900123883	2,63	36%	0,00	0,16	0,23
407	900125288	5,46	18%	0,00	0,17	0,20
408	900129168	1,73	57%	16,28	0,10	0,23
409	900139116	4,11	18%	0,00	0,03	0,03
410	900140758	2,23	136%	-1,98	-0,43	1,09
411	900142797	3,94	25%	0,00	0,11	0,14
412	900147248	5,86	10%	0,00	-0,02	-0,01
413	900152061	1,91	40%	0,64	0,02	0,03
414	900154390	1,01	55%	1,69	0,17	0,12
415	900160171	1,21	70%	0,14	0,01	0,02
416	900162468	2,94	31%	-0,87	-0,01	-0,01
417	900164320	1,62	65%	2,58	0,22	0,55
418	900170953	2,60	33%	7,31	0,23	0,18
419	900171542	1,34	67%	0,00	0,02	0,07
420	900173418	2,99	33%	0,00	0,16	0,24
421	900189945	1,25	65%	1,92	0,09	0,15
422	900192235	3,89	38%	0,00	0,12	0,15
423	900192754	2,59	38%	14,89	0,12	0,19
424	900193879	2,43	39%	3,93	0,16	0,21
425	900197015	1,91	58%	0,00	0,04	0,08
426	900201742	0,63	105%	0,92	0,17	-0,72
427	900205225	3,30	70%	1,33	0,15	0,38
428	900209523	2,51	46%	2,49	0,08	0,13
429	900213910	1,89	50%	-6,73	-0,08	-0,15
430	900216067	4,41	37%	0,00	0,14	0,14
431	900220034	2,23	29%	7,27	0,25	0,22
432	900225782	5,75	14%	34,63	0,19	0,18
433	900232624	2,20	70%	1,41	0,06	0,18

434	900233425	6,18	14%	14,17	0,15	0,14
435	900235219	1,75	54%	2,61	0,11	0,23
436	900236296	2,24	119%	-1,41	-1,85	0,70
437	900236553	3,41	41%	14,57	0,18	0,21
438	900237546	2,80	31%	11,18	0,23	0,27
439	900239671	2,09	70%	-0,38	-0,07	-0,04
440	900245878	1,23	82%	0,00	0,00	0,02
441	900254020	11,39	8%	0,00	0,16	0,17
442	900255877	1,43	52%	0,00	0,24	0,36
443	900257204	1,42	69%	0,00	-0,11	-0,35
444	900259863	2,23	57%	7,09	0,04	0,05
445	900272782	1,62	62%	3,83	0,29	0,48
446	900280827	1,75	26%	32,48	0,76	0,46
447	900292676	1,70	51%	2,09	0,05	0,10
448	900297782	6,19	20%	2,35	0,16	0,17
449	900298456	0,74	47%	0,00	0,23	0,14
450	900298483	1,10	71%	0,00	-0,02	-0,04
451	900317971	2,75	30%	3,17	0,13	0,12
452	900324122	2,51	54%	5,19	0,11	0,23
453	900325884	1,39	61%	0,00	0,17	0,36
454	900331965	6,85	25%	1,18	0,01	0,01
455	900334457	2,12	44%	0,00	0,26	0,44
456	900334973	1,28	97%	0,00	0,01	0,37
457	900338326	0,13	864%	-0,09	-0,30	0,04
458	900345976	5,30	200%	-228,17	-0,98	0,88
459	900346298	5,52	29%	9,22	0,19	0,23
460	900346515	14,90	7%	19,53	0,19	0,19
461	900353601	1,23	41%	2,07	0,05	0,04
462	900353604	1,24	70%	0,77	0,11	0,32
463	900368445	0,79	54%	-4,36	-0,14	-0,13
464	900368655	2,86	48%	7,78	0,25	0,47
465	900368992	1,79	52%	19,57	0,30	0,58
466	900369991	10,90	34%	0,00	0,03	0,04
467	900371308	1,23	84%	0,00	0,04	0,22
468	900371573	0,98	80%	1,86	0,01	0,04
469	900374366	4,21	24%	2,52	0,13	0,16
470	900375627	1,77	60%	1,36	0,15	0,27
471	900376504	3,60	27%	0,00	0,08	0,11
472	900396852	12,78	33%	0,00	0,06	0,09
473	900398338	1,22	76%	0,00	0,07	0,26
474	900398992	1,70	48%	2,93	0,10	0,16
475	900405749	2,21	51%	9,44	0,15	0,22
476	900405807	3,79	46%	0,00	0,26	0,36
477	900406185	1,71	57%	2,90	0,25	0,48
478	900407457	1,30	76%	0,00	0,01	0,02
479	900410791	3,68	27%	-0,29	-0,01	-0,01
480	900416225	1,21	85%	0,77	0,04	0,25
481	900420787	1,40	58%	1,17	0,10	0,17
482	900421677	7,68	67%	0,00	0,04	0,11
483	900423507	3,71	31%	0,00	0,05	0,05
484	900424168	2,08	38%	0,00	0,16	0,17
485	900425471	1,14	101%	0,63	0,09	-4,06
486	900435988	1,10	47%	3,28	0,17	0,12
487	900438360	1,82	47%	15,11	0,16	0,26
488	900444557	2,36	39%	4,01	0,08	0,12
489	900449440	1,15	84%	0,00	0,04	0,23
490	900450099	5,41	17%	0,25	0,07	0,08
491	900452653	1,43	59%	11,68	0,22	0,46
492	900461161	7,65	13%	29,68	0,28	0,31
493	900467301	2,49	28%	4,13	0,21	0,17
494	900470212	1,44	65%	0,91	0,09	0,22
495	900474144	1,81	53%	6,03	0,16	0,30
496	900474861	7,58	14%	0,00	0,23	0,20
497	900477132	1,53	59%	73,25	0,16	0,33
498	900477227	1,56	60%	0,00	0,02	0,05
499	900480609	3,59	67%	1,08	0,06	0,16
500	900490716	4,91	21%	19,58	0,05	0,06

501	900490852	6,87	58%	0,00	0,36	0,83
502	900494098	1,05	92%	-5,43	-0,03	-0,39
503	900504702	1,34	50%	0,00	0,15	0,17
504	900506207	1,11	48%	0,00	0,09	0,09
505	900507746	1,71	47%	4,43	0,19	0,27
506	900516845	1,84	38%	0,00	0,23	0,26
507	900525954	1,33	71%	3,97	0,07	0,25
508	900531509	2,58	36%	-0,02	0,00	0,00
509	900534062	0,98	93%	1,33	0,06	0,67
510	900535894	5,46	35%	-13,20	-0,04	-0,05
511	900542055	2,02	41%	0,00	0,31	0,19
512	900550675	2,06	43%	12,77	0,32	0,50
513	900551404	2,06	50%	0,00	0,13	0,25
514	900551765	2,22	28%	3,05	0,20	0,10
515	900555885	1,05	94%	0,08	0,00	0,03
516	900555902	2,10	52%	2,68	0,13	0,24
517	900562298	5,19	74%	13,42	0,18	0,37
518	900566612	2,69	66%	12,36	0,02	0,06
519	900570383	0,64	104%	1,39	0,03	-0,38
520	900573224	3,89	29%	16,14	0,26	0,32
521	900574332	1,20	62%	1,00	0,17	0,26
522	900577966	1,43	52%	153,62	0,55	0,85
523	900578230	1,36	50%	0,00	0,07	0,10
524	900581542	1,41	74%	8,62	0,17	0,50
525	900599082	3,09	32%	-1,41	-0,05	-0,08
526	900599717	7,43	12%	-0,97	-0,17	-0,15
527	900600648	1,83	38%	6,51	0,25	0,28
528	900601327	1,74	52%	0,00	0,04	0,07
529	900606858	1,68	57%	1,06	0,10	0,23
530	900607959	1,76	71%	0,00	0,05	0,15
531	900618704	1,92	46%	0,37	0,22	0,36
532	900621353	24,17	5%	-10,15	-0,03	-0,03
533	900622541	1,26	76%	0,22	0,03	0,13
534	900624028	0,77	112%	-0,10	-0,01	0,10
535	900625689	1,75	56%	0,00	-0,11	-0,24
536	900627106	19,39	8%	-10,13	-0,05	-0,05
537	900627644	0,72	138%	-4.156,43	-5,13	13,49
538	900638743	5,83	21%	2,88	0,18	0,19
539	900643053	3,47	50%	1,20	0,05	0,11
540	900648234	4,25	52%	3,03	0,16	0,26
541	900651817	2,84	55%	2,59	0,23	0,42
542	900657461	106,44	62%	-39,64	-0,01	-0,01
543	900661148	7,67	96%	-0,67	-0,05	-1,09
544	900666397	0,00	0%	0,00	-0,01	-0,01
545	900672094	2,30	59%	0,00	0,06	0,12
546	900673912	2,52	39%	8,53	0,05	0,07
547	900675354	2,91	85%	-0,24	-0,03	-0,17
548	900677124	1,97	100%	-54,70	-0,11	15,91
549	900686322	2,76	30%	6,86	0,32	0,25
550	900689123	3,43	25%	0,00	0,21	0,25
551	900690379	2,32	37%	0,00	0,04	0,05
552	900692170	2,18	43%	0,00	-0,71	-1,15
553	900694917	1,54	64%	8,72	0,11	0,30
554	900699488	2,15	29%	0,00	0,20	0,16
555	900706515	1,51	66%	0,00	0,01	0,04
556	900708030	2.035,52	0%	0,00	0,01	0,01
557	900709820	1,98	50%	1,91	0,07	0,14
558	900719438	1,37	72%	1,07	0,10	0,34
559	900720974	1,18	86%	7,50	0,05	0,38
560	900721677	485,85	0%	0,00	-0,01	-0,01
561	900727340	5,28	16%	33,74	0,37	0,36
562	900729738	8,04	15%	-2,02	-0,02	-0,02
563	900752935	1,95	61%	2,31	0,18	0,30
564	900754314	13,74	13%	1,24	0,01	0,01
565	900779955	2,93	29%	-0,10	-0,01	-0,01
566	900790223	1,68	73%	3,82	0,12	0,40
567	900791265	1,43	81%	2,26	0,14	0,61

568	900803732	77,26	1%	0,00	0,08	0,03
569	900811470	2,34	34%	3,32	0,03	0,04
570	900818674	1,58	62%	3,65	0,11	0,28
571	900822209	2,63	22%	0,00	0,29	0,22
572	900837965	3,90	24%	0,00	0,12	0,15
573	900843210	1,54	110%	0,00	0,00	0,00
574	900847099	2,23	41%	8,78	0,10	0,15
575	900848235	3,57	37%	6,37	0,23	0,35
576	900854024	4,86	21%	-2,76	-0,02	-0,02
577	900870033	3,37	29%	2,90	0,08	0,11
578	900878605	0,49	56%	-3,34	-0,26	-0,16
579	900887637	1,76	56%	0,02	0,00	0,00
580	900890521	129,31	1%	-30,98	-0,16	-0,16
581	900892043	31,03	94%	0,04	0,00	0,03
582	900903717	1,01	97%	0,18	0,05	1,59
583	900915945	2,28	47%	5,52	0,20	0,35
584	900922405	1,71	56%	0,00	0,18	0,39
585	900924666	1,34	66%	20,45	0,26	0,65
586	900924993	79,76	1%	0,00	0,08	0,08
587	900925006	2,00	39%	0,00	0,16	0,17
588	900932184	12,83	71%	0,96	0,27	0,67
589	900932814	1,45	71%	13,30	0,09	0,30
590	900968708	1,29	72%	5,36	0,19	0,61
591	900971385	1,76	87%	0,18	0,01	0,06
592	900982097	1,03	93%	0,00	0,03	0,36
593	900982971	6,40	24%	5,78	0,10	0,13
594	900983749	1,37	73%	5,11	0,16	0,53
595	900997251	4,28	19%	3,25	0,11	0,12
596	900998976	1,53	70%	3,46	0,09	0,23
597	901001507	1,26	81%	0,33	0,03	0,16
598	901012505	1,92	48%	0,00	0,16	0,27
599	901019586	1,22	72%	0,99	0,28	0,89
600	901022316	4,37	30%	0,00	0,09	0,11
601	901028988	1,18	83%	0,00	0,05	0,29
602	901029170	1,71	57%	0,00	0,11	0,26
603	901034598	1,40	97%	-1,27	-0,13	-4,06
604	901039869	2,94	33%	0,00	-0,06	-0,08
605	901040957	1,60	40%	5,00	0,03	0,03
606	901049954	27,29	21%	-526,17	-0,10	-0,12
607	901053343	2,19	42%	-4,51	-0,26	-0,40
608	901054548	1,15	41%	2,12	0,32	0,22
609	901062604	1,49	73%	0,88	0,04	0,15
610	901064892	1,75	64%	6,02	0,11	0,29
611	901074674	5,58	17%	21,64	0,20	0,22
612	901081913	1,36	72%	0,00	7,34	26,34
613	901085486	5,06	41%	0,00	0,05	0,05
614	901099878	3,14	28%	7,54	0,28	0,34
615	901111609	3,39	54%	1,59	0,23	0,44
616	901112336	5,39	30%	4,33	0,29	0,39
617	901124654	1,69	92%	1,18	0,14	1,67
618	901134590	1,34	94%	1,52	0,06	0,94
619	901138355	37,35	3%	-1,75	-0,20	-0,21
620	901138612	7,03	79%	0,75	0,26	0,76
621	901138622	2,86	39%	0,00	0,20	0,33
622	901139195	3,69	25%	40,69	0,23	0,28
623	901139852	1,97	59%	3,54	0,05	0,10
624	901142842	1,94	65%	-12,13	-0,13	-0,09
625	901143627	1,27	61%	0,00	0,23	0,39
626	901148066	4,07	23%	14,93	0,06	0,07
627	901155132	4,25	19%	0,00	0,20	0,21
628	901155788	1,14	89%	0,00	0,06	0,58
629	901167827	3,03	238%	1,33	0,22	-0,15
630	901168172	2,26	66%	2,18	0,14	0,38
631	901171885	1,86	67%	3,57	0,06	0,18
632	901184978	5,06	16%	428,37	0,32	0,32
633	901185924	1,97	62%	0,00	0,12	0,25
634	901188808	19,27	112%	-4,76	-0,47	2,82

635	901192599	2,01	65%	0,68	0,11	0,23
636	901210625	3,49	49%	0,48	0,05	0,09
637	901213237	2,00	73%	0,00	0,05	0,17
638	901236453	1,71	50%	9,04	0,13	0,21
639	901238891	2,99	70%	1,93	0,18	0,44
640	901242222	1,55	71%	5,91	0,10	0,32
641	901244293	5,03	19%	10,96	0,14	0,16
642	901245391	3,50	25%	0,00	0,25	0,28
643	901247927	102,23	5%	0,00	0,00	0,00
644	901264830	1,51	77%	0,00	0,13	0,54
645	901267735	34,13	3%	13,17	0,10	0,09
646	901274170	1,97	60%	0,00	0,06	0,14
647	901277551	5,85	99%	-0,37	-0,06	-6,39
648	901282396	3,29	30%	1,34	0,06	0,08
649	901301695	2,96	67%	1,20	0,10	0,29
650	901323387	13,38	7%	0,00	0,10	0,11
651	901366037	3,37	26%	0,00	0,40	0,48
652	901383018	1,69	56%	0,00	0,10	0,22
653	901391315	8,35	12%	4,83	0,08	0,09
654	901393851	19,41	15%	4,37	0,17	0,21
655	901429755	2,68	36%	1,76	0,03	0,05
656	901436596	448,37	41%	0,00	0,00	0,00
657	901442013	1.272,26	44%	0,00	0,11	0,20
658	901455226	58,08	59%	3,61	0,07	0,16
659	901460301	2,05	84%	2,35	0,14	0,88
660	901480993	1,44	68%	1,85	0,15	0,45
661	901484981	5,73	86%	0,00	0,08	0,54
662	901487505	1,34	73%	0,00	-0,43	-1,59
663	901488583	8,57	41%	491,92	0,14	0,24
664	901511136	1,96	59%	0,00	-0,01	-0,02
665	901532453	6,05	31%	0,00	0,00	0,00
666	901547424	2,07	48%	29,03	0,14	0,26
667	901584196	1,36	71%	0,00	0,12	0,42
668	901659251	1,36	67%	0,00	0,21	0,57
669	901661189	1,54	77%	0,00	0,22	0,94
670	901901804	31,75	42%	0,00	0,53	0,91
	MÍNIMO	0,00	0,00	-4.156,43	-67,71	-6,39
	MÁXIMO	2.035,52	8,64	28.518,16	7,34	26,34
	MEDIANA	2,23	0,47	1,20	0,10	0,16
	PROMEDIO	10,83	0,50	55,54	0,00	0,23

ANTECEDENTES 2025

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1,4	70%	1	0,08	0,06

El Comité Económico Estructurador utilizo las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (VIGENTE) emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales IV Capacidad Financiera y V Capacidad Organizacional, analizo los datos contenidos en la muestra , con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer

los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitara los siguientes indicadores financieros, los cuales indican una participación no solo de los cotizantes sino del sector en general:

INDICADOR	REQUERIMIENTO	CRITERIO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor igual al 70%	ANTECEDENTES 2025
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor igual al 1,40	ANTECEDENTES 2025
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor igual al 1,20	MEDIANA DEL SECTOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor igual al 8%	ANTECEDENTES 2025
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor igual al 6%	ANTECEDENTES 2025

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Dentro de cada uno de los elementos objeto de contratación, se encuentran definidos materiales tales como latón, plata, oro; resinas epóxicas; cintas tipo joya y cinta réplica; productos químicos utilizados en procesos de galvanoplastia y acabados, tales como abrillantadores para baño de níquel y cobre ácido, así como cianuros, cloruros y sulfatos; elementos de ensamble como ganchos tipo nodriza; insumos para acabado como pasta para pulir; materiales complementarios como así como madera MDF, utilizada específicamente en la elaboración de escudos, entre otros insumos requeridos para la fabricación de las insignias militares, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Ahora bien, una vez identificada y justificada la necesidad general de la Entidad, es importante precisar que el proceso de producción de insignias y distinciones militares obedece a una hoja de ruta técnica y específica. Este documento traza cada una de las etapas correspondientes al proceso de fabricación de dichos bienes. En cada una de estas fases operativas intervienen diferentes tipos de materias primas, cuya clasificación técnica depende estrictamente de la naturaleza física y química del material requerido. Por lo anterior, a continuación, se relacionan de manera detallada cada una de las etapas del proceso de producción establecido en la planta industrial del Batallón de Mantenimiento, así:

ELABORACIÓN DE DISEÑO Y/O ARTE DEL ELEMENTO A FABRICAR

El proceso de producción de los elementos condecorativos inicia con la elaboración del diseño y/o arte de la moneda, medalla, distintivo o escudo, el cual se desarrolla mediante el uso de software de diseño asistido por computadora (CAD). En esta etapa se construye el modelo digital del elemento, definiendo con precisión las dimensiones, relieves, tipografía, simbología institucional y demás características establecidas en la especificación técnica.

El diseño es estructurado en dos dimensiones (2D) y, de ser requerido, en tres dimensiones (3D), permitiendo visualizar los niveles de profundidad y volumen que serán transferidos posteriormente al troquel estampador. Así mismo, se realiza la adecuación técnica del diseño para su manufactura, garantizando que los espesores, alturas de relieve y detalles sean viables para el proceso de estampado y troquelado.

Una vez finalizado el diseño, se genera el archivo digital maestro, el cual sirve como base para la fabricación de los troqueles y como referencia técnica para las etapas posteriores del proceso productivo, asegurando la uniformidad y trazabilidad del producto terminado conforme a los estándares de calidad establecidos.

CORTE: El proceso de producción de los elementos condecorativos, da inicio llevando a cabo el corte de la pieza de latón que se usara como base de la medalla, moneda, distintivo o escudo que se planea fabricar. Esta pieza debe ser cortada de acuerdo con las dimensiones establecidas en cada una de las especificaciones técnicas del producto terminado que se desea obtener.

ESTAMPADO: Una vez cortado el latón, se lleva a cabo la impresión del diseño del elemento con ayuda de un troquel estampador especialmente diseñado para cada referencia de medalla, moneda, distintivo o escudo.

TROQUELADO: Posteriormente y con ayuda de un troquel cortador, un torno e hilo para calado, se lleva a cabo el proceso de troquelado, en donde se define cada una de las piezas, retirando el material sobrante proveniente de la etapa de estampado con el fin de que se vea cada uno de los detalles del diseño de los elementos.

PULIMENTO: En la etapa de pulimento se tiene como objetivo eliminar defectos en la superficie de las piezas y lograr un acabado uniforme, sin rayaduras o porosidades, para tal fin se emplean las pastas de pulido, las cuales dejan residuos de una fina capa grasa sobre la superficie de las piezas una vez termina el proceso de pulimento.

TRATAMIENTO SUPERFICIAL: Cada uno de los diseños de las medallas, monedas y distintivos lleva un acabado determinado por su especificación técnica, los diferentes acabados se consiguen sumergiendo las piezas en los baños galvánicos que están compuestos por ácidos, cianuros, sales y dependiendo del acabado las piezas se llevan a baño de oro o plata para lograr los acabados de oro brillante, plata brillante, oro antiguo, plata antigua o tonos bicolores. Previo al tratamiento superficial con baños galvánicos, se debe llevar a cabo una limpieza con gasolina para retirar por completo los residuos dejados por la pasta para pulir, con el fin de que se logre obtener el acabado esperado, por otro lado es necesario retirar la resina que se emplea para cubrir la superficie de los elementos que llevan acabado bicolor, esta limpieza se realiza con thinner ya que este funciona como solvente y disuelve por completo la resina que se emplea como sellador o aislante para lograr la doble tonalidad en una misma pieza.

PINTURA Y LACADO: Una vez culminado el proceso de tratamiento superficial, se llevan las piezas a la etapa de pintura y lacado, en la cual se realiza un proceso manual de pintura con resinas epóxicas de acuerdo con los tonos indicados en la especificación técnica de cada uno de los elementos a fabricar.

ENSAMBLE: Después de la etapa de pintura y lacado, cada una de las piezas esta lista para ser soldada y ensamblada con el fin de conformar una medalla o elemento completo, algunas piezas como las monedas, no requieren de ensamble ya que no contienen en su diseño ningún sobrepuesto o pieza adicional a ensamblar.

EMBALAJE: Para terminar el proceso de fabricación de los elementos condecorativos e insignias militares, se procede a embalar cada uno de los elementos dentro de su empaque individual (caja de terciopelo azul) y un empaque colectivo cuando sea necesario.

ESTUDIO DEL MERCADO

En el mercado nacional existen proveedores especializados en la comercialización de materias primas e insumos utilizados en procesos de fabricación metalmecánica y de elementos condecorativos, tales como metales, aleaciones, baños químicos, insumos para acabados, moldes y materiales complementarios. Estas opciones permiten garantizar el suministro oportuno y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Batallón de Mantenimiento.

Sin embargo, se debe tener en consideración que los elementos objeto del presente proceso contractual, correspondientes a materias primas e insumos para la elaboración de medallas, monedas, distintivos, escudos e insignias militares del Ejército Nacional, los cuales se encuentran inmersos en una cadena de

abastecimiento especializada, la cual integra diferentes tipos de proveedores y materiales necesarios para su transformación en productos terminados. Dicha cadena comprende, entre otros, el suministro de aleaciones metálicas, insumos químicos para procesos de galvanoplastia, materiales para acabados superficiales y componentes auxiliares requeridos en las distintas etapas del proceso productivo.

De acuerdo con el análisis y la revisión del mercado, es claro que a partir de la oferta pública verificable, fichas técnicas oficiales y portafolios empresariales se logra identificar al menos trece (13) actores relevantes y verificables dentro de esta cadena de suministro.

Desde el punto de vista técnico, el mercado no está compuesto por un solo tipo de proveedor. En realidad, funciona como una cadena escalonada de abastecimiento que comprende, por una parte, fabricantes especializados de condecoraciones, insignias, medallas y monedas; por otra, comercializadores y transformadores de metales no ferrosos como latón, cobre, bronce y aleaciones de zinc; adicionalmente, empresas con capacidad de fundición o inyección de zamak; y finalmente, proveedores de insumos químicos, sales metálicas y productos para galvanoplastia y acabados superficiales. Esa segmentación resulta coherente con las especificaciones técnicas oficiales revisadas, en las cuales se observan materiales y procesos como latón, aleaciones, recubrimientos metálicos y componentes como cinta moaré. Adicionalmente, los procesos asociados a estos insumos comprenden etapas como corte, estampado, troquelado, fundición o inyección, tratamiento superficial mediante galvanoplastia, aplicación de acabados (pintura, resina o laca) y ensamble final, lo cual evidencia que el abastecimiento de materias primas debe garantizar compatibilidad técnica entre los diferentes materiales y procesos involucrados.

En consecuencia, el mercado de materias primas para este tipo de elementos en el Ejército Nacional no puede analizarse de manera aislada por tipo de insumo, sino como una cadena de suministro integral, en la cual la disponibilidad de materiales metálicos, productos químicos y componentes de acabado resulta interdependiente para asegurar la calidad del producto final.

1. Empresas especializadas en condecoraciones, medallas e insignias

Medallas Colombianas S.A.S. MECO
Medallas Colombianas S.A.S. MECO se constituye como uno de los principales referentes del mercado nacional en la fabricación de medallas, monedas, distintivos y escudos, con más de 30 años de experiencia en el sector. La empresa cuenta con capacidades técnicas que abarcan la transformación de materia prima metálica mediante procesos como troquelado, estampado y acabados superficiales, lo cual la posiciona como un actor relevante dentro de la cadena productiva de insignias militares. Su trayectoria, certificaciones de calidad y nivel de operación evidencian la existencia de capacidad industrial en el país para la fabricación de este tipo de elementos, así como la disponibilidad de conocimiento técnico asociado a los materiales y procesos requeridos.

Granados y Condecoraciones S.A.S.
Granados y Condecoraciones S.A.S. se identifican como un actor especializado dentro del mercado nacional en la fabricación de medallas, monedas, distintivos y escudos, orientado principalmente a la producción de elementos de reconocimiento institucional bajo especificaciones técnicas definidas. La empresa evidencia capacidades en la transformación de aleaciones metálicas, principalmente latón, mediante procesos de troquelado y estampado, así como en la aplicación de acabados superficiales y ensamble de componentes como cinta moaré. Su enfoque en la producción personalizada y su participación en el sector de condecoraciones permiten evidenciar la existencia de oferta nacional con conocimiento técnico en la fabricación de insignias militares, lo cual respalda la viabilidad del abastecimiento de insumos y procesos asociados a este tipo de productos.

FADISMED S.A.S.
Empresa colombiana con sede en Bogotá D.C., dedicada a la fabricación de productos metálicos elaborados, incluyendo medallas, monedas, distintivos, escudos y elementos conmemorativos para sectores público, privado y militar.

Cuenta con más de 20 años de trayectoria en el mercado y ofrece una cadena productiva completa, que incluye procesos como estampado, troquelado, fundición en zamak, galvanotecnia, grabado y corte láser, lo cual la posiciona no solo como fabricante final, sino como un actor con capacidades integrales dentro de la transformación de materia prima para insignias.
Adicionalmente, registra actividad económica en la fabricación de productos metálicos y artículos conexos, con operaciones en Bogotá y un nivel de ventas que evidencia capacidad operativa dentro del sector.

Kojak Graphic.
Kojak Graphic se identifica como un actor del mercado con capacidad de fabricación de medallas, pines y elementos metálicos personalizados, empleando principalmente aleaciones de zinc tipo zamak. La empresa evidencia capacidades en procesos de fundición o inyección, aplicación de acabados metálicos y coloración mediante resinas o esmaltes, así como en el ensamble final de piezas. Si bien su enfoque no se limita al sector militar, su participación en la producción de elementos de reconocimiento permite evidenciar la existencia de oferta nacional adicional con capacidad de transformación de materia prima metálica en productos terminados, lo cual amplía el espectro de proveedores dentro del mercado analizado.

AMBO S.A.S. / Escudos y Monedas.
AMBO S.A.S., identificada comercialmente como Escudos y Monedas, se constituye como un actor del mercado con capacidad para la fabricación de medallas, monedas y escudos personalizados, orientados a entidades institucionales. La empresa evidencia procesos asociados a la transformación de metales como latón mediante técnicas de troquelado, estampado y grabado, así como la aplicación de acabados superficiales y ensamble final de piezas. Su participación en el sector permite evidenciar la existencia de oferta nacional adicional en la fabricación de elementos de reconocimiento, lo cual contribuye a la pluralidad de proveedores dentro del mercado analizado.

2.Proveedores de metales no ferrosos y aleaciones

DIMECOL.
Comercializa, entre otros materiales, bronce latón, bronce fosforado, cobre y soldadura de bronce. Esto la convierte en una empresa útil para el suministro de materia prima metálica base aplicable a insignias, medallas y escudos.

Ferroindustrial S.A.
Reporta comercialización de productos ferrosos y no ferrosos, incluyendo latón, cobre, bronces y aluminios, con despachos en el país. Su portafolio la posiciona como proveedor potencial de metal base semielaborado.

Propulsora.
Se presenta como especialista en metales no ferrosos y ofrece aleaciones de zinc tipo zamac, aleaciones de cobre tipo bronce-latón, metales puros y soldaduras. Es uno de los actores más útiles para justificar oferta técnica de aleaciones aplicables a fundición o transformación de piezas metálicas.

3. Empresas con capacidad de fundición o inyección

Sinyetec S.A.S.
Informa que fabrica piezas inyectadas en aluminio y zamak para distintos sectores industriales y que trabaja con aleaciones certificadas. También publica capacidades de inyección de metales, lo cual evidencia que cuenta con infraestructura para piezas metálicas de geometría compleja.

JADA Industry.
Publica el servicio de inyección alta precisión, con matrices a medida, producción en grandes volúmenes y posibilidad de buenos tratamientos superficiales. Esto la hace relevante para piezas que eventualmente requieran acabados posteriores o alta repetibilidad.

4.Proveedores de químicos y tratamientos para galvanoplastia

Tecniquímica.
Se presenta como proveedor de equipos y productos especializados para tratamiento de superficies, con capacidad de suministrar químicos para procesos galvánicos, fundición, sales, metales y equipos conexos. Además, publica una línea específica de procesos galvánicos.

Industrias HRS.
Oferta desarrollos y soluciones para baños electrolíticos de cobre, níquel, zinc, cromo, bronce y oro, además de activadores, desengrasantes y otros insumos auxiliares. Este tipo de portafolio es altamente pertinente para acabados de insignias y condecoraciones.

GALVANOA S.A.S.
Empresa colombiana especializada en el suministro de insumos químicos para procesos de galvanoplastia y tratamiento de superficies metálicas. Su portafolio incluye soluciones para baños electrolíticos como cobre, níquel, zinc y otros recubrimientos, así como aditivos, abrillantadores, desengrasantes y productos auxiliares requeridos en procesos de acabado superficial.
GALVANOA se posiciona como un proveedor relevante dentro de la cadena de valor de fabricación de insignias, toda vez que los procesos de galvanizado, electrodeposición y acabado superficial constituyen etapas críticas para garantizar propiedades estéticas, resistencia a la corrosión y cumplimiento de especificaciones técnicas de medallas, monedas, distintivos y escudos.

Su inclusión dentro del mercado evidencia que en el país existe oferta especializada no solo en metal base, sino también en el componente químico-industrial requerido para completar el ciclo productivo de estos elementos.

Por otro lado, es relevante recalcar que la presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad ejecutora para la vigencia 2026 y el presupuesto asignado cuenta con viabilidad por parte de los Departamentos de Planeación CEDE 1 y CEDE 4 y aprobación por el Comando Financiero.

Finalmente, la contratación a realizar se encuentra alineada con los rubros presupuestales destinados a la adquisición de materia prima e insumos para la producción, de conformidad con los recursos asignados a la unidad para la vigencia 2026. Lo anterior garantiza la coherencia entre la necesidad identificada y la disponibilidad presupuestal, en tanto cada uno de los ítems a contratar se encuentra debidamente clasificado dentro del rubro correspondiente, de acuerdo con su naturaleza física, química y funcional.

c. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO - ASPECTOS LEGALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional requiere la adquisición de la **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES**. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal, dando estricta aplicación a la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* (G-EES-02) emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual señala:

> *(…) "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia". (…)*

El análisis jurídico del sector para la **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES** se fundamenta en los artículos 2 y 217 de la Constitución Política, toda vez que estos bienes son indispensables para fortalecer la moral, disciplina e identidad institucional de las Fuerzas Militares en el cumplimiento de los fines del Estado. Desde la perspectiva del mercado, la provisión de estas materias primas e insumos metalúrgicos opera bajo un esquema de libre competencia regulado por el Código de Comercio, sujetándose a las disposiciones del Estatuto Tributario frente a las obligaciones fiscales (como el IVA y retenciones) y a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015) para el manejo y transporte adecuado de los materiales.

Finalmente, toda la actuación administrativa y la ejecución contractual se regirán estrictamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), aplicando la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa al tratarse de bienes de características técnicas uniformes de común utilización.

De igual manera, se tiene jurisprudencia en este sentido:

Sentencia C713 de 2009:

"*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

SENTENCIA 00058 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00058-00(2335). Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS

CONTRATACIÓN ESTATAL / ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL / ENTIDADES EXCLUIDAS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL - Deber de observación de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y aplicar las inhabilidades e incompatibilidades del régimen general de la contratación estatal

"[S]i bien es cierto que el Estatuto de Contratación Estatal excluyó de su aplicación a algunas entidades, también lo es que dicha exclusión no abarcó los principios constitucionales que rigen la función administrativa, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales están llamados a gobernar la actividad contractual de este tipo de entidades. En otros términos, siempre que esté de por medio la contratación estatal, sin perjuicio del régimen normativo que aplique al negocio jurídico, la entidad pública debe observar y acatar los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y aplicar las mismas inhabilidades e incompatibilidades del régimen general de la contratación estatal, según mandato expreso de la Ley 1150 de 2007. Esta modificación persigue que la actividad contractual de tales entidades, las cuales forman parte de la Administración Pública, esté al servicio de los intereses generales, a fin de que se garantice el cumplimiento de los principios constitucionales que gobiernan la función administrativa, verdaderos regentes de la actividad del Estado en materia contractual, y con independencia del régimen de derecho que resulta aplicable. Dichos principios coinciden en su mayoría con aquellos establecidos en la Ley 489 de 1998 y en el actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 3). Lo anterior implica que las entidades excluidas en su actividad contractual del régimen general de contratación estatal observen y respeten los citados principios constitucionales de la función administrativa, razón por la cual es necesario que armonicen su aplicación, conforme con su régimen legal

especial, sin que por ello se desnaturalice la actividad comercial, mercantil, industrial o financiera que desarrolla ni su carácter".

Ahora bien, en estricta aplicación de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador ha verificado que la **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES** se rige por el Código de Comercio y los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Esto asegura que se trata de bienes muebles lícitos, determinados y comercializables.

Además, tras realizar la verificación normativa, se deja constancia de la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente para estos bienes específicos, lo cual habilita a la entidad ejecutora para llevar a cabo su propio proceso contractual. En este sentido, para garantizar la idoneidad y capacidad jurídica de los oferentes, se exige que las empresas interesadas estén debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y en el Registro Único de Proponentes (RUP), sometiéndose a la normatividad nacional, a las normas técnicas aplicables a los materiales requeridos y a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El procedimiento se enmarca en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, determinando que la modalidad adecuada es la selección abreviada por subasta inversa electrónica a través del SECOP II. Al tratarse de bienes con características técnicas uniformes y patrones de desempeño preestablecidos, esta modalidad asegura la pluralidad de oferentes legalmente capaces, la libre concurrencia y la transparencia, contando previamente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara económicamente el objeto a contratar por un valor de **$3.448.119.687,23**

Finalmente, en concordancia con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 797 de 2003, se establece claramente que el contratista asumirá la responsabilidad exclusiva sobre el pago de aportes parafiscales, seguridad social y demás obligaciones laborales de su personal, protegiendo así a la entidad estatal.
En consecuencia, desde la perspectiva jurídica, la adquisición resulta plenamente viable y ajustada a derecho, garantizando el cumplimiento de los deberes institucionales encomendados al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional para la vigencia 2026.

3.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007) y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO es susceptible de limitarse a MIPYMES**, toda vez que la cuantía del proceso supera el umbral definido legalmente y determinado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la aplicación de este beneficio.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

4.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES".

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE / NO CUMPE
A-02-02-01-002-006					
1	BANDAS	ET-2037	UN	1.839	
2	BANDA TS 35 AÑOS OF	ET-2037	UN	4.439	
3	CINTA JOYA	ET-3109	M	15.016	
4	BANDA A. NARIÑO CAT GRAN CRUZ	ET-3103	UN	36	
5	BANDA JOSÉ M. CORDOVA CAT GRAN CRUZ	ET-3104	UN	48	
6	BANDA ORDEN DE BOYACÁ CAT GRAN CRUZ	ET-3106	UN	14	
7	CINTA JOYA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	ET-3115	M	58	
8	CINTA JOYA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3101	M	71	
9	CINTA JOYA A NARIÑO CAT COMP	ET-3109	M	163	
10	CINTA JOYA BATALLA AYACUCHO	ET-3100	M	178	
11	CINTA JOYA MERITO DE LA RESERVA	ET-3064	M	3.108	
12	CINTA JOYA BODAS ORO CG Y SERV DIST FFM	ET-3072	M	4.815	
13	CINTA JOYA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3062	M	3.375	
14	CINTA JOYA FE EN LA CAUSA CG CAT OR Y EX	ET-3066	M	97.293	
15	CINTA JOYA GAULA MILITAR	ET-3119	M	8.669	
16	CINTA JOYA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3099	M	80	
17	CINTA JOYA SAN GABRIEL	ET-3098	M	42	
18	CINTA JOYA GR J HILARIO Y SD CONTRA TERR	ET-3067	M	27	
19	CINTA JOYA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3063	M	1.560	
20	CINTA JOYA JOSÉ M. CORDOVA CAT COMP	ET-3117	M	218	
21	CINTA JOYA POLICÍA MILITAR	ET-3111	M	100	
22	CINTA JOYA SANTA BARBARÁ	ET-3116	M	50	
23	CINTA JOYA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3108	M	594	
24	CINTA JOYA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3108	M	105	
25	CINTA JOYA MILITAR "AL VALOR"	ET-3071	M	672	
26	CINTA JOYA SERV DIST ORD PUBL Y CRUZ PLA	ET-3073	M	11.908	
27	CINTA JOYA SL JUAN B SOLARTE	ET-1877	M	11.455	
28	CINTA JOYA TS 20 AÑOS OF	ET-1880	M	21.165	
29	CINTA JOYA TS 25 AÑOS OF	ET-1880	M	11.037	
30	CINTA JOYA TS 30 AÑOS SUBOF	ET-1880	M	537	
31	CINTA REPLICA	ET-3118	M	9.185	
32	CINTA REPLICA A. NARIÑO CAT COMP	ET-3120	M	273	
33	CINTA REPLICA A. NARIÑO OTRAS CAT	ET-3120	M	551	
34	CINTA REPLICA BODAS ORO CG Y SERV DIST F	ET-3076	M	2.814	
35	CINTA REPLICA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3070	M	1.914	
36	CINTA REPLICA FE EN LA CAUSA CG	ET-3077	M	67.965	
37	CINTA REPLICA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3102	M	40	
38	CINTA REPLICA GAULA MILITAR	ET-3118	M	4.671	
39	CINTA REPLICA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3080	M	1.170	
40	CINTA REPLICA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3122	M	60	
41	CINTA REPLICA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3122	M	156	
42	CINTA REPLICA MERITO DE LA RESERVA	ET-3074	M	1.785	
43	CINTA REPLICA MILITAR "AL VALOR"	ET-3068	M	600	
44	CINTA REPLICA SERV DIST ORD PUBLICO Y CR	ET-3079	M	6.869	
45	CINTA REPLICA SL JUAN B SOLARTE	ET-1878	M	6.546	
46	CINTA REPLICA TS 25 AÑOS SUB/ OF	ET-1881	M	2.613	
47	CINTA REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1881	M	540	
48	CINTA REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1881	M	294	
49	CINTA REPLICA BATALLA AYACUCHO	ET-3094	M	99	
50	CINTA REPLICA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3096	M	54	
51	CINTA REPLICA GR J HILARIO Y SD CONTRA T	ET-3078	M	15	
52	CINTA REPLICA GUARDIA PRESIDENCIAL	ET-3107	M	33	
53	CINTA REPLICA JOSE M CORDOVA OTRAS CAT	ET-3113	M	163	
54	CINTA REPLICA JOSE M. CORDOVA CAT COMP	ET-3113	M	124	
55	CINTA REPLICA ORDEN DE BOYACÁ	ET-3112	M	2	

56	CINTA REPLICA POLICÍA MILITAR	ET-3105	M	16	
57	CINTA REPLICA SAN GABRIEL	ET-3097	M	24	
58	CINTA REPLICA SANTA BARBARÁ	ET-3114	M	29	
59	CINTAS JOYAS JOSÉ MARÍA CORDOVA	ET-3117	M	464	
60	CINTA TELA AZUL	ET-1879	M	1.290	
61	CINTA TIPO 1	ET-1881	M	14.800	
62	CINTA TIPO 2	ET-1880	M	25.901	
63	CINTA TIPO 3	ET-1881	M	8.472	
64	CINTA TIPO 4	ET-1880	M	11.340	
65	CINTA TIPO 6	ET-1880	M	2.205	
66	CINTA TIPO 7	ET-1874	M	400	
67	CINTA TIPO 8	ET-1873	M	700	
68	CINTAS JOYAS ANTONIO NARIÑO OTRAS CAT	ET-3109	M	2.282	
69	HILO DE NYLON MONOFILAMENTO X 150 M	ET-3127	M	142.714	
70	PAÑO DE LIMPIEZA EXTRAFUERTE	ET-4487	M	28.514	
71	ROLLO DE PULIDO DE ALTO BRILLO	ET-3121	M	251.586	
A-02-02-01-003-001					
72	MADERA MDF PPR (210mm x 270mm x 15mm de espesor)	ET-5237	UN	7.600	
73	MADERA MDF (1,8 X 2,4) CALIBRE 12	ET-5237	UN	10	
74	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 3/4) CALIBRE 18	ET-5237	UN	15	
75	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 5/8) CALIBRE 15	ET-5237	UN	6	
A-02-02-01-003-002					
76	PASTA PARA BRILLAR	ET-4499	UN	990	
77	PASTA PARA PULIR	ET-4499	UN	994	
78	CAJA DE TERCIOPELO AZUL	ET-2035	UN	110.805	
79	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 35 OFICIAL	ET-2036	UN	100	
80	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 30 OFICIAL	ET-2035	UN	100	
81	CAJA DE CARTON CORRUGADO	ET-2029	UN	4.660	
82	CAJA DE TERCIOPELO AZUL PARA MONEDAS	ET-2035	UN	195	
83	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO A	ET-5235	UN	200	
84	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO B Y C	ET-5235	UN	700	
85	ESTUCHE TIPO D	ET-5235	UN	200	
86	ESTUCHE TIPO E	ET-5235	UN	200	
87	PIEZA EN CUERO REPUJADO	ET-5238	UN	300	
A-02-02-01-003-003					
88	THINNER CORRIENTE	ET-4287	GLN	2.681	
A-02-02-01-003-004					
89	ÁCIDO SULFÚRICO	ET-4282	L	214	
90	ÁCIDO CLORHÍDRICO	ET-4281	L	241	
91	ÁCIDO BÓRICO	ET-4356	KG	485	
92	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-4440	L	3.075	
93	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4441	L	3.096	
94	ADITIVOS CONTRA PORO PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4442	L	1.484	
95	BASE PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-3092	L	130.674	
96	BASE PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4470	L	1.577	
97	CARBONATO DE POTASIO	ET-3123	KG	204	
98	DESENGRASE ELECTROLÍTICO PARA HIERRO	ET-2955	KG	2.402	
99	NIQUEL ELECTROLITICO	ET-4478	KG	320	
100	PASIVADO NEGRO PARA COBRE, BRONCE	ET-3129	L	406	
101	AMONIACO	ET-4359	L	52	
102	ACIDO NÍTRICO	ET-4358	L	404	
103	SULFATO DE NÍQUEL	ET-4318	KG	209	
104	SULFATO DE COBRE	ET-3134	KG	199	
105	COBRE FOSFORADO	ET-4474	KG	638	
106	SAL DE ROCHELLE	ET-4479	KG	144	
107	FOSFATO DIPOTASICO	ET-3125	KG	129	
108	CLORURO DE NÍQUEL	ET-4283	KG	152	
109	CIANURO DE ZINC	ET-4473	KG	73	
110	CIANURO DE COBRE	ET-1713	KG	45	
111	CIANURO DE POTASIO	ET-4472	KG	134	
112	CIANURO DE SODIO	ET-4319	KG	486	
113	CIANURO DOBLE DE PLATA Y DE POTASIO	ET-2954	KG	66	
114	PEROXIDO DE HIDROGENO	ET-4360	L	317	
A-02-02-01-003-005					
115	RESINA AMARILLO CROMO	ET-1875	L	579	
116	RESINA AZUL ACERO	ET-1875	L	274	
117	RESINA AZUL CIELO	ET-1875	L	274	

118	RESINA BLANCO PURO	ET-1875	L	108	
119	RESINA CREMA	ET-1875	L	134	
120	RESINA GRIS CLARO	ET-1875	L	164	
121	RESINA MAGENTA	ET-1875	L	140	
122	RESINA NARANJA PURO	ET-1875	L	278	
123	RESINA NEGRO GRAFITO	ET-1875	L	281	
124	RESINA ROJO CARMINIO	ET-1875	L	861	
125	RESINA VERDE CÍTRICO	ET-1875	L	37	
126	RESINA VERDE OPALO	ET-1875	L	676	
127	RECUBRIMIENTO PARA METALES	ET-1875	L	345	
128	RESINA AZUL SEÑAL	ET-1875	L	137	
129	RESINA AZUL AGUA	ET-1875	L	137	
130	RESINA AZUL CLARO	ET-1875	L	137	
131	RESINA AZUL COBALTO	ET-1875	L	137	
132	RESINA CAFÉ OSCURO	ET-1875	L	137	
133	RESINA ROJO FUEGO	ET-1875	L	137	
134	RESINA VERDE	ET-1875	L	137	
135	RESINA BERMELLÓN	ET-1875	L	38	
136	RESINA NEGRO	ET-1875	L	76	
137	SELLADOR PARA MADERA	ET-3609	L	2.436	
138	LACA COLOR CARAMELO	ET-3609	GLN	2.310	
139	LACA COLOR NEGRO	ET-3609	GLN	2.310	
140	LACA CATAFORETICA	ET-1882	L	954	
141	RESINA LILA	ET-1875	L	5	
A-02-02-01-003-006					
142	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	135	
143	CINTA DOBLE FAZ ROJA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	115	
144	CINTA ENGOMADORA KRAFT	ET-2999	M	100	
145	MARCO DORADO	ET-5237	M	500	
A-02-02-01-003-007					
146	LIJA 80-120	ET-4427	UN	405	
147	LIJA DISCO GRANO ROJO CON ABRASIVO 180	ET-1497	UN	360	
148	LIJA DE DISCO #100	ET-4483	UN	50	
A-02-02-01-004-001					
149	ALAMBRE DE AMARRE	ET-4589	KG	442	
150	LATON TIPO 10	ET-1876	G	2.460.338	
151	LATON TIPO 11	ET-1876	G	899.328	
152	LATON TIPO 12	ET-1876	G	476.616	
153	LATON TIPO 3	ET-1876	G	2.126.122	
154	LATON TIPO 4	ET-1876	G	8.349.352	
155	LATON TIPO 5	ET-1876	G	79.446.534.996	
156	LATON TIPO 8	ET-1876	G	6.819.032	
157	LATON TIPO 7	ET-1876	G	1.951.026	
158	LATON TIPO 9	ET-1876	G	25.959.998	
159	LATON TIPO 6	ET-1876	G	15.485.904	
160	ORO DE 24 KLATES	ET-3128	G	19.138	
161	PLATA	ET-3130	G	159.831	
A-02-02-01-004-002					
162	DISCOS DE CORTE de 7.5" ESPECIAL	ET-4239	UN	3.087	
163	PUNTILLA PARA MEDALLAS E INSIGNIAS MIL	ET-3131	UN	577.416	
164	TACHUELA TIPO EMBRAGUE DE MARIPOSA	ET-3124	UN	577.416	
165	SOLDADURA DE ESTAÑO 0,7 MM	ET-3123	G	524.427	
166	CONJUNTO JOYA TS 25 AÑOS SUB	ET-1825	UN	8.176	
167	CONJUNTO JOYA A NARIÑO CAT COMPAÑERO	ET-1825	UN	5.846	
168	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS SUB	ET-1855	UN	8.176	
169	CONJUNTO REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1855	UN	1.295	
170	CONJUNTO REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1855	UN	350	
171	CONJUNTO JOYA	ET-1825	UN	82.334	
172	SOLDADURA DE PLATA	ET-3133	G	313.488	
173	CONJUNTO JOYA COMPLETO DORADO BRILLANTE	ET-1825	UN	15.939	
174	CONJUNTO JOYA FE EN LA CAUSA / TS 35 AÑOS OF	ET-1825	UN	132.335	
175	CONJUNTO JOYA TS 20 AÑOS SUB / SL JUAN B SOLARTE	ET-1825	UN	49.854	
176	CONJUNTO JOYA ORDEN PUBLICO Y A NARIÑO	ET-1825	UN	25.137	
177	CONJUNTO REPLICA	ET-1825	UN	220.430	
178	CONJUNTO REPLICA TS 20 AÑOS SUB / OF	ET-1855	UN	53.466	

179	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS OF / FE EN LA CAUSA	ET-1855	UN	27.503	
180	PIEZA 20 AÑOS	ET-5236	UN	26.600	
181	ESCUDO EJC COLOMBIA	ET-5236	UN	26.600	
182	GANCHO TIPO NODRIZA PEQUEÑO	ET-3126	UN	286.258	
183	GANCHO TIPO NODRIZA GRANDE	ET-3126	UN	278.831	
184	PIEZA METALICA TIPO B - PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	552	
185	PIEZA Y CINTA METALICA TIPO A UNIDAD ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	50	
186	PLACA TIPO B VIP METALICA TAMAÑO 12X6 CM	ET-5236	UN	552	
187	PLACA TIPO A METALICA TAMAÑO 4X10 CM	ET-5236	UN	50	
A-02-02-01-004-004					
188	BURIL DE TUNGSTENO	ET-2956	UN	3.200	

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las certificaciones y documentos solicitados en este acápite deberán ser allegados por los oferentes junto con su oferta como documentos independientes y haciendo referencia al presente proceso de contratación, la documentación solicitada a cada una de las siguientes ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO***:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevo", de fabricación no anterior al año 2025, esta condición debe ser certificada por el proponente.
2	Los bienes deben ser entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, además se debe efectuar entrega al supervisor, la ficha de seguridad del producto e instrucciones de uso cuando esto aplique.
3	La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del contratista. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el batallón de mantenimiento "José María Rosillo" hacen parte de los costos que debe asumir el contratista, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional.
4	Para los insumos que cuenten con fecha de vencimiento; esta no deberá ser inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes. En caso de presentarse alguna novedad de este tipo con los bienes, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.
5	El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo previsto en cada una de las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas preparadas por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional para los bienes solicitados. Para los productos químicos e insumos del presente proceso, la certificación de fabricante y calidad y garantía de fábrica deberán ser entregados para la recepción de los bienes.
6	El oferente deberá aportar un plan de gestión ambiental pos consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan.
7	El oferente se compromete que, de llegar a ser adjudicatario para la recepción de los bienes durante la ejecución del contrato, adjuntará los certificados de ensayo de laboratorio de acuerdo a las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, las cuales deberán efectuarse en el laboratorio de control de calidad del Ejército Nacional (LACCE) para los siguientes elementos: LATON TIPO 10 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 11 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 12 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 3 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 4 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 5 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 6 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 7 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 LATON TIPO 8 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1

	LATON TIPO 9 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01876/ INT-1 ORO DE 24 KLATES No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03128 / INT-0 PLATA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03130 / INT-0
8	Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército nacional.
9	El oferente en caso de no ser fabricante de los productos químicos deberá aportar con la oferta convenio con un importador y/o comercializador, de todos los productos químicos del presente anexo técnico y donde se demuestre toda la cadena de suministro y se soporte los respectivos permisos para el manejo de sustancias controladas del presente proceso.
10	El oferente deberá presentar certificación de distribuidor autorizado para Colombia emitido por el fabricante y convenio comercial para todos los tipos de latones y químicos solicitados en el presente anexo técnico
11	El proponente se debe comprometer a que, en caso de resultar adjudicatario, anexará certificado indicando que el tiempo de vida útil de los elementos o productos químicos a adquirir en el presente proceso, será igual o mayor a doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción a la Fuerza. En caso de presentarse alguna novedad de este tipo con los bienes, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional
CONDICIONES AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	Copia de los programas ambientales, donde se evidencien iniciativas en ahorro energético, disminución de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo de los productos químicos.
2	El oferente deberá adjuntar las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos solicitados, en los términos que establece el decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
3	El oferente debe comprometerse a entregar los envases del producto rotulados, según la información suministrada por la ficha de datos de seguridad, incluyendo pictogramas de seguridad del sga y deben tener registrada la fecha de vencimiento del producto, la cual no debe ser inferior a un año. así mismo el oferente debe hacer la entrega de la ficha de datos de seguridad impresa cuando se realice la entrega de los productos químicos.
4	El proponente, debe adjuntar con la propuesta los certificados de carencia de informes por tráfico de estupefacientes de las sustancias químicas controladas de acuerdo a la resolución 001 de 2015, emitida por el ministerio de justicia y del derecho, los cuales deben presentarse a nombre del oferente y deben autorizar como mínimo las actividades de a: comprador; c: distribuidor.
5	El oferente deberá garantizar el cumplimiento del decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte de mercancías peligrosas.
6	El oferente debe tener un programa de recolección posconsumo de los envases vacíos de las sustancias químicas adquiridas y de los empaques o embalajes que no sean reciclables o biodegradables o que presenten características de peligrosidad.
7	Empaque individual. cada sustancia química debe estar en un empaque que garantice que sus propiedades químicas y físicas se mantienen estables durante el almacenamiento y transporte de los productos requeridos por la unidad.
8	Para efectos de almacenaje y control por parte del almacén de materia prima del batallón de mantenimiento, estos elementos deberán tener un rotulo en cada caneca y cumplir lo estipulado en la FT.0133.DINTR/2008- identificación código de barras ejército nacional, además de la siguiente información: Nombre del fabricante Nombre del contratista Nombre del producto Recomendaciones de uso. Recomendaciones de almacenamiento. Pictogramas. Cantidad

	País de origen Nombre del destinatario Fecha y número del contrato
9	Las empresas de trasformación primarias de productos forestales, las de trasformación segundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y trasformación segundaria de productos forestales y las integradas por lo tanto el oferente deberá aportar el libro de operaciones, en cumplimiento del decreto 1791 de 1996 por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal, articulo 65 al 68, solo aplica para los ítems de madera.
10	El oferente debe asumir la recolección y disposición final de 2 metros cúbicos de residuos líquidos peligrosos, generados por el uso de los productos químicos adquiridos en el presente proceso de contratación, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos normativos y las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), así como las políticas internas del Ministerio de Defensa Nacional, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso de adquisición de forma íntegramente transaccional a través de la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, publicidad y libre concurrencia. En este sentido, y dando estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el procedimiento para la selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Esta escogencia se fundamenta jurídicamente en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

La elección de esta modalidad es plenamente procedente toda vez que el objeto a contratar, consistente en la **"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES"**, recae sobre bienes que el mercado metalúrgico e industrial ofrece de manera estandarizada. Estas materias primas (tales como metales, aleaciones e insumos asociados) poseen especificaciones técnicas comunes, componentes regulares y propiedades fisicoquímicas objetivamente comprobables, dictadas por normativas técnicas, industriales y de calidad de uso común en el sector.

Al tratarse de bienes con características técnicas uniformes y homogéneas que no requieren de investigación y desarrollo particular por parte del proveedor, o fabricaciones a la medida que alteren su esencia comercial básica —más allá del cumplimiento de los calibres, pureza o dimensiones exigidas en la ficha técnica—, el factor determinante para la adjudicación —una vez cumplidos rigurosamente los requisitos técnicos habilitantes estipulados— es exclusivamente el menor precio.
En concordancia con lo anterior, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las circulares vigentes del Ministerio de Defensa Nacional, la Entidad procedió a verificar el Catálogo Electrónico de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Se deja constancia y evidencia objetiva de que los bienes específicos requeridos no se encuentran amparados bajo un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente suscrito por Colombia Compra Eficiente. Por consiguiente, se habilita legalmente a la Entidad para aplicar la Subasta Inversa de manera independiente.

En consecuencia, el desarrollo de la subasta electrónica se ceñirá rigurosamente a las reglas procedimentales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y la Guía para el uso del SECOP II en Subasta Inversa.

Bajo este marco legal, el proceso exigirá que la oferta se presente estructurada para acreditar primero la capacidad jurídica, financiera, organizacional y el cumplimiento exacto de la ficha técnica. Posteriormente, la Entidad publicará el respectivo informe de evaluación y habilitación, garantizando que el evento de

subasta o la dinámica de lances a la baja se realice únicamente entre aquellos oferentes que cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos. De presentarse un único oferente habilitado, se procederá conforme a la norma, adjudicando directamente siempre que su precio inicial propuesto se ajuste a la disponibilidad presupuestal y a los precios del mercado.

De esta manera, el presente proceso se estructura bajo la modalidad idónea, permitiendo garantizar la máxima eficiencia de la gestión contractual, la pluralidad de oferentes y la optimización de los recursos públicos, orientados al cumplimiento ineludible de la misión institucional del Ejército Nacional.

6. NORMAS APLICABLES

6.1. LEYES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil
3. El Código General del Proceso
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
6. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
7. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
8. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
9. La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
10. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
12. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
13. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
15. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
16. Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
17. LEY 2277 DE 2022 (Diciembre 13) "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

6.2. DECRETOS

1. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
2. El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
3. El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

4. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
5. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
6. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
8. Decreto 0222 del 19 de febrero de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
9. Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, "por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal"
10. DECRETO 358 DE 2020 "por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria."
11. Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
12. Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"
13. Decreto 1600 DE 2024, (DICIEMBRE 27), "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

6.3. RESOLUCIONES

1. Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
2. La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

6.4. CIRCULARES

1. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.5. MANUALES

1. Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
2. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
3. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
4. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
5. MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-07 – V2. 08/11/2024.

6.6. NORMATIVIDAD TÉCNICA

- ET- PIEZAS METÁLICAS PARA ESCUDOS
- ET-1497
- ET-1713
- ET-1825
- ET-1855
- ET-1873
- ET-1874
- ET-1875
- ET-1876
- ET-1877
- ET-1878
- ET-1879
- ET-1880
- ET-1881
- ET-1882
- ET-2029
- ET-2035
- ET-2036
- ET-2037
- ET-2954
- ET-2955
- ET-2956
- ET-2999
- ET-3062
- ET-3063
- ET-3064
- ET-3066
- ET-3067
- ET-3068
- ET-3070
- ET-3071
- ET-3072
- ET-3073
- ET-3074
- ET-3076
- ET-3077
- ET-3078
- ET-3079
- ET-3080
- ET-3092
- ET-3094
- ET-3096
- ET-3097
- ET-3098
- ET-3099
- ET-3100
- ET-3101
- ET-3102
- ET-3111
- ET-3112
- ET-3113
- ET-3114
- ET-3115
- ET-3116
- ET-3117
- ET-3118
- ET-3119
- ET-3120
- ET-3121
- ET-3122
- ET-3123
- ET-3124
- ET-3125
- ET-3126
- ET-3127
- ET-3128
- ET-3129
- ET-3130
- ET-3131
- ET-3133
- ET-3134
- ET-3609
- ET-4239
- ET-4281
- ET-4282
- ET-4283
- ET-4287
- ET-4318
- ET-4319
- ET-4356
- ET-4358
- ET-4359
- ET-4360
- ET-4427
- ET-4440
- ET-4441
- ET-4442
- ET-4470
- ET-4472
- ET-4473
- ET-4474
- ET-4478
- ET-4479
- ET-4483
- ET-4487
- ET-4499

- ET-3103
- ET-3104
- ET-3105
- ET-3106
- ET-3107
- ET-3108
- ET-3109
- ET-4589
- ET-5235
- ET-5236
- ET-5237
- ET-5238
- ET-CINTA DOBLE FAZ

6.7. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

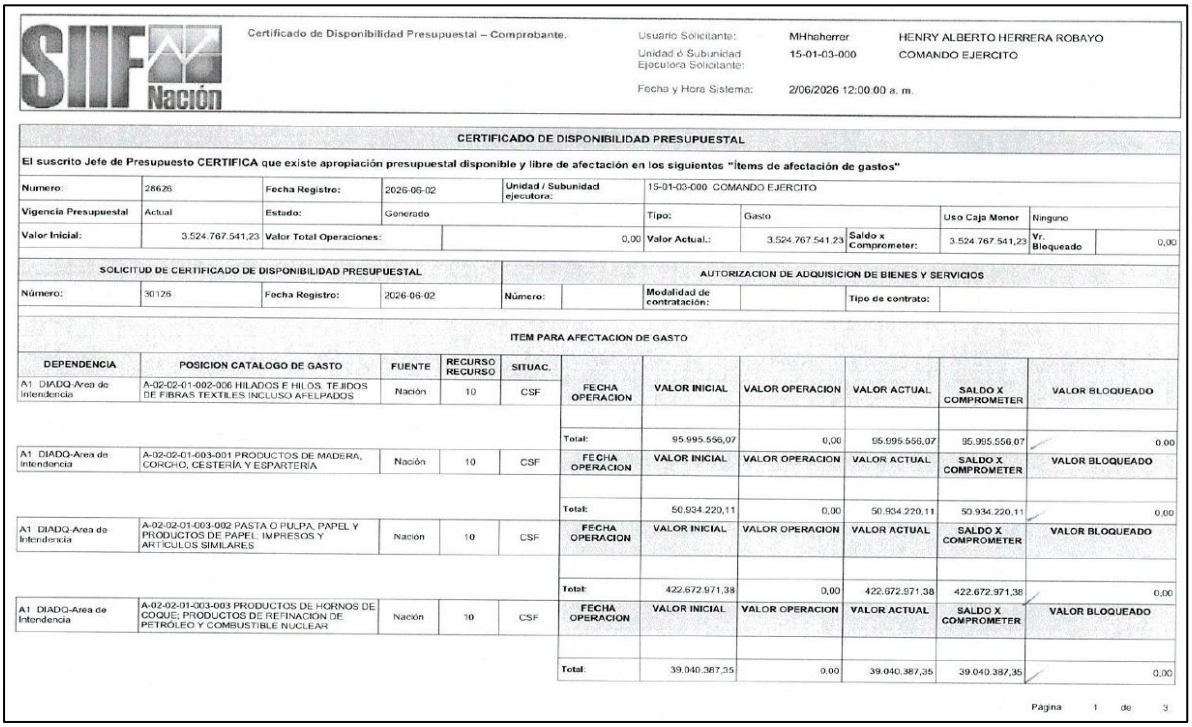
En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifica y definen los gastos". De acuerdo con el Plan de Compras, así como el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS

M/CTE ($3.448.119.687,23) IMPUESTOS INCLUIDOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28626 de fecha 2 de junio de 2026, discriminado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAMAN	$ 95.995.556,07
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA. CORCHO. CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BAMAN	$ 50.934.220,11
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA. PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAMAN	$ 422.672.971,38
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAMAN	$ 39.040.387,35
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMAN	$ 1.070.519.874,74
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMAN	$ 154.478.700,31
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMAN	$ 9.619.690,48
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP	BAMAN	$ 11.929.487,57
A-02-02-01-004-001	10	METALES BÁSICOS	BAMAN	$ 1.216.028.248,10
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMAN	$ 374.696.588,24
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BAMAN	$ 2.203.962,88
TOTAL				**$ 3.448.119.687,23**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2/06/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

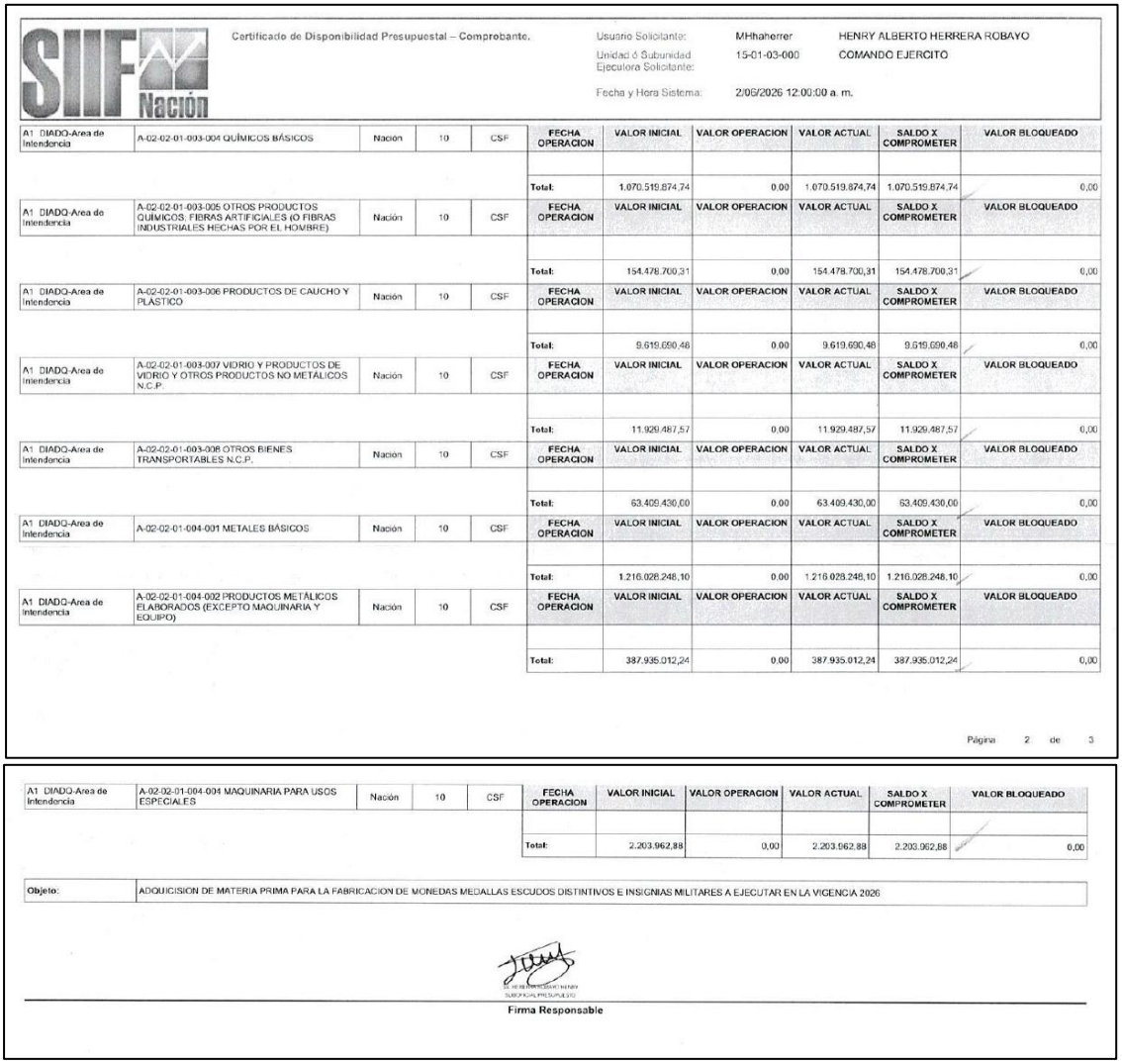
Numero:	28626	Fecha Registro:	2026-06-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.524.767.541,23	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.524.767.541,23	Saldo x Comprometer:	3.524.767.541,23	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	30126	Fecha Registro:	2026-06-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF						
					Total:	95.995.556,07	0,00	95.995.556,07	95.995.556,07	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	50.934.220,11	0,00	50.934.220,11	50.934.220,11	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	422.672.971,38	0,00	422.672.971,38	422.672.971,38	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	39.040.387,35	0,00	39.040.387,35	39.040.387,35	0,00

Página 1 de 3



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2/09/2026 12:00:00 a. m.

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.070.519.874,74	0,00	1.070.519.874,74	1.070.519.874,74	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	154.478.700,31	0,00	154.478.700,31	154.478.700,31	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	9.619.690,48	0,00	9.619.690,48	9.619.690,48	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.929.487,57	0,00	11.929.487,57	11.929.487,57	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	63.409.430,00	0,00	63.409.430,00	63.409.430,00	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.216.028.248,10	0,00	1.216.028.248,10	1.216.028.248,10	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	387.935.012,24	0,00	387.935.012,24	387.935.012,24	0,00

Página 2 de 3

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.203.962,88	0,00	2.203.962,88	2.203.962,88	0,00

Objeto:	ADQUICISION DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE MONEDAS MEDALLAS ESCUDOS DISTINTIVOS E INSIGNIAS MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

Firma Responsable

7.2 COMPORTAMIENTO PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos, se tendrán en cuenta los mismos de los ítems que posean las mismas especificaciones técnicas, por lo anterior, se tienen precios históricos para el presente objeto contractual. Los precios históricos de la aceptación de oferta, fueron actualizados a valores presentes para lo cual se tomó la inflación del año inmediatamente anterior.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2} * (1 + inflación_{t-2}) * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-2}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.
$inflación_{t-2}$ inflación (IPC) del año 1.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año 2.

Mes	2024	2025
En año corrido	5,20%	5,10%

					CONTRATO 635 - CENAC PERSONAL-2024	CONTRATO 089-APOYO LOGISTICO-2024	010-SUADQ-INTR-2025	065-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO TRAÍDO A VALOR PRESENTE (2026) (INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUE)	VALOR UNITARIO TRAÍDO A VALOR PRESENTE (2026) (INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUE)	VALOR UNITARIO TRAÍDO A VALOR PRESENTE (2026) (INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUE)	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUE)
A-02-02-01-002-006								
1	BANDAS	ET-2037	UN	1.839	$ 178.542,69	$ 0,00	$ 185.583,48	$ 0,00
2	BANDA TS 35 AÑOS OF	ET-2037	UN	4.439	$ 143.290,44	$ 0,00	$ 148.297,15	$ 0,00
3	CINTA JOYA	ET-3109	M	15.016	$ 46.342,50	$ 0,00	$ 48.365,97	$ 0,00
4	BANDA A. NARIÑO CAT GRAN CRUZ	ET-3103	UN	36	$ 489.038,21	$ 0,00	$ 509.088,64	$ 0,00
5	BANDA JOSÉ M. CORDOVA CAT GRAN CRUZ	ET-3104	UN	48	$ 489.038,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
6	BANDA ORDEN DE BOYACÁ CAT GRAN CRUZ	ET-3106	UN	14	$ 489.038,21	$ 0,00	$ 508.220,51	$ 0,00
7	CINTA JOYA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	ET-3115	M	58	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.394,08	$ 0,00
8	CINTA JOYA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3101	M	71	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.657,88	$ 0,00
9	CINTA JOYA A NARIÑO CAT COMP	ET-3109	M	163	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 39.283,23	$ 0,00
10	CINTA JOYA BATALLA AYACUCHO	ET-3100	M	178	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.724,10	$ 0,00
11	CINTA JOYA MERITO DE LA RESERVA	ET-3064	M	3.108	$ 37.217,94	$ 0,00	$ 38.685,21	$ 0,00
12	CINTA JOYA BODAS ORO CG Y SERV DIST FFM	ET-3072	M	4.815	$ 37.217,94	$ 0,00	$ 38.817,63	$ 0,00
13	CINTA JOYA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3062	M	3.375	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.657,88	$ 0,00
14	CINTA JOYA FE EN LA CAUSA CG CAT OR Y EX	ET-3066	M	97.293	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.591,67	$ 0,00
15	CINTA JOYA GAULA MILITAR	ET-3119	M	8.669	$ 14.925,59	$ 0,00	$ 15.574,77	$ 0,00
16	CINTA JOYA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3099	M	80	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.657,88	$ 0,00
17	CINTA JOYA SAN GABRIEL	ET-3098	M	42	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.526,51	$ 0,00
18	CINTA JOYA GR J HILARIO Y SD CONTRA TERR	ET-3067	M	27	$ 37.224,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
19	CINTA JOYA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3063	M	1.560	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.724,10	$ 0,00
20	CINTA JOYA JOSÉ M. CORDOVA CAT COMP	ET-3117	M	218	$ 37.221,89	$ 0,00	$ 38.622,15	$ 0,00
21	CINTA JOYA POLICÍA MILITAR	ET-3111	M	100	$ 37.191,62	$ 0,00	$ 38.794,51	$ 0,00
22	CINTA JOYA SANTA BARBARÁ	ET-3116	M	50	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.657,88	$ 0,00
23	CINTA JOYA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3108	M	594	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.384,52	$ 0,00

24	CINTA JOYA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3108	M	105	$ 609.352,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
25	CINTA JOYA MILITAR "AL VALOR"	ET-3071	M	672	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.657,88	$ 0,00
26	CINTA JOYA SERV DIST ORD PUBL Y CRUZ PLA	ET-3073	M	11.908	$ 37.186,36	$ 0,00	$ 38.591,67	$ 0,00
27	CINTA JOYA SL JUAN B SOLARTE	ET-1877	M	11.455	$ 15.363,73	$ 0,00	$ 16.133,90	$ 0,00
28	CINTA JOYA TS 20 AÑOS OF	ET-1880	M	21.165	$ 25.647,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
29	CINTA JOYA TS 25 AÑOS OF	ET-1880	M	11.037	$ 27.721,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	CINTA JOYA TS 30 AÑOS SUBOF	ET-1880	M	537	$ 7.691,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
31	CINTA REPLICA	ET-3118	M	9.185	$ 19.033,29	$ 0,00	$ 19.707,30	$ 0,00
32	CINTA REPLICA A. NARIÑO CAT COMP	ET-3120	M	273	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.143,31	$ 0,00
33	CINTA REPLICA A. NARIÑO OTRAS CAT	ET-3120	M	551	$ 46.342,50	$ 0,00	$ 30.560,98	$ 0,00
34	CINTA REPLICA BODAS ORO CG Y SERV DIST F	ET-3076	M	2.814	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.143,31	$ 0,00
35	CINTA REPLICA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3070	M	1.914	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.119,13	$ 0,00
36	CINTA REPLICA FE EN LA CAUSA CG	ET-3077	M	67.965	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.070,79	$ 0,00
37	CINTA REPLICA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3102	M	40	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.166,43	$ 0,00
38	CINTA REPLICA GAULA MILITAR	ET-3118	M	4.671	$ 14.925,59	$ 0,00	$ 15.783,92	$ 0,00
39	CINTA REPLICA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3080	M	1.170	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.086,55	$ 0,00
40	CINTA REPLICA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3122	M	60	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
41	CINTA REPLICA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3122	M	156	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.094,96	$ 0,00
42	CINTA REPLICA MERITO DE LA RESERVA	ET-3074	M	1.785	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.732,92	$ 0,00
43	CINTA REPLICA MILITAR "AL VALOR"	ET-3068	M	600	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 13.909,99	$ 0,00
44	CINTA REPLICA SERV DIST ORD PUBLICO Y CR	ET-3079	M	6.869	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.119,13	$ 0,00
45	CINTA REPLICA SL JUAN B SOLARTE	ET-1878	M	6.546	$ 11.378,40	$ 0,00	$ 11.892,07	$ 0,00
46	CINTA REPLICA TS 25 AÑOS SUB/ OF	ET-1881	M	2.613	$ 5.768,14	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
47	CINTA REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1881	M	540	$ 6.173,39	$ 0,00	$ 6.405,85	$ 0,00
48	CINTA REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1881	M	294	$ 8.940,36	$ 0,00	$ 8.956,62	$ 0,00
49	CINTA REPLICA BATALLA AYACUCHO	ET-3094	M	99	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.119,13	$ 0,00
50	CINTA REPLICA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3096	M	54	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.190,60	$ 0,00
51	CINTA REPLICA GR J HILARIO Y SD CONTRA T	ET-3078	M	15	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
52	CINTA REPLICA GUARDIA PRESIDENCIAL	ET-3107	M	33	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.158,02	$ 0,00
53	CINTA REPLICA JOSE M CORDOVA OTRAS CAT	ET-3113	M	163	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.070,79	$ 0,00
54	CINTA REPLICA JOSE M. CORDOVA CAT COMP	ET-3113	M	124	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.143,31	$ 0,00
55	CINTA REPLICA ORDEN DE BOYACÁ	ET-3112	M	2	$ 14.925,59	$ 0,00	$ 15.522,22	$ 0,00
56	CINTA REPLICA POLICÍA MILITAR	ET-3105	M	16	$ 13.512,50	$ 0,00	$ 14.124,39	$ 0,00
57	CINTA REPLICA SAN GABRIEL	ET-3097	M	24	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.070,79	$ 0,00
58	CINTA REPLICA SANTA BARBARÁ	ET-3114	M	29	$ 13.505,93	$ 0,00	$ 14.143,31	$ 0,00
59	CINTAS JOYAS JOSÉ MARÍA CORDOVA	ET-3117	M	464	$ 46.342,50	$ 0,00	$ 43.874,00	$ 0,00
60	CINTA TELA AZUL	ET-1879	M	1.290	$ 3.682,72	$ 0,00	$ 4.001,16	$ 0,00
61	CINTA TIPO 1	ET-1881	M	14.800	$ 4.022,17	$ 0,00	$ 4.119,92	$ 0,00
62	CINTA TIPO 2	ET-1880	M	25.901	$ 6.507,58	$ 0,00	$ 6.848,32	$ 0,00
63	CINTA TIPO 3	ET-1881	M	8.472	$ 5.723,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
64	CINTA TIPO 4	ET-1880	M	11.340	$ 9.285,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
65	CINTA TIPO 6	ET-1880	M	2.205	$ 27.799,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
66	CINTA TIPO 7	ET-1874	M	400	$ 11.402,08	$ 0,00	$ 12.329,28	$ 0,00
67	CINTA TIPO 8	ET-1873	M	700	$ 14.372,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
68	CINTAS JOYAS ANTONIO NARIÑO OTRAS CAT	ET-3109	M	2.282	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.217,01	$ 0,00
69	HILO DE NYLON MONOFILAMENTO X 150 M	ET-3127	M	142.714	$ 896,01	$ 0,00	$ 940,65	$ 0,00
70	PAÑO DE LIMPIEZA EXTRAFUERTE	ET-4487	M	28.514	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.823,94	$ 38.565,36

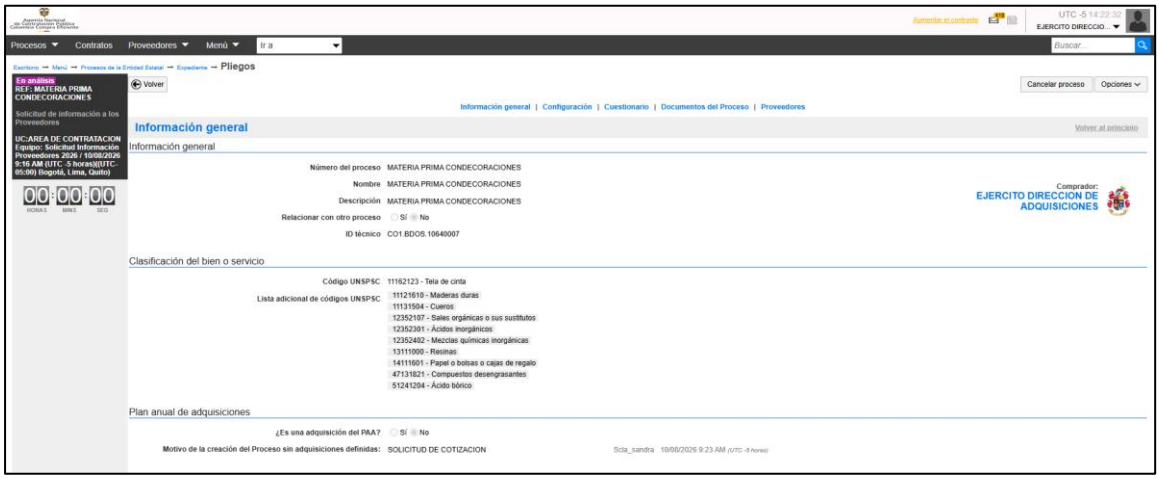
71	ROLLO DE PULIDO DE ALTO BRILLO	ET-3121	M	251.586	$ 12.938,85	$ 0,00	$ 13.602,88	$ 13.689,00
A-02-02-01-003-001								
72	MADERA MDF PPR (210mm x 270mm x 15mm de espesor)	ET-5237	UN	7.600	$ 0,00	$ 27.296,34	$ 28.496,93	$ 0,00
73	MADERA MDF (1,8 X 2,4) CALIBRE 12	ET-5237	UN	10	$ 0,00	$ 202.025,84	$ 211.243,75	$ 0,00
74	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 3/4) CALIBRE 18	ET-5237	UN	15	$ 0,00	$ 679.990,35	$ 709.120,21	$ 0,00
75	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 5/8) CALIBRE 15	ET-5237	UN	6	$ 0,00	$ 702.701,55	$ 729.534,83	$ 0,00
A-02-02-01-003-002								
76	PASTA PARA BRILLAR	ET-4499	UN	990	$ 37.031,10	$ 0,00	$ 38.721,99	$ 35.952,00
77	PASTA PARA PULIR	ET-4499	UN	994	$ 33.906,26	$ 0,00	$ 35.419,75	$ 32.916,00
78	CAJA DE TERCIOPELO AZUL	ET-2035	UN	110.805	$ 23.180,46	$ 0,00	$ 24.567,13	$ 0,00
79	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 35 OFICIAL	ET-2036	UN	100	$ 31.359,01	$ 0,00	$ 32.791,20	$ 0,00
80	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 30 OFICIAL	ET-2035	UN	100	$ 17.491,26	$ 0,00	$ 18.172,84	$ 0,00
81	CAJA DE CARTON CORRUGADO	ET-2029	UN	4.660	$ 0,00	$ 0,00	$ 29.930,38	$ 20.145,00
82	CAJA DE TERCIOPELO AZUL PARA MONEDAS	ET-2035	UN	195	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.567,13	$ 0,00
83	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO A	ET-5235	UN	200	$ 0,00	$ 64.992,44	$ 67.579,30	$ 0,00
84	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO B Y C	ET-5235	UN	700	$ 0,00	$ 111.878,71	$ 116.864,89	$ 0,00
85	ESTUCHE TIPO D	ET-5235	UN	200	$ 0,00	$ 50.609,01	$ 52.918,90	$ 0,00
86	ESTUCHE TIPO E	ET-5235	UN	200	$ 0,00	$ 110.637,07	$ 115.598,44	$ 0,00
87	PIEZA EN CUERO REPUJADO	ET-5238	UN	300	$ 0,00	$ 48.294,88	$ 50.297,71	$ 0,00
A-02-02-01-003-003								
88	THINNER CORRIENTE	ET-4287	GLN	2.681	$ 47.514,81	$ 0,00	$ 49.659,75	$ 46.130,00
A-02-02-01-003-004								
89	ÁCIDO SULFÚRICO	ET-4282	L	214	$ 53.939,50	$ 0,00	$ 56.400,34	$ 0,00
90	ÁCIDO CLORHÍDRICO	ET-4281	L	241	$ 55.807,83	$ 0,00	$ 58.354,15	$ 57.965,49
91	ÁCIDO BÓRICO	ET-4356	KG	485	$ 21.408,18	$ 0,00	$ 22.384,41	$ 0,00
92	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-4440	L	3.075	$ 968.520,29	$ 0,00	$ 1.119.413,79	$ 0,00
93	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4441	L	3.096	$ 980.210,52	$ 0,00	$ 852.885,45	$ 847.204,96
94	ADITIVOS CONTRA PORO PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4442	L	1.484	$ 472.392,96	$ 0,00	$ 538.446,22	$ 407.795,00
95	BASE PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-3092	L	130.674	$ 132.677,80	$ 0,00	$ 146.342,61	$ 140.490,00
96	BASE PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4470	L	1.577	$ 939.804,58	$ 0,00	$ 1.005.134,36	$ 960.401,00
97	CARBONATO DE POTASIO	ET-3123	KG	204	$ 11.406,03	$ 0,00	$ 11.926,33	$ 11.070,00
98	DESENGRASE ELECTROLÍTICO PARA HIERRO	ET-2955	KG	2.402	$ 119.957,36	$ 0,00	$ 133.646,21	$ 116.467,00
99	NIQUEL ELECTROLITICO	ET-4478	KG	320	$ 881.703,44	$ 0,00	$ 921.933,10	$ 915.792,73
100	PASIVADO NEGRO PARA COBRE, BRONCE	ET-3129	L	406	$ 161.398,78	$ 0,00	$ 168.762,85	$ 156.703,00
101	AMONIACO	ET-4359	L	52	$ 111.831,44	$ 0,00	$ 116.933,73	$ 116.154,92
102	ACIDO NÍTRICO	ET-4358	L	404	$ 19.730,63	$ 0,00	$ 20.630,60	$ 20.493,20
103	SULFATO DE NÍQUEL	ET-4318	KG	209	$ 63.070,64	$ 0,00	$ 65.948,57	$ 65.114,00
104	SULFATO DE COBRE	ET-3134	KG	199	$ 3.810,34	$ 0,00	$ 3.983,92	$ 3.695,00
105	COBRE FOSFORADO	ET-4474	KG	638	$ 217.089,51	$ 0,00	$ 226.994,45	$ 225.482,60
106	SAL DE ROCHELLE	ET-4479	KG	144	$ 92.095,55	$ 0,00	$ 96.297,35	$ 95.655,98
107	FOSFATO DIPOTASICO	ET-3125	KG	129	$ 50.598,87	$ 0,00	$ 52.907,76	$ 49.124,00
108	CLORURO DE NÍQUEL	ET-4283	KG	152	$ 63.149,58	$ 0,00	$ 66.030,65	$ 65.314,00
109	CIANURO DE ZINC	ET-4473	KG	73	$ 92.099,50	$ 0,00	$ 96.301,97	$ 79.401,00
110	CIANURO DE COBRE	ET-1713	KG	45	$ 118.990,30	$ 0,00	$ 124.419,48	$ 115.527,00
111	CIANURO DE POTASIO	ET-4472	KG	134	$ 154.487,27	$ 0,00	$ 161.536,07	$ 0,00
112	CIANURO DE SODIO	ET-4319	KG	486	$ 99.989,90	$ 0,00	$ 104.551,90	$ 103.855,55
113	CIANURO DOBLE DE PLATA Y DE POTASIO	ET-2954	KG	66	$ 157.433,18	$ 0,00	$ 164.615,92	$ 152.853,00
114	PEROXIDO DE HIDROGENO	ET-4360	L	317	$ 0,00	$ 45.551,76	$ 168.381,34	$ 167.259,87
A-02-02-01-003-005								
115	RESINA AMARILLO CROMO	ET-1875	L	579	$ 318.750,38	$ 0,00	$ 333.569,53	$ 309.737,00
116	RESINA AZUL ACERO	ET-1875	L	274	$ 320.552,93	$ 0,00	$ 335.178,82	$ 311.231,00
117	RESINA AZUL CIELO	ET-1875	L	274	$ 319.627,97	$ 0,00	$ 334.212,32	$ 310.334,00
118	RESINA BLANCO PURO	ET-1875	L	108	$ 435.849,99	$ 0,00	$ 455.736,93	$ 423.177,00
119	RESINA CREMA	ET-1875	L	134	$ 149.809,86	$ 0,00	$ 156.645,77	$ 0,00
120	RESINA GRIS CLARO	ET-1875	L	164	$ 91.239,01	$ 0,00	$ 95.402,53	$ 88.583,00
121	RESINA MAGENTA	ET-1875	L	140	$ 320.552,93	$ 0,00	$ 335.178,82	$ 311.231,00

122	RESINA NARANJA PURO	ET-1875	L	278	$ 319.627,97	$ 0,00	$ 334.212,32	$ 310.334,00
123	RESINA NEGRO GRAFITO	ET-1875	L	281	$ 319.939,80	$ 0,00	$ 334.537,19	$ 0,00
124	RESINA ROJO CARMINIO	ET-1875	L	861	$ 319.939,80	$ 0,00	$ 334.537,19	$ 310.636,00
125	RESINA VERDE CÍTRICO	ET-1875	L	37	$ 509.776,68	$ 0,00	$ 533.036,09	$ 0,00
126	RESINA VERDE OPALO	ET-1875	L	676	$ 320.552,93	$ 0,00	$ 335.178,82	$ 0,00
127	RECUBRIMIENTO PARA METALES	ET-1875	L	345	$ 380.727,65	$ 0,00	$ 398.099,57	$ 0,00
128	RESINA AZUL SEÑAL	ET-1875	L	137	$ 509.776,68	$ 0,00	$ 533.036,09	$ 480.427,00
129	RESINA AZUL AGUA	ET-1875	L	137	$ 0,00	$ 0,00	$ 533.036,09	$ 480.488,00
130	RESINA AZUL CLARO	ET-1875	L	137	$ 319.627,97	$ 0,00	$ 334.212,32	$ 0,00
131	RESINA AZUL COBALTO	ET-1875	L	137	$ 509.776,68	$ 0,00	$ 533.036,09	$ 0,00
132	RESINA CAFÉ OSCURO	ET-1875	L	137	$ 509.776,68	$ 0,00	$ 533.036,09	$ 480.425,00
133	RESINA ROJO FUEGO	ET-1875	L	137	$ 319.013,53	$ 0,00	$ 333.569,53	$ 0,00
134	RESINA VERDE	ET-1875	L	137	$ 320.552,93	$ 0,00	$ 335.178,82	$ 311.231,00
135	RESINA BERMELLÓN	ET-1875	L	38	$ 509.776,68	$ 0,00	$ 533.036,09	$ 480.427,00
136	RESINA NEGRO	ET-1875	L	76	$ 353.539,49	$ 0,00	$ 369.671,07	$ 343.260,00
137	SELLADOR PARA MADERA	ET-3609	L	2.436	$ 65.353,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
138	LACA COLOR CARAMELO	ET-3609	GLN	2.310	$ 87.541,82	$ 0,00	$ 91.536,53	$ 0,00
139	LACA COLOR NEGRO	ET-3609	GLN	2.310	$ 87.541,82	$ 0,00	$ 91.536,53	$ 0,00
140	LACA CATAFORETICA	ET-1882	L	954	$ 211.805,55	$ 0,00	$ 221.469,45	$ 205.645,00
141	RESINA LILA	ET-1875	L	5	$ 434.182,96	$ 0,00	$ 453.993,53	$ 0,00
A-02-02-01-003-006								
142	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	135	$ 0,00	$ 84.067,14	$ 87.902,91	$ 0,00
143	CINTA DOBLE FAZ ROJA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	115	$ 0,00	$ 118.965,94	$ 124.394,05	$ 0,00
144	CINTA ENGOMADORA KRAFT	ET-2999	M	100	$ 0,00	$ 36.193,52	$ 37.844,93	$ 0,00
145	MARCO DORADO	ET-5237	M	500	$ 0,00	$ 41.904,21	$ 43.816,19	$ 0,00
A-02-02-01-003-007								
146	LIJA 80-120	ET-4427	UN	405	$ 173.216,63	$ 0,00	$ 181.120,41	$ 0,00
147	LIJA DISCO GRANO ROJO CON ABRASIVO 180	ET-1497	UN	360	$ 6.441,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
148	LIJA DE DISCO #100	ET-4483	UN	50	$ 1.323,62	$ 0,00	$ 1.383,85	$ 0,00
A-02-02-01-004-001								
149	ALAMBRE DE AMARRE	ET-4589	KG	442	$ 0,00	$ 101.430,30	$ 137.514,63	$ 0,00
150	LATON TIPO 10	ET-1876	G	2.460.338	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 0,00
151	LATON TIPO 11	ET-1876	G	899.328	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 0,00
152	LATON TIPO 12	ET-1876	G	476.616	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 0,00
153	LATON TIPO 3	ET-1876	G	2.126.122	$ 0,00	$ 142,63	$ 149,14	$ 0,00
154	LATON TIPO 4	ET-1876	G	8.349.352	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 0,00
155	LATON TIPO 5	ET-1876	G	79.446.534.996	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 0,00
156	LATON TIPO 8	ET-1876	G	6.819.032	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 0,00
157	LATON TIPO 7	ET-1876	G	1.951.026	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 228,00
158	LATON TIPO 9	ET-1876	G	25.959.998	$ 0,00	$ 238,82	$ 249,72	$ 0,00
159	LATON TIPO 6	ET-1876	G	15.485.904	$ 0,00	$ 277,52	$ 290,18	$ 0,00
160	ORO DE 24 KLATES	ET-3128	G	19.138	$ 0,00	$ 396.087,67	$ 465.852,60	$ 384.571,00
161	PLATA	ET-3130	G	159.831	$ 0,00	$ 5.913,03	$ 6.182,82	$ 5.737,00
A-02-02-01-004-002								
162	DISCOS DE CORTE de 7.5" ESPECIAL	ET-4239	UN	3.087	$ 45.241,23	$ 41.145,73	$ 43.023,11	$ 0,00
163	PUNTILLA PARA MEDALLAS E INSIGNIAS MIL	ET-3131	UN	577.416	$ 739,44	$ 0,00	$ 773,43	$ 0,00
164	TACHUELA TIPO EMBRAGUE DE MARIPOSA	ET-3124	UN	577.416	$ 997,32	$ 0,00	$ 1.042,80	$ 0,00
165	SOLDADURA DE ESTAÑO 0,7 MM	ET-3123	G	524.427	$ 743,39	$ 0,00	$ 776,90	$ 0,00
166	CONJUNTO JOYA TS 25 AÑOS SUB	ET-1825	UN	8.176	$ 772,33	$ 0,00	$ 806,96	$ 0,00
167	CONJUNTO JOYA A NARIÑO CAT COMPAÑERO	ET-1825	UN	5.846	$ 0,00	$ 0,00	$ 765,34	$ 0,00
168	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS SUB	ET-1855	UN	8.176	$ 905,22	$ 0,00	$ 946,85	$ 0,00
169	CONJUNTO REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1855	UN	1.295	$ 826,28	$ 0,00	$ 863,61	$ 0,00
170	CONJUNTO REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1855	UN	350	$ 830,22	$ 0,00	$ 868,23	$ 0,00
171	CONJUNTO JOYA	ET-1825	UN	82.334	$ 868,38	$ 0,00	$ 907,54	$ 0,00
172	SOLDADURA DE PLATA	ET-3133	G	313.488	$ 5.869,45	$ 0,00	$ 6.136,58	$ 0,00
173	CONJUNTO JOYA COMPLETO DORADO BRILLANTE	ET-1825	UN	15.939	$ 868,38	$ 0,00	$ 907,54	$ 0,00
174	CONJUNTO JOYA FE EN LA CAUSA / TS 35 AÑOS OF	ET-1825	UN	132.335	$ 0,00	$ 0,00	$ 765,34	$ 0,00
175	CONJUNTO JOYA TS 20 AÑOS SUB / SL JUAN B SOLARTE	ET-1825	UN	49.854	$ 872,33	$ 0,00	$ 912,16	$ 0,00

176	CONJUNTO JOYA ORDEN PUBLICO Y A NARIÑO	ET-1825	UN	25.137	$ 0,00	$ 0,00	$ 765,34	$ 0,00
177	CONJUNTO REPLICA	ET-1825	UN	220.430	$ 0,00	$ 0,00	$ 864,76	$ 0,00
178	CONJUNTO REPLICA TS 20 AÑOS SUB / OF	ET-1855	UN	53.466	$ 0,00	$ 0,00	$ 849,73	$ 0,00
179	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS OF / FE EN LA CAUSA	ET-1855	UN	27.503	$ 694,70	$ 0,00	$ 946,85	$ 0,00
180	PIEZA 20 AÑOS	ET-5236	UN	26.600	$ 16.021,59	$ 0,00	$ 16.753,05	$ 0,00
181	ESCUDO EJC COLOMBIA	ET-5236	UN	26.600	$ 32.058,98	$ 0,00	$ 33.522,28	$ 0,00
182	GANCHO TIPO NODRIZA PEQUEÑO	ET-3126	UN	286.258	$ 1.907,80	$ 0,00	$ 1.994,27	$ 0,00
183	GANCHO TIPO NODRIZA GRANDE	ET-3126	UN	278.831	$ 3.018,28	$ 0,00	$ 3.156,15	$ 0,00
184	PIEZA METALICA TIPO B - PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	552	$ 0,00	$ 0,00	$ 122.123,47	$ 0,00
185	PIEZA Y CINTA METALICA TIPO A UNIDAD ET-PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	50	$ 0,00	$ 0,00	$ 129.307,47	$ 0,00
186	PLACA TIPO B VIP METALICA TAMAÑO 12X6 CM	ET-5236	UN	552	$ 21.754,21	$ 0,00	$ 22.746,27	$ 0,00
187	PLACA TIPO A METALICA TAMAÑO 4X10 CM	ET-5236	UN	50	$ 19.014,87	$ 0,00	$ 19.882,61	$ 0,00
A-02-02-01-004-004								
188	BURIL DE TUNGSTENO	ET-2956	UN	3.200	$ 77.396,26	$ 0,00	$ 74.354,57	$ 69.039,00

7.3 SONDEO DE MERCADO

Se realizó la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a través de la plataforma del SECOP II a las empresas legalmente constituidas e inscritas con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:



7.4 AVAL DE LAS COTIZACIONES

7.4.1 TÉCNICO

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026694026224433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S3

Bogotá D.C, 18 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA
Gerente de Proyecto

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO 021-SASI-SUADQ-INTR-2026 "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES, A EJECUTAR DUARNTE LA VIGENCIA 2026".

Con toda atención me permito enviar el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido de las cotizaciones, es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de la CENAC PUE informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	FADISMED	900030359-1	13/08/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
2	IMPORTMIL	901965525-4	14/08/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
3	EL DORADO S.A.S	51961403-3	13/08/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
4	SERVICIOS Y SUMINISTROS A.C	21177686-9	28/07/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud

Respetuosamente,

PS. ANAMARIA CARDENAS CHIQUIZA
Ingeniera de Producción BAMAN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ST. ANDRES FELIPE SALAZAR CARDOZO
Jefe de Planta de Galvanotecnia
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Calle 19 Sur N° 6-40 Barrio Socieo
Bogotá D.C. Cundinamarca
baman@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

7.4.2 JURÍDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C, 18 de agosto de 2026

Señor Coronel
TC. FARIAS AVELLA CAMILO ANDRES
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL JURIDICO DE LAS COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 021-SASI-SUADQ-INTR-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026"

Respetuosamente y con toda atención me permito enviar al Señor Gerente del Proyecto el aval jurídico del proceso de la referencia a las cotizaciones presentadas, según lo establecido en el ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública del Decreto 1600 de 2024, así:

FADISMED NIT 900030359-1 REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CAMILA AYALA AVILA CC. 1026598218			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM	X		
CONCLUSION		CUMPLE	

Nota: Información suministrada de la plataforma del SECOP.

IMPORTMIL CORP SAS NIT 901965525-4 REPRESENTANTE LEGAL ISABELLA TORRES CANTILLO CC. 1020834387			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM		X	No aporto
CONCLUSION		NO CUMPLE	

Nota: Información suministrada de la plataforma del SECOP.

MEDALLAS EL DORADO Persona natural IRMA CONCEPCION TORRES GARCÍA CC. 51961403			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM		X	No aporto
CONCLUSION		NO CUMPLE	

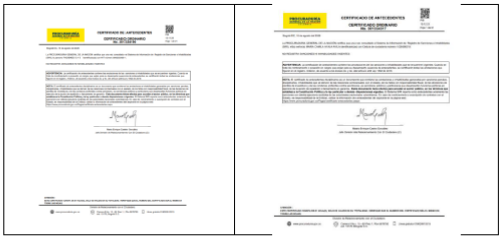
Nota: Información suministrada de la plataforma del SECOP.

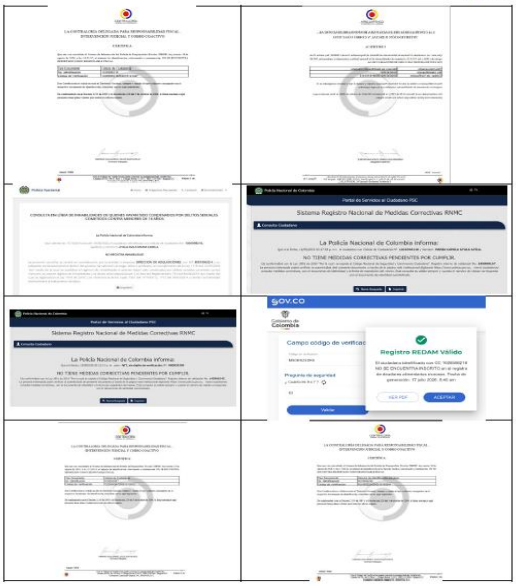
PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA Persona natural cc. 21177686			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA	X		
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018	X		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X		
REDAM		X	No aporto
CONCLUSION		NO CUMPLE	

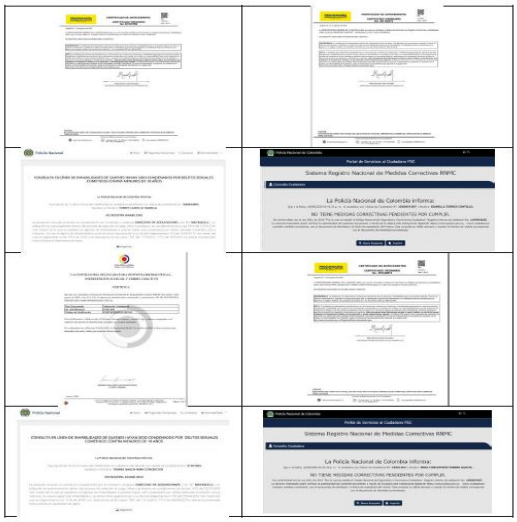
Nota: Información suministrada de la plataforma del SECOP.

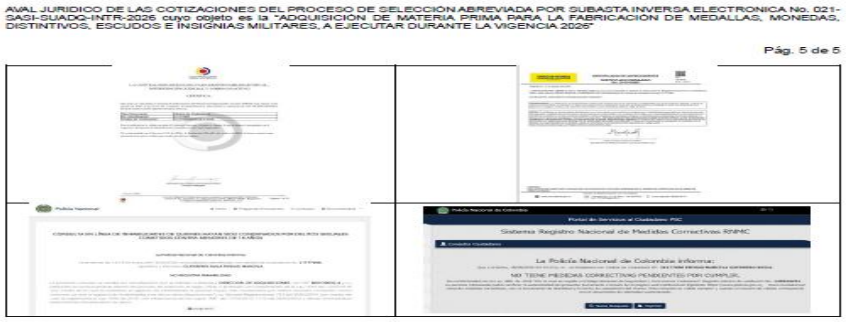
Cordialmente,

Astrid Herrera M.
Asesora jurídica DIADQ








AVAL JURIDICO DE LAS COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 021-SASI-SUADQ-INTR-2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026"

Pág. 5 de 5

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO TIENE PRESENTA COMPARENDO PENDIENTES POR CUMPLIR.

7.5 VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procederá a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que CUMPLEN de acuerdo al aval técnico y jurídicamente, así:


FADISMED S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900030359 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1492416

Fecha de Matrícula
2005/06/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/02
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/22
Emprendimiento Social
N

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. …Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

7.6 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El análisis de precios se realizará exclusivamente con las empresas avaladas, técnicas, jurídicas y económicamente, las empresas que no fueron avaladas por algún comité, no se tendrán en cuenta en el análisis de precios.

			FADISMED SAS
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUE)**
A-02-02-01-002-006			
1	BANDAS	ET-2037	$ 194.236,00
2	BANDA TS 35 AÑOS OF	ET-2037	$ 155.211,00
3	CINTA JOYA	ET-3109	$ 50.621,00
4	BANDA A. NARIÑO CAT GRAN CRUZ	ET-3103	$ 532.824,00
5	BANDA JOSÉ M. CORDOVA CAT GRAN CRUZ	ET-3104	$ 486.539,00
6	BANDA ORDEN DE BOYACÁ CAT GRAN CRUZ	ET-3106	$ 531.915,00
7	CINTA JOYA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	ET-3115	$ 40.184,00
8	CINTA JOYA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3101	$ 40.460,00
9	CINTA JOYA A NARIÑO CAT COMP	ET-3109	$ 41.115,00
10	CINTA JOYA BATALLA AYACUCHO	ET-3100	$ 40.530,00
11	CINTA JOYA MERITO DE LA RESERVA	ET-3064	$ 40.489,00
12	CINTA JOYA BODAS ORO CG Y SERV DIST FFM	ET-3072	$ 41.115,00
13	CINTA JOYA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3062	$ 40.627,00
14	CINTA JOYA FE EN LA CAUSA CG CAT OR Y EX	ET-3066	$ 40.460,00
15	CINTA JOYA GAULA MILITAR	ET-3119	$ 40.391,00
16	CINTA JOYA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3099	$ 40.391,00
17	CINTA JOYA SAN GABRIEL	ET-3098	$ 40.460,00
18	CINTA JOYA GR J HILARIO Y SD CONTRA TERR	ET-3067	$ 40.323,00
19	CINTA JOYA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3063	$ 37.034,00
20	CINTA JOYA JOSÉ M. CORDOVA CAT COMP	ET-3117	$ 40.530,00
21	CINTA JOYA POLICÍA MILITAR	ET-3111	$ 40.423,00
22	CINTA JOYA SANTA BARBARÁ	ET-3116	$ 40.603,00
23	CINTA JOYA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3108	$ 40.460,00
24	CINTA JOYA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3108	$ 37.034,00
25	CINTA JOYA MILITAR "AL VALOR"	ET-3071	$ 606.238,00
26	CINTA JOYA SERV DIST ORD PUBL Y CRUZ PLA	ET-3073	$ 40.460,00
27	CINTA JOYA SL JUAN B SOLARTE	ET-1877	$ 40.391,00
28	CINTA JOYA TS 20 AÑOS OF	ET-1880	$ 16.886,00
29	CINTA JOYA TS 25 AÑOS OF	ET-1880	$ 25.517,00
30	CINTA JOYA TS 30 AÑOS SUBOF	ET-1880	$ 27.579,00
31	CINTA REPLICA	ET-3118	$ 27.579,00
32	CINTA REPLICA A. NARIÑO CAT COMP	ET-3120	$ 20.626,00

33	CINTA REPLICA A. NARIÑO OTRAS CAT	ET-3120	$ 14.803,00
34	CINTA REPLICA BODAS ORO CG Y SERV DIST F	ET-3076	$ 31.986,00
35	CINTA REPLICA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3070	$ 14.803,00
36	CINTA REPLICA FE EN LA CAUSA CG	ET-3077	$ 14.777,00
37	CINTA REPLICA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3102	$ 14.727,00
38	CINTA REPLICA GAULA MILITAR	ET-3118	$ 14.827,00
39	CINTA REPLICA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3080	$ 16.520,00
40	CINTA REPLICA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3122	$ 14.743,00
41	CINTA REPLICA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3122	$ 13.437,00
42	CINTA REPLICA MERITO DE LA RESERVA	ET-3074	$ 14.752,00
43	CINTA REPLICA MILITAR "AL VALOR"	ET-3068	$ 15.420,00
44	CINTA REPLICA SERV DIST ORD PUBLICO Y CR	ET-3079	$ 14.559,00
45	CINTA REPLICA SL JUAN B SOLARTE	ET-1878	$ 14.777,00
46	CINTA REPLICA TS 25 AÑOS SUB/ OF	ET-1881	$ 12.447,00
47	CINTA REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1881	$ 13.437,00
48	CINTA REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1881	$ 13.437,00
49	CINTA REPLICA BATALLA AYACUCHO	ET-3094	$ 13.437,00
50	CINTA REPLICA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3096	$ 14.777,00
51	CINTA REPLICA GR J HILARIO Y SD CONTRA T	ET-3078	$ 14.852,00
52	CINTA REPLICA GUARDIA PRESIDENCIAL	ET-3107	$ 13.437,00
53	CINTA REPLICA JOSE M CORDOVA OTRAS CAT	ET-3113	$ 14.818,00
54	CINTA REPLICA JOSE M. CORDOVA CAT COMP	ET-3113	$ 14.727,00
55	CINTA REPLICA ORDEN DE BOYACÁ	ET-3112	$ 14.727,00
56	CINTA REPLICA POLICÍA MILITAR	ET-3105	$ 16.246,00
57	CINTA REPLICA SAN GABRIEL	ET-3097	$ 14.783,00
58	CINTA REPLICA SANTA BARBARÁ	ET-3114	$ 14.727,00
59	CINTAS JOYAS JOSÉ MARÍA CORDOVA	ET-3117	$ 14.803,00
60	CINTA TELA AZUL	ET-1879	$ 13.437,00
61	CINTA TIPO 1	ET-1881	$ 45.920,00
62	CINTA TIPO 2	ET-1880	$ 4.188,00
63	CINTA TIPO 3	ET-1881	$ 4.312,00
64	CINTA TIPO 4	ET-1880	$ 7.168,00
65	CINTA TIPO 6	ET-1880	$ 13.437,00
66	CINTA TIPO 7	ET-1874	$ 13.437,00
67	CINTA TIPO 8	ET-1873	$ 27.658,00
68	CINTAS JOYAS ANTONIO NARIÑO OTRAS CAT	ET-3109	$ 41.045,00
69	HILO DE NYLON MONOFILAMENTO X 150 M	ET-3127	$ 985,00
70	PAÑO DE LIMPIEZA EXTRAFUERTE	ET-4487	$ 40.634,00
71	ROLLO DE PULIDO DE ALTO BRILLO	ET-3121	$ 14.236,00
A-02-02-01-003-001			
72	MADERA MDF PPR (210mm x 270mm x 15mm de espesor)	ET-5237	$ 29.825,40
73	MADERA MDF (1,8 X 2,4) CALIBRE 12	ET-5237	$ 522.610,00
74	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 3/4) CALIBRE 18	ET-5237	$ 522.610,00
75	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 5/8) CALIBRE 15	ET-5237	$ 540.045,00
A-02-02-01-003-002			
76	PASTA PARA BRILLAR	ET-4499	$ 40.529,50
77	PASTA PARA PULIR	ET-4499	$ 37.071,10
78	CAJA DE TERCIOPELO AZUL	ET-2035	$ 25.712,50
79	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 35 OFICIAL	ET-2036	$ 34.320,00
80	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 30 OFICIAL	ET-2035	$ 34.320,00
81	CAJA DE CARTON CORRUGADO	ET-2029	$ 31.325,80
82	CAJA DE TERCIOPELO AZUL PARA MONEDAS	ET-2035	$ 162.360,00
83	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO A	ET-5235	$ 119.994,60
84	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO B Y C	ET-5235	$ 130.900,00
85	ESTUCHE TIPO D	ET-5235	$ 65.450,00
86	ESTUCHE TIPO E	ET-5235	$ 126.500,00
87	PIEZA EN CUERO REPUJADO	ET-5238	$ 49.500,00
A-02-02-01-003-003			
88	THINNER CORRIENTE	ET-4287	$ 51.975,00
A-02-02-01-003-004			
89	ÁCIDO SULFÚRICO	ET-4282	$ 59.029,30
90	ÁCIDO CLORHÍDRICO	ET-4281	$ 61.074,20
91	ÁCIDO BÓRICO	ET-4356	$ 23.427,80
92	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-4440	$ 1.171.603,40
93	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4441	$ 892.648,90
94	ADITIVOS CONTRA PORO PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4442	$ 563.549,80
95	BASE PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-3092	$ 153.165,10
96	BASE PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4470	$ 1.051.985,00

97	CARBONATO DE POTASIO	ET-3123	$ 12.481,70
98	DESENGRASE ELECTROLÍTICO PARA HIERRO	ET-2955	$ 139.877,10
99	NIQUEL ELECTROLITICO	ET-4478	$ 964.915,60
100	PASIVADO NEGRO PARA COBRE, BRONCE	ET-3129	$ 176.630,30
101	AMONIACO	ET-4359	$ 12.384,90
102	ACIDO NÍTRICO	ET-4358	$ 21.591,90
103	SULFATO DE NÍQUEL	ET-4318	$ 69.022,80
104	SULFATO DE COBRE	ET-3134	$ 12.650,00
105	COBRE FOSFORADO	ET-4474	$ 237.576,90
106	SAL DE ROCHELLE	ET-4479	$ 100.786,40
107	FOSFATO DIPOTASICO	ET-3125	$ 55.374,00
108	CLORURO DE NÍQUEL	ET-4283	$ 69.108,60
109	CIANURO DE ZINC	ET-4473	$ 100.790,80
110	CIANURO DE COBRE	ET-1713	$ 130.220,20
111	CIANURO DE POTASIO	ET-4472	$ 169.363,70
112	CIANURO DE SODIO	ET-4319	$ 109.425,80
113	CIANURO DOBLE DE PLATA Y DE POTASIO	ET-2954	$ 12.828.200,00
114	PEROXIDO DE HIDROGENO	ET-4360	$ 176.231,00
A-02-02-01-003-005			
115	RESINA AMARILLO CROMO	ET-1875	$ 349.121,30
116	RESINA AZUL ACERO	ET-1875	$ 350.805,40
117	RESINA AZUL CIELO	ET-1875	$ 349.793,40
118	RESINA BLANCO PURO	ET-1875	$ 476.984,20
119	RESINA CREMA	ET-1875	$ 349.793,40
120	RESINA GRIS CLARO	ET-1875	$ 349.793,40
121	RESINA MAGENTA	ET-1875	$ 350.805,40
122	RESINA NARANJA PURO	ET-1875	$ 349.793,40
123	RESINA NEGRO GRAFITO	ET-1875	$ 350.133,30
124	RESINA ROJO CARMINIO	ET-1875	$ 350.133,30
125	RESINA VERDE CÍTRICO	ET-1875	$ 557.887,00
126	RESINA VERDE OPALO	ET-1875	$ 350.805,40
127	RECUBRIMIENTO PARA METALES	ET-1875	$ 416.659,10
128	RESINA AZUL SEÑAL	ET-1875	$ 557.887,00
129	RESINA AZUL AGUA	ET-1875	$ 557.887,00
130	RESINA AZUL CLARO	ET-1875	$ 349.793,40
131	RESINA AZUL COBALTO	ET-1875	$ 557.887,00
132	RESINA CAFÉ OSCURO	ET-1875	$ 557.887,00
133	RESINA ROJO FUEGO	ET-1875	$ 349.121,30
134	RESINA VERDE	ET-1875	$ 350.805,40
135	RESINA BERMELLÓN	ET-1875	$ 557.887,00
136	RESINA NEGRO	ET-1875	$ 386.905,20
137	SELLADOR PARA MADERA	ET-3609	$ 101.200,00
138	LACA COLOR CARAMELO	ET-3609	$ 119.130,00
139	LACA COLOR NEGRO	ET-3609	$ 119.130,00
140	LACA CATAFORETICA	ET-1882	$ 231.849,20
141	RESINA LILA	ET-1875	$ 451.895,40
A-02-02-01-003-006			
142	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	ET-CINTA DOBLE FAZ	$ 92.000,70
143	CINTA DOBLE FAZ ROJA	ET-CINTA DOBLE FAZ	$ 130.192,70
144	CINTA ENGOMADORA KRAFT	ET-2999	$ 39.608,80
145	MARCO DORADO	ET-5237	$ 45.859,00
A-02-02-01-003-007			
146	LIJA 80-120	ET-4427	$ 189.564,10
147	LIJA DISCO GRANO ROJO CON ABRASIVO 180	ET-1497	$ 7.048,80
148	LIJA DE DISCO #100	ET-4483	$ 1.375,00
A-02-02-01-004-001			
149	ALAMBRE DE AMARRE	ET-4589	$ 143.925,10
150	LATON TIPO 10	ET-1876	$ 261,36
151	LATON TIPO 11	ET-1876	$ 261,36
152	LATON TIPO 12	ET-1876	$ 261,36
153	LATON TIPO 3	ET-1876	$ 156,09
154	LATON TIPO 4	ET-1876	$ 261,36
155	LATON TIPO 5	ET-1876	$ 261,36
156	LATON TIPO 8	ET-1876	$ 261,36
157	LATON TIPO 7	ET-1876	$ 261,36
158	LATON TIPO 9	ET-1876	$ 261,36
159	LATON TIPO 6	ET-1876	$ 303,71
160	ORO DE 24 KLATES	ET-3128	$ 594.000,00

161	PLATA	ET-3130	$ 10.450,00
A-02-02-01-004-002			
162	DISCOS DE CORTE de 7.5" ESPECIAL	ET-4239	$ 45.028,50
163	PUNTILLA PARA MEDALLAS E INSIGNIAS MIL	ET-3131	$ 809,49
164	TACHUELA TIPO EMBRAGUE DE MARIPOSA	ET-3124	$ 1.091,42
165	SOLDADURA DE ESTAÑO 0,7 MM	ET-3123	$ 813,12
166	CONJUNTO JOYA TS 25 AÑOS SUB	ET-1825	$ 844,58
167	CONJUNTO JOYA A NARIÑO CAT COMPAÑERO	ET-1825	$ 1.182,50
168	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS SUB	ET-1855	$ 990,99
169	CONJUNTO REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1855	$ 903,87
170	CONJUNTO REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1855	$ 908,71
171	CONJUNTO JOYA	ET-1825	$ 949,30
172	SOLDADURA DE PLATA	ET-3133	$ 10.780,00
173	CONJUNTO JOYA COMPLETO DORADO BRILLANTE	ET-1825	$ 949,85
174	CONJUNTO JOYA FE EN LA CAUSA / TS 35 AÑOS OF	ET-1825	$ 800,80
175	CONJUNTO JOYA TS 20 AÑOS SUB / SL JUAN B SOLARTE	ET-1825	$ 954,69
176	CONJUNTO JOYA ORDEN PUBLICO Y A NARIÑO	ET-1825	$ 800,80
177	CONJUNTO REPLICA	ET-1825	$ 904,20
178	CONJUNTO REPLICA TS 20 AÑOS SUB / OF	ET-1855	$ 888,80
179	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS OF / FE EN LA CAUSA	ET-1855	$ 990,00
180	PIEZA 20 AÑOS	ET-5236	$ 17.505,40
181	ESCUDO EJC COLOMBIA	ET-5236	$ 35.084,50
182	GANCHO TIPO NODRIZA PEQUEÑO	ET-3126	$ 2.086,70
183	GANCHO TIPO NODRIZA GRANDE	ET-3126	$ 3.303,30
184	PIEZA METALICA TIPO B - PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	$ 121.660,00
185	PIEZA Y CINTA METALICA TIPO A UNIDAD ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	$ 123.200,00
186	PLACA TIPO B VIP METALICA TAMAÑO 12X6 CM	ET-5236	$ 23.100,00
187	PLACA TIPO A METALICA TAMAÑO 4X10 CM	ET-5236	$ 19.800,00
A-02-02-01-004-004			
188	BURIL DE TUNGSTENO	ET-2956	$ 77.820,60

7.7 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios unitarios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios.
- PROMEDIO entre los precios unitarios.
- MEDIANA determinada entre los precios unitarios.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios unitarios
- MAYOR VALOR determinada entre los precios unitarios
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios unitarios
- DESVIACIÓN determinada entre los precios unitarios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MEDIA ARMÓNICA	DESVIACIÓN	CRITERIO
A-02-02-01-002-006										
1	BANDAS	ET-2037	$ 178.542,69	$ 185.583,48	$ 186.010,32	$ 186.120,72	$ 194.236,00	$ 185.900,23	$ 7.860,44	MENOR VALOR
2	BANDA TS 35 AÑOS OF	ET-2037	$ 143.290,44	$ 148.297,15	$ 148.852,97	$ 148.932,86	$ 155.211,00	$ 148.773,42	$ 5.985,65	MENOR VALOR
3	CINTA JOYA	ET-3109	$ 46.342,50	$ 48.365,97	$ 48.411,66	$ 48.443,16	$ 50.621,00	$ 48.380,22	$ 2.140,30	MENOR VALOR
4	BANDA A. NARIÑO CAT GRAN CRUZ	ET-3103	$ 489.038,21	$ 509.088,64	$ 510.003,70	$ 510.316,95	$ 532.824,00	$ 509.691,20	$ 21.918,73	MENOR VALOR
5	BANDA JOSÉ M. CORDOVA	ET-3104	$ 486.539,00	$ 487.788,60	$ 487.787,00	$ 487.788,60	$ 489.038,21	$ 487.785,40	$ 1.767,20	MENOR VALOR

	CAT GRAN CRUZ									
6	BANDA ORDEN DE BOYACÁ CAT GRAN CRUZ	ET-3106	$ 489.038,21	$ 508.220,51	$ 509.423,61	$ 509.724,57	$ 531.915,00	$ 509.123,54	$ 21.477,93	MENOR VALOR
7	CINTA JOYA "GUARDIA PRESIDENCIAL "	ET-3115	$ 37.186,36	$ 38.394,08	$ 38.568,59	$ 38.588,15	$ 40.184,00	$ 38.549,12	$ 1.508,21	MENOR VALOR
8	CINTA JOYA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3101	$ 37.186,36	$ 38.657,88	$ 38.745,02	$ 38.768,08	$ 40.460,00	$ 38.722,02	$ 1.639,60	MENOR VALOR
9	CINTA JOYA A NARIÑO CAT COMP	ET-3109	$ 37.186,36	$ 39.283,23	$ 39.161,90	$ 39.194,86	$ 41.115,00	$ 39.128,86	$ 1.965,81	MENOR VALOR
10	CINTA JOYA BATALLA AYACUCHO	ET-3100	$ 37.186,36	$ 38.724,10	$ 38.789,47	$ 38.813,49	$ 40.530,00	$ 38.765,51	$ 1.673,61	MENOR VALOR
11	CINTA JOYA MERITO DE LA RESERVA	ET-3064	$ 37.217,94	$ 38.685,21	$ 38.774,37	$ 38.797,38	$ 40.489,00	$ 38.751,43	$ 1.638,41	MENOR VALOR
12	CINTA JOYA BODAS ORO CG Y SERV DIST FFM	ET-3072	$ 37.217,94	$ 38.817,63	$ 39.017,60	$ 39.050,19	$ 41.115,00	$ 38.985,20	$ 1.958,91	MENOR VALOR
13	CINTA JOYA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3062	$ 37.186,36	$ 38.657,88	$ 38.798,25	$ 38.823,75	$ 40.627,00	$ 38.772,87	$ 1.726,31	MENOR VALOR
14	CINTA JOYA FE EN LA CAUSA CG CAT OR Y EX	ET-3066	$ 37.186,36	$ 38.591,67	$ 38.722,88	$ 38.746,01	$ 40.460,00	$ 38.699,85	$ 1.642,27	MENOR VALOR
15	CINTA JOYA GAULA MILITAR	ET-3119	$ 14.925,59	$ 15.574,77	$ 21.096,61	$ 23.630,45	$ 40.391,00	$ 19.235,28	$ 14.518,69	MENOR VALOR
16	CINTA JOYA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3099	$ 37.186,36	$ 38.657,88	$ 38.722,98	$ 38.745,08	$ 40.391,00	$ 38.700,93	$ 1.604,10	MENOR VALOR
17	CINTA JOYA SAN GABRIEL	ET-3098	$ 38.526,51	$ 39.493,25	$ 39.481,42	$ 39.493,25	$ 40.460,00	$ 39.469,59	$ 1.367,19	MENOR VALOR
18	CINTA JOYA GR J HILARIO Y SD CONTRA TERR	ET-3067	$ 37.224,52	$ 38.773,76	$ 38.742,80	$ 38.773,76	$ 40.323,00	$ 38.711,86	$ 2.190,96	MENOR VALOR
19	CINTA JOYA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3063	$ 37.034,00	$ 37.186,36	$ 37.640,48	$ 37.648,15	$ 38.724,10	$ 37.632,89	$ 934,90	MENOR VALOR
20	CINTA JOYA JOSÉ M. CORDOVA CAT COMP	ET-3117	$ 37.221,89	$ 38.622,15	$ 38.767,74	$ 38.791,34	$ 40.530,00	$ 38.744,23	$ 1.660,54	MENOR VALOR
21	CINTA JOYA POLICÍA MILITAR	ET-3111	$ 37.191,62	$ 38.794,51	$ 38.780,61	$ 38.803,05	$ 40.423,00	$ 38.758,18	$ 1.615,71	MENOR VALOR
22	CINTA JOYA SANTA BARBARÁ	ET-3116	$ 37.186,36	$ 38.657,88	$ 38.790,61	$ 38.815,75	$ 40.603,00	$ 38.765,58	$ 1.713,78	MENOR VALOR
23	CINTA JOYA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3108	$ 35.384,52	$ 37.922,26	$ 37.837,25	$ 37.922,26	$ 40.460,00	$ 37.752,44	$ 3.588,91	MENOR VALOR
24	CINTA JOYA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3108	$ 37.034,00	$ 323.193,06	$ 150.222,32	$ 323.193,06	$ 609.352,13	$ 69.824,35	$ 404.690,03	MENOR VALOR
25	CINTA JOYA MILITAR "AL VALOR"	ET-3071	$ 37.186,36	$ 38.657,88	$ 95.518,68	$ 227.360,75	$ 606.238,00	$ 55.137,89	$ 328.118,15	MENOR VALOR
26	CINTA JOYA SERV DIST ORD PUBL Y CRUZ PLA	ET-3073	$ 37.186,36	$ 38.591,67	$ 38.722,88	$ 38.746,01	$ 40.460,00	$ 38.699,85	$ 1.642,27	MENOR VALOR
27	CINTA JOYA SL JUAN B SOLARTE	ET-1877	$ 15.363,73	$ 16.133,90	$ 21.552,96	$ 23.962,88	$ 40.391,00	$ 19.759,25	$ 14.232,38	MENOR VALOR
28	CINTA JOYA TS 20 AÑOS OF	ET-1880	$ 16.886,00	$ 21.266,72	$ 20.810,64	$ 21.266,72	$ 25.647,44	$ 20.364,34	$ 6.195,28	MENOR VALOR
29	CINTA JOYA TS 25 AÑOS OF	ET-1880	$ 25.517,00	$ 26.619,01	$ 26.596,19	$ 26.619,01	$ 27.721,03	$ 26.573,39	$ 1.558,48	MENOR VALOR
30	CINTA JOYA TS 30 AÑOS SUBOF	ET-1880	$ 7.691,73	$ 17.635,37	$ 14.564,69	$ 17.635,37	$ 27.579,00	$ 12.028,69	$ 14.062,42	MENOR VALOR
31	CINTA REPLICA	ET-3118	$ 19.033,29	$ 19.707,30	$ 21.789,13	$ 22.106,53	$ 27.579,00	$ 21.498,96	$ 4.751,26	MENOR VALOR
32	CINTA REPLICA A. NARIÑO CAT COMP	ET-3120	$ 13.505,93	$ 14.143,31	$ 15.794,17	$ 16.091,74	$ 20.626,00	$ 15.525,63	$ 3.939,69	MENOR VALOR
33	CINTA REPLICA A. NARIÑO OTRAS CAT	ET-3120	$ 14.803,00	$ 30.560,98	$ 27.573,94	$ 30.568,82	$ 46.342,50	$ 24.619,67	$ 15.769,75	MENOR VALOR

34	CINTA REPLICA BODAS ORO CG Y SERV DIST F	ET-3076	$ 13.505,93	$ 14.143,31	$ 18.281,50	$ 19.878,41	$ 31.986,00	$ 17.044,48	$ 10.490,32	MENOR VALOR
35	CINTA REPLICA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3070	$ 13.505,93	$ 14.119,13	$ 14.132,77	$ 14.142,69	$ 14.803,00	$ 14.122,88	$ 648,86	MENOR VALOR
36	CINTA REPLICA FE EN LA CAUSA CG	ET-3077	$ 13.505,93	$ 14.070,79	$ 14.108,35	$ 14.117,90	$ 14.777,00	$ 14.098,84	$ 636,85	MENOR VALOR
37	CINTA REPLICA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3102	$ 13.505,93	$ 14.166,43	$ 14.124,28	$ 14.133,12	$ 14.727,00	$ 14.115,42	$ 611,22	MENOR VALOR
38	CINTA REPLICA GAULA MILITAR	ET-3118	$ 14.827,00	$ 14.925,59	$ 15.172,83	$ 15.178,84	$ 15.783,92	$ 15.166,90	$ 526,33	MENOR VALOR
39	CINTA REPLICA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3080	$ 13.505,93	$ 14.086,55	$ 14.648,05	$ 14.704,16	$ 16.520,00	$ 14.594,00	$ 1.599,14	MENOR VALOR
40	CINTA REPLICA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3122	$ 13.505,93	$ 14.124,46	$ 14.110,91	$ 14.124,46	$ 14.743,00	$ 14.097,38	$ 874,74	MENOR VALOR
41	CINTA REPLICA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3122	$ 13.437,00	$ 13.505,93	$ 13.676,14	$ 13.679,30	$ 14.094,96	$ 13.673,01	$ 361,62	MENOR VALOR
42	CINTA REPLICA MERITO DE LA RESERVA	ET-3074	$ 14.732,92	$ 14.742,46	$ 14.742,46	$ 14.742,46	$ 14.752,00	$ 14.742,45	$ 13,49	MENOR VALOR
43	CINTA REPLICA MILITAR "AL VALOR"	ET-3068	$ 13.505,93	$ 13.909,99	$ 14.255,37	$ 14.278,64	$ 15.420,00	$ 14.232,63	$ 1.008,88	MENOR VALOR
44	CINTA REPLICA SERV DIST ORD PUBLICO Y CR	ET-3079	$ 13.505,93	$ 14.119,13	$ 14.054,69	$ 14.061,35	$ 14.559,00	$ 14.048,00	$ 528,91	MENOR VALOR
45	CINTA REPLICA SL JUAN B SOLARTE	ET-1878	$ 11.378,40	$ 11.892,07	$ 12.598,19	$ 12.682,49	$ 14.777,00	$ 12.518,35	$ 1.831,99	MENOR VALOR
46	CINTA REPLICA TS 25 AÑOS SUB/ OF	ET-1881	$ 5.768,14	$ 9.107,57	$ 8.473,26	$ 9.107,57	$ 12.447,00	$ 7.883,12	$ 4.722,67	MENOR VALOR
47	CINTA REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1881	$ 6.173,39	$ 6.405,85	$ 8.099,67	$ 8.672,08	$ 13.437,00	$ 7.643,03	$ 4.128,18	MENOR VALOR
48	CINTA REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1881	$ 8.940,36	$ 8.956,62	$ 10.247,09	$ 10.444,66	$ 13.437,00	$ 10.069,72	$ 2.591,46	MENOR VALOR
49	CINTA REPLICA BATALLA AYACUCHO	ET-3094	$ 13.437,00	$ 13.505,93	$ 13.683,95	$ 13.687,35	$ 14.119,13	$ 13.680,59	$ 375,52	MENOR VALOR
50	CINTA REPLICA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3096	$ 13.505,93	$ 14.190,60	$ 14.148,29	$ 14.157,84	$ 14.777,00	$ 14.138,71	$ 636,17	MENOR VALOR
51	CINTA REPLICA GR J HILARIO Y SD CONTRA T	ET-3078	$ 13.505,93	$ 14.178,96	$ 14.162,98	$ 14.178,96	$ 14.852,00	$ 14.147,02	$ 951,82	MENOR VALOR
52	CINTA REPLICA GUARDIA PRESIDENCIAL	ET-3107	$ 13.437,00	$ 13.505,93	$ 13.696,50	$ 13.700,32	$ 14.158,02	$ 13.692,74	$ 397,88	MENOR VALOR
53	CINTA REPLICA JOSE M CORDOVA OTRAS CAT	ET-3113	$ 13.505,93	$ 14.070,79	$ 14.121,39	$ 14.131,57	$ 14.818,00	$ 14.111,25	$ 658,15	MENOR VALOR
54	CINTA REPLICA JOSE M. CORDOVA CAT COMP	ET-3113	$ 13.505,93	$ 14.143,31	$ 14.116,59	$ 14.125,41	$ 14.727,00	$ 14.107,76	$ 610,73	MENOR VALOR
55	CINTA REPLICA ORDEN DE BOYACÁ	ET-3112	$ 14.727,00	$ 14.925,59	$ 15.054,51	$ 15.058,27	$ 15.522,22	$ 15.050,78	$ 413,88	MENOR VALOR
56	CINTA REPLICA POLICÍA MILITAR	ET-3105	$ 13.512,50	$ 14.124,39	$ 14.582,01	$ 14.627,63	$ 16.246,00	$ 14.537,80	$ 1.434,55	MENOR VALOR
57	CINTA REPLICA SAN GABRIEL	ET-3097	$ 13.505,93	$ 14.070,79	$ 14.110,26	$ 14.119,90	$ 14.783,00	$ 14.100,66	$ 639,95	MENOR VALOR
58	CINTA REPLICA SANTA BARBARÁ	ET-3114	$ 13.505,93	$ 14.143,31	$ 14.116,59	$ 14.125,41	$ 14.727,00	$ 14.107,76	$ 610,73	MENOR VALOR
59	CINTAS JOYAS JOSÉ MARÍA CORDOVA	ET-3117	$ 14.803,00	$ 43.874,00	$ 31.106,09	$ 35.006,50	$ 46.342,50	$ 26.803,69	$ 17.540,22	MENOR VALOR
60	CINTA TELA AZUL	ET-1879	$ 3.682,72	$ 4.001,16	$ 5.828,44	$ 7.040,29	$ 13.437,00	$ 5.034,51	$ 5.542,00	MENOR VALOR
61	CINTA TIPO 1	ET-1881	$ 4.022,17	$ 4.119,92	$ 9.129,57	$ 18.020,70	$ 45.920,00	$ 5.846,56	$ 24.161,55	MENOR VALOR
62	CINTA TIPO 2	ET-1880	$ 4.188,00	$ 6.507,58	$ 5.714,83	$ 5.847,97	$ 6.848,32	$ 5.571,39	$ 1.447,63	MENOR VALOR
63	CINTA TIPO 3	ET-1881	$ 4.312,00	$ 5.017,70	$ 4.967,83	$ 5.017,70	$ 5.723,41	$ 4.918,45	$ 998,02	MENOR VALOR
64	CINTA TIPO 4	ET-1880	$ 7.168,00	$ 8.226,54	$ 8.158,15	$ 8.226,54	$ 9.285,08	$ 8.090,33	$ 1.497,00	MENOR VALOR

65	CINTA TIPO 6	ET-1880	$ 13.437,00	$ 20.618,49	$ 19.327,40	$ 20.618,49	$ 27.799,97	$ 18.117,15	$ 10.156,15	MENOR VALOR
66	CINTA TIPO 7	ET-1874	$ 11.402,08	$ 12.329,28	$ 12.361,60	$ 12.389,45	$ 13.437,00	$ 12.333,88	$ 1.018,79	MENOR VALOR
67	CINTA TIPO 8	ET-1873	$ 14.372,99	$ 21.015,49	$ 19.938,11	$ 21.015,49	$ 27.658,00	$ 18.915,95	$ 9.393,92	MENOR VALOR
68	CINTAS JOYAS ANTONIO NARIÑO OTRAS CAT	ET-3109	$ 39.217,01	$ 40.131,01	$ 40.120,60	$ 40.131,01	$ 41.045,00	$ 40.110,19	$ 1.292,58	MENOR VALOR
69	HILO DE NYLON MONOFILAMENTO X 150 M	ET-3127	$ 896,01	$ 940,65	$ 939,85	$ 940,55	$ 985,00	$ 939,15	$ 44,50	MENOR VALOR
70	PAÑO DE LIMPIEZA EXTRAFUERTE	ET-4487	$ 38.565,36	$ 38.823,94	$ 39.330,44	$ 39.341,10	$ 40.634,00	$ 39.319,90	$ 1.127,12	MENOR VALOR
71	ROLLO DE PULIDO DE ALTO BRILLO	ET-3121	$ 12.938,85	$ 13.645,94	$ 13.608,85	$ 13.616,68	$ 14.236,00	$ 13.600,99	$ 531,80	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-001										
72	MADERA MDF PPR (210mm x 270mm x 15mm de espesor)	ET-5237	$ 27.296,34	$ 28.496,93	$ 28.520,88	$ 28.539,56	$ 29.825,40	$ 28.502,23	$ 1.265,07	MENOR VALOR
73	MADERA MDF (1,8 X 2,4) CALIBRE 12	ET-5237	$ 202.025,84	$ 211.243,75	$ 281.485,59	$ 311.959,86	$ 522.610,00	$ 258.683,07	$ 182.486,58	MENOR VALOR
74	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 3/4) CALIBRE 18	ET-5237	$ 522.610,00	$ 679.990,35	$ 631.635,86	$ 637.240,19	$ 709.120,21	$ 625.745,68	$ 100.335,42	MENOR VALOR
75	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 5/8) CALIBRE 15	ET-5237	$ 540.045,00	$ 702.701,55	$ 651.751,89	$ 657.427,13	$ 729.534,83	$ 645.784,40	$ 102.537,45	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-002										
76	PASTA PARA BRILLAR	ET-4499	$ 35.952,00	$ 37.876,55	$ 38.019,35	$ 38.058,65	$ 40.529,50	$ 37.980,32	$ 2.003,24	MENOR VALOR
77	PASTA PARA PULIR	ET-4499	$ 32.916,00	$ 34.663,00	$ 34.793,01	$ 34.828,28	$ 37.071,10	$ 34.757,98	$ 1.815,40	MENOR VALOR
78	CAJA DE TERCIOPELO AZUL	ET-2035	$ 23.180,46	$ 24.567,13	$ 24.464,72	$ 24.486,69	$ 25.712,50	$ 24.442,67	$ 1.267,94	MENOR VALOR
79	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 35 OFICIAL	ET-2036	$ 31.359,01	$ 32.791,20	$ 32.801,14	$ 32.823,40	$ 34.320,00	$ 32.778,90	$ 1.480,76	MENOR VALOR
80	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 30 OFICIAL	ET-2035	$ 17.491,26	$ 18.172,84	$ 22.178,41	$ 23.328,03	$ 34.320,00	$ 21.226,00	$ 9.525,42	MENOR VALOR
81	CAJA DE CARTON CORRUGADO	ET-2029	$ 20.145,00	$ 29.930,38	$ 26.631,39	$ 27.133,73	$ 31.325,80	$ 26.092,96	$ 6.092,50	MENOR VALOR
82	CAJA DE TERCIOPELO AZUL PARA MONEDAS	ET-2035	$ 24.567,13	$ 93.463,56	$ 63.156,30	$ 93.463,56	$ 162.360,00	$ 42.676,72	$ 97.434,28	MENOR VALOR
83	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO A	ET-5235	$ 64.992,44	$ 67.579,30	$ 80.775,45	$ 84.188,78	$ 119.994,60	$ 77.886,58	$ 31.035,71	MENOR VALOR
84	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO B Y C	ET-5235	$ 111.878,71	$ 116.864,89	$ 119.616,31	$ 119.881,20	$ 130.900,00	$ 119.357,57	$ 9.862,86	MENOR VALOR
85	ESTUCHE TIPO D	ET-5235	$ 50.609,01	$ 52.918,90	$ 55.964,95	$ 56.325,97	$ 65.450,00	$ 55.622,50	$ 7.985,60	MENOR VALOR
86	ESTUCHE TIPO E	ET-5235	$ 110.637,07	$ 115.598,44	$ 117.394,49	$ 117.578,50	$ 126.500,00	$ 117.213,43	$ 8.114,72	MENOR VALOR
87	PIEZA EN CUERO REPUJADO	ET-5238	$ 48.294,88	$ 49.500,00	$ 49.357,31	$ 49.364,20	$ 50.297,71	$ 49.350,41	$ 1.008,30	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-003										
88	THINNER CORRIENTE	ET-4287	$ 46.130,00	$ 48.587,28	$ 48.770,01	$ 48.819,89	$ 51.975,00	$ 48.720,49	$ 2.555,96	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-004										
89	ÁCIDO SULFÚRICO	ET-4282	$ 53.939,50	$ 56.400,34	$ 56.418,14	$ 56.456,38	$ 59.029,30	$ 56.379,93	$ 2.545,36	MENOR VALOR
90	ÁCIDO CLORHÍDRICO	ET-4281	$ 55.807,83	$ 58.159,82	$ 58.270,47	$ 58.300,42	$ 61.074,20	$ 58.240,66	$ 2.161,94	MENOR VALOR
91	ÁCIDO BÓRICO	ET-4356	$ 21.408,18	$ 22.384,41	$ 22.391,62	$ 22.406,79	$ 23.427,80	$ 22.376,47	$ 1.010,00	MENOR VALOR
92	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-4440	$ 968.520,29	$ 1.119.413,79	$ 1.082.995,54	$ 1.086.512,50	$ 1.171.603,40	$ 1.079.385,67	$ 105.463,54	MENOR VALOR

93	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4441	$ 847.204,96	$ 872.767,17	$ 891.702,14	$ 893.237,46	$ 980.210,52	$ 890.215,78	$ 61.405,58	MENOR VALOR
94	ADITIVOS CONTRA PORO PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4442	$ 407.795,00	$ 505.419,59	$ 491.705,41	$ 495.545,99	$ 563.549,80	$ 487.759,91	$ 70.002,97	MENOR VALOR
95	BASE PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-3092	$ 132.677,80	$ 143.416,30	$ 142.969,56	$ 143.168,88	$ 153.165,10	$ 142.769,53	$ 8.703,18	MENOR VALOR
96	BASE PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4470	$ 939.804,58	$ 982.767,68	$ 988.395,95	$ 989.331,23	$ 1.051.985,00	$ 987.469,38	$ 49.883,47	MENOR VALOR
97	CARBONATO DE POTASIO	ET-3123	$ 11.070,00	$ 11.666,18	$ 11.708,89	$ 11.721,01	$ 12.481,70	$ 11.696,84	$ 617,48	MENOR VALOR
98	DESENGRASE ELECTROLÍTICO PARA HIERRO	ET-2955	$ 116.467,00	$ 126.801,79	$ 127.125,67	$ 127.486,92	$ 139.877,10	$ 126.766,84	$ 11.099,34	MENOR VALOR
99	NIQUEL ELECTROLITICO	ET-4478	$ 881.703,44	$ 918.862,92	$ 920.613,03	$ 921.086,22	$ 964.915,60	$ 920.141,85	$ 34.160,19	MENOR VALOR
100	PASIVADO NEGRO PARA COBRE, BRONCE	ET-3129	$ 156.703,00	$ 165.080,82	$ 165.702,82	$ 165.873,73	$ 176.630,30	$ 165.533,11	$ 8.721,21	MENOR VALOR
101	AMONIACO	ET-4359	$ 12.384,90	$ 113.993,18	$ 65.857,99	$ 89.326,25	$ 116.933,73	$ 37.436,86	$ 51.343,31	MENOR VALOR
102	ACIDO NÍTRICO	ET-4358	$ 19.730,63	$ 20.561,90	$ 20.601,00	$ 20.611,58	$ 21.591,90	$ 20.590,47	$ 764,09	MENOR VALOR
103	SULFATO DE NÍQUEL	ET-4318	$ 63.070,64	$ 65.531,28	$ 65.754,41	$ 65.789,00	$ 69.022,80	$ 65.720,06	$ 2.471,71	MENOR VALOR
104	SULFATO DE COBRE	ET-3134	$ 3.695,00	$ 3.897,13	$ 5.161,13	$ 6.034,82	$ 12.650,00	$ 4.634,24	$ 4.411,72	MENOR VALOR
105	COBRE FOSFORADO	ET-4474	$ 217.089,51	$ 226.238,53	$ 226.669,37	$ 226.785,87	$ 237.576,90	$ 226.553,36	$ 8.410,47	MENOR VALOR
106	SAL DE ROCHELLE	ET-4479	$ 92.095,55	$ 95.976,66	$ 96.159,40	$ 96.208,82	$ 100.786,40	$ 96.110,20	$ 3.567,76	MENOR VALOR
107	FOSFATO DIPOTASICO	ET-3125	$ 49.124,00	$ 51.753,32	$ 51.947,54	$ 52.001,16	$ 55.374,00	$ 51.894,29	$ 2.735,11	MENOR VALOR
108	CLORURO DE NÍQUEL	ET-4283	$ 63.149,58	$ 65.672,33	$ 65.866,35	$ 65.900,71	$ 69.108,60	$ 65.832,21	$ 2.464,44	MENOR VALOR
109	CIANURO DE ZINC	ET-4473	$ 79.401,00	$ 94.200,73	$ 91.787,77	$ 92.148,32	$ 100.790,80	$ 91.412,55	$ 9.209,45	MENOR VALOR
110	CIANURO DE COBRE	ET-1713	$ 115.527,00	$ 121.704,89	$ 122.163,21	$ 122.289,25	$ 130.220,20	$ 122.038,07	$ 6.430,37	MENOR VALOR
111	CIANURO DE POTASIO	ET-4472	$ 154.487,27	$ 161.536,07	$ 161.681,69	$ 161.795,68	$ 169.363,70	$ 161.567,89	$ 7.441,61	MENOR VALOR
112	CIANURO DE SODIO	ET-4319	$ 99.989,90	$ 104.203,73	$ 104.402,14	$ 104.455,79	$ 109.425,80	$ 104.348,71	$ 3.873,61	MENOR VALOR
113	CIANURO DOBLE DE PLATA Y DE POTASIO	ET-2954	$ 152.853,00	$ 161.024,55	$ 474.790,42	$ 3.325.775,53	$ 12.828.200,00	$ 210.008,65	$ 6.334.951,50	MENOR VALOR
114	PEROXIDO DE HIDROGENO	ET-4360	$ 45.551,76	$ 167.820,61	$ 122.621,97	$ 139.355,99	$ 176.231,00	$ 101.150,48	$ 62.663,38	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-005										
115	RESINA AMARILLO CROMO	ET-1875	$ 309.737,00	$ 326.159,96	$ 327.455,00	$ 327.794,55	$ 349.121,30	$ 327.117,92	$ 17.282,48	MENOR VALOR
116	RESINA AZUL ACERO	ET-1875	$ 311.231,00	$ 327.865,88	$ 329.102,64	$ 329.442,04	$ 350.805,40	$ 328.765,62	$ 17.320,14	MENOR VALOR
117	RESINA AZUL CIELO	ET-1875	$ 310.334,00	$ 326.920,15	$ 328.153,51	$ 328.491,92	$ 349.793,40	$ 327.817,47	$ 17.269,97	MENOR VALOR
118	RESINA BLANCO PURO	ET-1875	$ 423.177,00	$ 445.793,46	$ 447.475,57	$ 447.937,03	$ 476.984,20	$ 447.017,35	$ 23.549,47	MENOR VALOR
119	RESINA CREMA	ET-1875	$ 149.809,86	$ 156.645,77	$ 201.723,69	$ 218.749,68	$ 349.793,40	$ 188.468,39	$ 113.538,65	MENOR VALOR
120	RESINA GRIS CLARO	ET-1875	$ 88.583,00	$ 93.320,77	$ 128.152,07	$ 156.254,48	$ 349.793,40	$ 112.391,74	$ 129.056,47	MENOR VALOR
121	RESINA MAGENTA	ET-1875	$ 311.231,00	$ 327.865,88	$ 329.102,64	$ 329.442,04	$ 350.805,40	$ 328.765,62	$ 17.320,14	MENOR VALOR
122	RESINA NARANJA PURO	ET-1875	$ 310.334,00	$ 326.920,15	$ 328.153,51	$ 328.491,92	$ 349.793,40	$ 327.817,47	$ 17.269,97	MENOR VALOR
123	RESINA NEGRO GRAFITO	ET-1875	$ 319.939,80	$ 334.537,19	$ 334.643,22	$ 334.870,10	$ 350.133,30	$ 334.416,57	$ 15.099,50	MENOR VALOR
124	RESINA ROJO CARMINIO	ET-1875	$ 310.636,00	$ 327.238,49	$ 328.472,84	$ 328.811,57	$ 350.133,30	$ 328.136,49	$ 17.286,40	MENOR VALOR
125	RESINA VERDE CÍTRICO	ET-1875	$ 509.776,68	$ 533.036,09	$ 533.205,07	$ 533.566,59	$ 557.887,00	$ 532.843,92	$ 24.059,55	MENOR VALOR
126	RESINA VERDE OPALO	ET-1875	$ 320.552,93	$ 335.178,82	$ 335.285,06	$ 335.512,38	$ 350.805,40	$ 335.057,95	$ 15.128,99	MENOR VALOR
127	RECUBRIMIENTO PARA METALES	ET-1875	$ 380.727,65	$ 398.099,57	$ 398.225,44	$ 398.495,44	$ 416.659,10	$ 397.955,70	$ 17.969,00	MENOR VALOR
128	RESINA AZUL SEÑAL	ET-1875	$ 480.427,00	$ 521.406,38	$ 519.490,44	$ 520.281,69	$ 557.887,00	$ 518.695,86	$ 33.043,33	MENOR VALOR

129	RESINA AZUL AGUA	ET-1875	$ 480.488,00	$ 533.036,09	$ 522.791,44	$ 523.803,70	$ 557.887,00	$ 521.762,66	$ 39.516,82	MENOR VALOR
130	RESINA AZUL CLARO	ET-1875	$ 319.627,97	$ 334.212,32	$ 334.317,89	$ 334.544,57	$ 349.793,40	$ 334.091,44	$ 15.085,46	MENOR VALOR
131	RESINA AZUL COBALTO	ET-1875	$ 509.776,68	$ 533.036,09	$ 533.205,07	$ 533.566,59	$ 557.887,00	$ 532.843,92	$ 24.059,55	MENOR VALOR
132	RESINA CAFÉ OSCURO	ET-1875	$ 480.425,00	$ 521.406,38	$ 519.489,90	$ 520.281,19	$ 557.887,00	$ 518.695,27	$ 33.044,14	MENOR VALOR
133	RESINA ROJO FUEGO	ET-1875	$ 319.013,53	$ 333.569,53	$ 333.675,21	$ 333.901,45	$ 349.121,30	$ 333.449,19	$ 15.056,63	MENOR VALOR
134	RESINA VERDE	ET-1875	$ 311.231,00	$ 327.865,88	$ 329.102,64	$ 329.442,04	$ 350.805,40	$ 328.765,62	$ 17.320,14	MENOR VALOR
135	RESINA BERMELLÓN	ET-1875	$ 480.427,00	$ 521.406,38	$ 519.490,44	$ 520.281,69	$ 557.887,00	$ 518.695,86	$ 33.043,33	MENOR VALOR
136	RESINA NEGRO	ET-1875	$ 343.260,00	$ 361.605,28	$ 362.969,63	$ 363.343,94	$ 386.905,20	$ 362.597,95	$ 19.101,98	MENOR VALOR
137	SELLADOR PARA MADERA	ET-3609	$ 65.353,42	$ 83.276,71	$ 81.325,06	$ 83.276,71	$ 101.200,00	$ 79.419,16	$ 25.347,36	MENOR VALOR
138	LACA COLOR CARAMELO	ET-3609	$ 87.541,82	$ 91.536,53	$ 98.463,90	$ 99.402,78	$ 119.130,00	$ 97.586,67	$ 17.200,63	MENOR VALOR
139	LACA COLOR NEGRO	ET-3609	$ 87.541,82	$ 91.536,53	$ 98.463,90	$ 99.402,78	$ 119.130,00	$ 97.586,67	$ 17.200,63	MENOR VALOR
140	LACA CATAFORETICA	ET-1882	$ 205.645,00	$ 216.637,50	$ 217.467,18	$ 217.692,30	$ 231.849,20	$ 217.243,67	$ 11.467,00	MENOR VALOR
141	RESINA LILA	ET-1875	$ 434.182,96	$ 451.895,40	$ 446.601,44	$ 446.690,63	$ 453.993,53	$ 446.511,46	$ 10.882,64	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006										
142	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	ET-CINTA DOBLE FAZ	$ 84.067,14	$ 87.902,91	$ 87.930,64	$ 87.990,25	$ 92.000,70	$ 87.871,08	$ 3.967,50	MENOR VALOR
143	CINTA DOBLE FAZ ROJA	ET-CINTA DOBLE FAZ	$ 118.965,94	$ 124.394,05	$ 124.433,21	$ 124.517,56	$ 130.192,70	$ 124.348,93	$ 5.614,40	MENOR VALOR
144	CINTA ENGOMADORA KRAFT	ET-2999	$ 36.193,52	$ 37.844,93	$ 37.856,76	$ 37.882,42	$ 39.608,80	$ 37.831,12	$ 1.707,95	MENOR VALOR
145	MARCO DORADO	ET-5237	$ 41.904,21	$ 43.816,19	$ 43.830,08	$ 43.859,80	$ 45.859,00	$ 43.800,39	$ 1.977,76	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-007										
146	LIJA 80-120	ET-4427	$ 173.216,63	$ 181.120,41	$ 181.177,54	$ 181.300,38	$ 189.564,10	$ 181.054,82	$ 8.175,22	MENOR VALOR
147	LIJA DISCO GRANO ROJO CON ABRASIVO 180	ET-1497	$ 6.441,79	$ 6.745,30	$ 6.738,47	$ 6.745,30	$ 7.048,80	$ 6.731,64	$ 429,22	MENOR VALOR
148	LIJA DE DISCO #100	ET-4483	$ 1.323,62	$ 1.375,00	$ 1.360,56	$ 1.360,82	$ 1.383,85	$ 1.360,30	$ 32,52	MENOR VALOR
A-02-02-01-004-001										
149	ALAMBRE DE AMARRE	ET-4589	$ 101.430,30	$ 137.514,63	$ 126.149,17	$ 127.623,34	$ 143.925,10	$ 124.589,90	$ 22.909,17	MENOR VALOR
150	LATON TIPO 10	ET-1876	$ 238,82	$ 249,72	$ 249,80	$ 249,97	$ 261,36	$ 249,63	$ 11,27	MENOR VALOR
151	LATON TIPO 11	ET-1876	$ 238,82	$ 249,72	$ 249,80	$ 249,97	$ 261,36	$ 249,63	$ 11,27	MENOR VALOR
152	LATON TIPO 12	ET-1876	$ 238,82	$ 249,72	$ 249,80	$ 249,97	$ 261,36	$ 249,63	$ 11,27	MENOR VALOR
153	LATON TIPO 3	ET-1876	$ 142,63	$ 149,14	$ 149,18	$ 149,29	$ 156,09	$ 149,08	$ 6,73	MENOR VALOR
154	LATON TIPO 4	ET-1876	$ 238,82	$ 249,72	$ 249,80	$ 249,97	$ 261,36	$ 249,63	$ 11,27	MENOR VALOR
155	LATON TIPO 5	ET-1876	$ 238,82	$ 249,72	$ 249,80	$ 249,97	$ 261,36	$ 249,63	$ 11,27	MENOR VALOR
156	LATON TIPO 8	ET-1876	$ 238,82	$ 249,72	$ 249,80	$ 249,97	$ 261,36	$ 249,63	$ 11,27	MENOR VALOR
157	LATON TIPO 7	ET-1876	$ 228,00	$ 244,27	$ 244,16	$ 244,47	$ 261,36	$ 243,84	$ 14,33	MENOR VALOR
158	LATON TIPO 9	ET-1876	$ 238,82	$ 249,72	$ 249,80	$ 249,97	$ 261,36	$ 249,63	$ 11,27	MENOR VALOR
159	LATON TIPO 6	ET-1876	$ 277,52	$ 290,18	$ 290,27	$ 290,47	$ 303,71	$ 290,08	$ 13,10	MENOR VALOR
160	ORO DE 24 KLATES	ET-3128	$ 384.571,00	$ 430.970,13	$ 453.106,93	$ 460.127,82	$ 594.000,00	$ 446.672,99	$ 96.202,06	MENOR VALOR
161	PLATA	ET-3130	$ 5.737,00	$ 6.047,92	$ 6.842,26	$ 7.070,71	$ 10.450,00	$ 6.657,15	$ 2.260,31	MENOR VALOR
A-02-02-01-004-002										
162	DISCOS DE CORTE de 7.5" ESPECIAL	ET-4239	$ 41.145,73	$ 44.025,80	$ 43.577,48	$ 43.609,64	$ 45.241,23	$ 43.544,97	$ 1.922,68	MENOR VALOR
163	PUNTILLA PARA MEDALLAS E INSIGNIAS MIL	ET-3131	$ 739,44	$ 773,43	$ 773,59	$ 774,12	$ 809,49	$ 773,06	$ 35,03	MENOR VALOR
164	TACHUELA TIPO EMBRAGUE DE MARIPOSA	ET-3124	$ 997,32	$ 1.042,80	$ 1.043,14	$ 1.043,85	$ 1.091,42	$ 1.042,43	$ 47,06	MENOR VALOR
165	SOLDADURA DE ESTAÑO 0,7 MM	ET-3123	$ 743,39	$ 776,90	$ 777,28	$ 777,80	$ 813,12	$ 776,76	$ 34,88	MENOR VALOR

166	CONJUNTO JOYA TS 25 AÑOS SUB	ET-1825	$ 772,33	$ 806,96	$ 807,42	$ 807,96	$ 844,58	$ 806,88	$ 36,13	MENOR VALOR
167	CONJUNTO JOYA A NARIÑO CAT COMPAÑERO	ET-1825	$ 765,34	$ 973,92	$ 951,32	$ 973,92	$ 1.182,50	$ 929,25	$ 294,98	MENOR VALOR
168	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS SUB	ET-1855	$ 905,22	$ 946,85	$ 947,04	$ 947,69	$ 990,99	$ 946,39	$ 42,89	MENOR VALOR
169	CONJUNTO REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1855	$ 826,28	$ 863,61	$ 864,00	$ 864,58	$ 903,87	$ 863,42	$ 38,81	MENOR VALOR
170	CONJUNTO REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1855	$ 830,22	$ 868,23	$ 868,46	$ 869,05	$ 908,71	$ 867,87	$ 39,25	MENOR VALOR
171	CONJUNTO JOYA	ET-1825	$ 868,38	$ 907,54	$ 907,81	$ 908,41	$ 949,30	$ 907,20	$ 40,47	MENOR VALOR
172	SOLDADURA DE PLATA	ET-3133	$ 5.869,45	$ 6.136,58	$ 7.295,37	$ 7.595,34	$ 10.780,00	$ 7.040,68	$ 2.761,23	MENOR VALOR
173	CONJUNTO JOYA COMPLETO DORADO BRILLANTE	ET-1825	$ 868,38	$ 907,54	$ 907,98	$ 908,59	$ 949,85	$ 907,37	$ 40,75	MENOR VALOR
174	CONJUNTO JOYA FE EN LA CAUSA / TS 35 AÑOS OF	ET-1825	$ 765,34	$ 783,07	$ 782,87	$ 783,07	$ 800,80	$ 782,67	$ 25,08	MENOR VALOR
175	CONJUNTO JOYA TS 20 AÑOS SUB / SL JUAN B SOLARTE	ET-1825	$ 872,33	$ 912,16	$ 912,44	$ 913,06	$ 954,69	$ 911,82	$ 41,19	MENOR VALOR
176	CONJUNTO JOYA ORDEN PUBLICO Y A NARIÑO	ET-1825	$ 765,34	$ 783,07	$ 782,87	$ 783,07	$ 800,80	$ 782,67	$ 25,08	MENOR VALOR
177	CONJUNTO REPLICA	ET-1825	$ 864,76	$ 884,48	$ 884,26	$ 884,48	$ 904,20	$ 884,04	$ 27,89	MENOR VALOR
178	CONJUNTO REPLICA TS 20 AÑOS SUB / OF	ET-1855	$ 849,73	$ 869,27	$ 869,05	$ 869,27	$ 888,80	$ 868,83	$ 27,62	MENOR VALOR
179	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS OF / FE EN LA CAUSA	ET-1855	$ 694,70	$ 946,85	$ 866,77	$ 877,18	$ 990,00	$ 855,75	$ 159,50	MENOR VALOR
180	PIEZA 20 AÑOS	ET-5236	$ 16.021,59	$ 16.753,05	$ 16.749,06	$ 16.760,01	$ 17.505,40	$ 16.738,12	$ 741,93	MENOR VALOR
181	ESCUDO EJC COLOMBIA	ET-5236	$ 32.058,98	$ 33.522,28	$ 33.532,52	$ 33.555,25	$ 35.084,50	$ 33.509,80	$ 1.513,03	MENOR VALOR
182	GANCHO TIPO NODRIZA PEQUEÑO	ET-3126	$ 1.907,80	$ 1.994,27	$ 1.994,92	$ 1.996,26	$ 2.086,70	$ 1.993,59	$ 89,47	MENOR VALOR
183	GANCHO TIPO NODRIZA GRANDE	ET-3126	$ 3.018,28	$ 3.156,15	$ 3.157,10	$ 3.159,24	$ 3.303,30	$ 3.154,96	$ 142,54	MENOR VALOR
184	PIEZA METALICA TIPO B - PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	$ 121.660,00	$ 121.891,73	$ 121.891,51	$ 121.891,73	$ 122.123,47	$ 121.891,29	$ 327,72	MENOR VALOR
185	PIEZA Y CINTA METALICA TIPO A UNIDAD ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	$ 123.200,00	$ 126.253,74	$ 126.216,80	$ 126.253,74	$ 129.307,47	$ 126.179,87	$ 4.318,64	MENOR VALOR
186	PLACA TIPO B VIP METALICA TAMAÑO 12X6 CM	ET-5236	$ 21.754,21	$ 22.746,27	$ 22.526,23	$ 22.533,49	$ 23.100,00	$ 22.518,90	$ 697,67	MENOR VALOR
187	PLACA TIPO A METALICA TAMAÑO 4X10 CM	ET-5236	$ 19.014,87	$ 19.800,00	$ 19.561,88	$ 19.565,83	$ 19.882,61	$ 19.557,90	$ 478,93	MENOR VALOR
A-02-02-01-004-004										
188	BURIL DE TUNGSTENO	ET-2956	$ 69.039,00	$ 75.875,42	$ 74.568,29	$ 74.652,61	$ 77.820,60	$ 74.482,03	$ 4.048,26	MENOR VALOR

En aras de establecer Precios justos para las partes y acorde con mercado actual la entidad determino como precio de referencia el ***MENOR VALOR***, por lo anterior se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dado que el presupuesto asignado resulta insuficiente para cubrir la totalidad de la necesidad, el proceso se gestionará por cantidades unitarias; esto permitirá que, al momento de la adjudicación, se realice el ajuste final del volumen a contratar adaptándolo de manera exacta al valor de la propuesta ganadora.

7.9 PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUE)
A-02-02-01-002-006					
1	BANDAS	ET-2037	UN	1	$ 178.542,69
2	BANDA TS 35 AÑOS OF	ET-2037	UN	1	$ 143.290,44
3	CINTA JOYA	ET-3109	M	1	$ 46.342,50
4	BANDA A. NARIÑO CAT GRAN CRUZ	ET-3103	UN	1	$ 489.038,21
5	BANDA JOSÉ M. CORDOVA CAT GRAN CRUZ	ET-3104	UN	1	$ 486.539,00
6	BANDA ORDEN DE BOYACÁ CAT GRAN CRUZ	ET-3106	UN	1	$ 489.038,21
7	CINTA JOYA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	ET-3115	M	1	$ 37.186,36
8	CINTA JOYA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3101	M	1	$ 37.186,36
9	CINTA JOYA A NARIÑO CAT COMP	ET-3109	M	1	$ 37.186,36
10	CINTA JOYA BATALLA AYACUCHO	ET-3100	M	1	$ 37.186,36
11	CINTA JOYA MERITO DE LA RESERVA	ET-3064	M	1	$ 37.217,94
12	CINTA JOYA BODAS ORO CG Y SERV DIST FFM	ET-3072	M	1	$ 37.217,94
13	CINTA JOYA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3062	M	1	$ 37.186,36
14	CINTA JOYA FE EN LA CAUSA CG CAT OR Y EX	ET-3066	M	1	$ 37.186,36
15	CINTA JOYA GAULA MILITAR	ET-3119	M	1	$ 14.925,59
16	CINTA JOYA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3099	M	1	$ 37.186,36
17	CINTA JOYA SAN GABRIEL	ET-3098	M	1	$ 38.526,51
18	CINTA JOYA GR J HILARIO Y SD CONTRA TERR	ET-3067	M	1	$ 37.224,52
19	CINTA JOYA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3063	M	1	$ 37.034,00
20	CINTA JOYA JOSÉ M. CORDOVA CAT COMP	ET-3117	M	1	$ 37.221,89
21	CINTA JOYA POLICÍA MILITAR	ET-3111	M	1	$ 37.191,62
22	CINTA JOYA SANTA BARBARÁ	ET-3116	M	1	$ 37.186,36
23	CINTA JOYA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3108	M	1	$ 35.384,52
24	CINTA JOYA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3108	M	1	$ 37.034,00
25	CINTA JOYA MILITAR "AL VALOR"	ET-3071	M	1	$ 37.186,36
26	CINTA JOYA SERV DIST ORD PUBL Y CRUZ PLA	ET-3073	M	1	$ 37.186,36
27	CINTA JOYA SL JUAN B SOLARTE	ET-1877	M	1	$ 15.363,73
28	CINTA JOYA TS 20 AÑOS OF	ET-1880	M	1	$ 16.886,00
29	CINTA JOYA TS 25 AÑOS OF	ET-1880	M	1	$ 25.517,00
30	CINTA JOYA TS 30 AÑOS SUBOF	ET-1880	M	1	$ 7.691,73
31	CINTA REPLICA	ET-3118	M	1	$ 19.033,29
32	CINTA REPLICA A. NARIÑO CAT COMP	ET-3120	M	1	$ 13.505,93
33	CINTA REPLICA A. NARIÑO OTRAS CAT	ET-3120	M	1	$ 14.803,00
34	CINTA REPLICA BODAS ORO CG Y SERV DIST F	ET-3076	M	1	$ 13.505,93
35	CINTA REPLICA DESMINADO HUMANITARIO CG	ET-3070	M	1	$ 13.505,93
36	CINTA REPLICA FE EN LA CAUSA CG	ET-3077	M	1	$ 13.505,93
37	CINTA REPLICA "TORRE DE CASTILLA"	ET-3102	M	1	$ 13.505,93
38	CINTA REPLICA GAULA MILITAR	ET-3118	M	1	$ 14.827,00
39	CINTA REPLICA HERIDO EN ACCIÓN	ET-3080	M	1	$ 13.505,93
40	CINTA REPLICA J. F. MADRID CAT COMP	ET-3122	M	1	$ 13.505,93
41	CINTA REPLICA J. F. MADRID OTRAS CAT	ET-3122	M	1	$ 13.437,00
42	CINTA REPLICA MERITO DE LA RESERVA	ET-3074	M	1	$ 14.732,92
43	CINTA REPLICA MILITAR "AL VALOR"	ET-3068	M	1	$ 13.505,93
44	CINTA REPLICA SERV DIST ORD PUBLICO Y CR	ET-3079	M	1	$ 13.505,93
45	CINTA REPLICA SL JUAN B SOLARTE	ET-1878	M	1	$ 11.378,40
46	CINTA REPLICA TS 25 AÑOS SUB/ OF	ET-1881	M	1	$ 5.768,14
47	CINTA REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1881	M	1	$ 6.173,39

48	CINTA REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1881	M	1	$ 8.940,36
49	CINTA REPLICA BATALLA AYACUCHO	ET-3094	M	1	$ 13.437,00
50	CINTA REPLICA GR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ET-3096	M	1	$ 13.505,93
51	CINTA REPLICA GR J HILARIO Y SD CONTRA T	ET-3078	M	1	$ 13.505,93
52	CINTA REPLICA GUARDIA PRESIDENCIAL	ET-3107	M	1	$ 13.437,00
53	CINTA REPLICA JOSE M CORDOVA OTRAS CAT	ET-3113	M	1	$ 13.505,93
54	CINTA REPLICA JOSE M. CORDOVA CAT COMP	ET-3113	M	1	$ 13.505,93
55	CINTA REPLICA ORDEN DE BOYACÁ	ET-3112	M	1	$ 14.727,00
56	CINTA REPLICA POLICÍA MILITAR	ET-3105	M	1	$ 13.512,50
57	CINTA REPLICA SAN GABRIEL	ET-3097	M	1	$ 13.505,93
58	CINTA REPLICA SANTA BARBARÁ	ET-3114	M	1	$ 13.505,93
59	CINTAS JOYAS JOSÉ MARÍA CORDOVA	ET-3117	M	1	$ 14.803,00
60	CINTA TELA AZUL	ET-1879	M	1	$ 3.682,72
61	CINTA TIPO 1	ET-1881	M	1	$ 4.022,17
62	CINTA TIPO 2	ET-1880	M	1	$ 4.188,00
63	CINTA TIPO 3	ET-1881	M	1	$ 4.312,00
64	CINTA TIPO 4	ET-1880	M	1	$ 7.168,00
65	CINTA TIPO 6	ET-1880	M	1	$ 13.437,00
66	CINTA TIPO 7	ET-1874	M	1	$ 11.402,08
67	CINTA TIPO 8	ET-1873	M	1	$ 14.372,99
68	CINTAS JOYAS ANTONIO NARIÑO OTRAS CAT	ET-3109	M	1	$ 39.217,01
69	HILO DE NYLON MONOFILAMENTO X 150 M	ET-3127	M	1	$ 896,01
70	PAÑO DE LIMPIEZA EXTRAFUERTE	ET-4487	M	1	$ 38.565,36
71	ROLLO DE PULIDO DE ALTO BRILLO	ET-3121	M	1	$ 12.938,85
A-02-02-01-003-001					
72	MADERA MDF PPR (210mm x 270mm x 15mm de espesor)	ET-5237	UN	1	$ 27.296,34
73	MADERA MDF (1,8 X 2,4) CALIBRE 12	ET-5237	UN	1	$ 202.025,84
74	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 3/4) CALIBRE 18	ET-5237	UN	1	$ 522.610,00
75	MADERA MDF (1,83 X 2,44 X 5/8) CALIBRE 15	ET-5237	UN	1	$ 540.045,00
A-02-02-01-003-002					
76	PASTA PARA BRILLAR	ET-4499	UN	1	$ 35.952,00
77	PASTA PARA PULIR	ET-4499	UN	1	$ 32.916,00
78	CAJA DE TERCIOPELO AZUL	ET-2035	UN	1	$ 23.180,46
79	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 35 OFICIAL	ET-2036	UN	1	$ 31.359,01
80	CAJA DE TERCIOPELO AZUL TS 30 OFICIAL	ET-2035	UN	1	$ 17.491,26
81	CAJA DE CARTON CORRUGADO	ET-2029	UN	1	$ 20.145,00
82	CAJA DE TERCIOPELO AZUL PARA MONEDAS	ET-2035	UN	1	$ 24.567,13
83	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO A	ET-5235	UN	1	$ 64.992,44
84	CAJA DE TERCIOPELO PARA ESCUDOS TIPO B Y C	ET-5235	UN	1	$ 111.878,71
85	ESTUCHE TIPO D	ET-5235	UN	1	$ 50.609,01
86	ESTUCHE TIPO E	ET-5235	UN	1	$ 110.637,07
87	PIEZA EN CUERO REPUJADO	ET-5238	UN	1	$ 48.294,88
A-02-02-01-003-003					
88	THINNER CORRIENTE	ET-4287	GLN	1	$ 46.130,00
A-02-02-01-003-004					
89	ÁCIDO SULFÚRICO	ET-4282	L	1	$ 53.939,50
90	ÁCIDO CLORHÍDRICO	ET-4281	L	1	$ 55.807,83
91	ÁCIDO BÓRICO	ET-4356	KG	1	$ 21.408,18
92	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-4440	L	1	$ 968.520,29
93	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4441	L	1	$ 847.204,96
94	ADITIVOS CONTRA PORO PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4442	L	1	$ 407.795,00
95	BASE PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	ET-3092	L	1	$ 132.677,80
96	BASE PARA BAÑO DE NÍQUEL	ET-4470	L	1	$ 939.804,58
97	CARBONATO DE POTASIO	ET-3123	KG	1	$ 11.070,00
98	DESENGRASE ELECTROLÍTICO PARA HIERRO	ET-2955	KG	1	$ 116.467,00
99	NIQUEL ELECTROLITICO	ET-4478	KG	1	$ 881.703,44
100	PASIVADO NEGRO PARA COBRE, BRONCE	ET-3129	L	1	$ 156.703,00
101	AMONIACO	ET-4359	L	1	$ 12.384,90
102	ACIDO NÍTRICO	ET-4358	L	1	$ 19.730,63
103	SULFATO DE NÍQUEL	ET-4318	KG	1	$ 63.070,64
104	SULFATO DE COBRE	ET-3134	KG	1	$ 3.695,00
105	COBRE FOSFORADO	ET-4474	KG	1	$ 217.089,51
106	SAL DE ROCHELLE	ET-4479	KG	1	$ 92.095,55
107	FOSFATO DIPOTASICO	ET-3125	KG	1	$ 49.124,00
108	CLORURO DE NÍQUEL	ET-4283	KG	1	$ 63.149,58

109	CIANURO DE ZINC	ET-4473	KG	1	$ 79.401,00
110	CIANURO DE COBRE	ET-1713	KG	1	$ 115.527,00
111	CIANURO DE POTASIO	ET-4472	KG	1	$ 154.487,27
112	CIANURO DE SODIO	ET-4319	KG	1	$ 99.989,90
113	CIANURO DOBLE DE PLATA Y DE POTASIO	ET-2954	KG	1	$ 152.853,00
114	PEROXIDO DE HIDROGENO	ET-4360	L	1	$ 45.551,76
A-02-02-01-003-005					
115	RESINA AMARILLO CROMO	ET-1875	L	1	$ 309.737,00
116	RESINA AZUL ACERO	ET-1875	L	1	$ 311.231,00
117	RESINA AZUL CIELO	ET-1875	L	1	$ 310.334,00
118	RESINA BLANCO PURO	ET-1875	L	1	$ 423.177,00
119	RESINA CREMA	ET-1875	L	1	$ 149.809,86
120	RESINA GRIS CLARO	ET-1875	L	1	$ 88.583,00
121	RESINA MAGENTA	ET-1875	L	1	$ 311.231,00
122	RESINA NARANJA PURO	ET-1875	L	1	$ 310.334,00
123	RESINA NEGRO GRAFITO	ET-1875	L	1	$ 319.939,80
124	RESINA ROJO CARMINIO	ET-1875	L	1	$ 310.636,00
125	RESINA VERDE CÍTRICO	ET-1875	L	1	$ 509.776,68
126	RESINA VERDE OPALO	ET-1875	L	1	$ 320.552,93
127	RECUBRIMIENTO PARA METALES	ET-1875	L	1	$ 380.727,65
128	RESINA AZUL SEÑAL	ET-1875	L	1	$ 480.427,00
129	RESINA AZUL AGUA	ET-1875	L	1	$ 480.488,00
130	RESINA AZUL CLARO	ET-1875	L	1	$ 319.627,97
131	RESINA AZUL COBALTO	ET-1875	L	1	$ 509.776,68
132	RESINA CAFÉ OSCURO	ET-1875	L	1	$ 480.425,00
133	RESINA ROJO FUEGO	ET-1875	L	1	$ 319.013,53
134	RESINA VERDE	ET-1875	L	1	$ 311.231,00
135	RESINA BERMELLÓN	ET-1875	L	1	$ 480.427,00
136	RESINA NEGRO	ET-1875	L	1	$ 343.260,00
137	SELLADOR PARA MADERA	ET-3609	L	1	$ 65.353,42
138	LACA COLOR CARAMELO	ET-3609	GLN	1	$ 87.541,82
139	LACA COLOR NEGRO	ET-3609	GLN	1	$ 87.541,82
140	LACA CATAFORETICA	ET-1882	L	1	$ 205.645,00
141	RESINA LILA	ET-1875	L	1	$ 434.182,96
A-02-02-01-003-006					
142	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	1	$ 84.067,14
143	CINTA DOBLE FAZ ROJA	ET-CINTA DOBLE FAZ	M	1	$ 118.965,94
144	CINTA ENGOMADORA KRAFT	ET-2999	M	1	$ 36.193,52
145	MARCO DORADO	ET-5237	M	1	$ 41.904,21
A-02-02-01-003-007					
146	LIJA 80-120	ET-4427	UN	1	$ 173.216,63
147	LIJA DISCO GRANO ROJO CON ABRASIVO 180	ET-1497	UN	1	$ 6.441,79
148	LIJA DE DISCO #100	ET-4483	UN	1	$ 1.323,62
A-02-02-01-004-001					
149	ALAMBRE DE AMARRE	ET-4589	KG	1	$ 101.430,30
150	LATON TIPO 10	ET-1876	G	1	$ 238,82
151	LATON TIPO 11	ET-1876	G	1	$ 238,82
152	LATON TIPO 12	ET-1876	G	1	$ 238,82
153	LATON TIPO 3	ET-1876	G	1	$ 142,63
154	LATON TIPO 4	ET-1876	G	1	$ 238,82
155	LATON TIPO 5	ET-1876	G	1	$ 238,82
156	LATON TIPO 8	ET-1876	G	1	$ 238,82
157	LATON TIPO 7	ET-1876	G	1	$ 228,00
158	LATON TIPO 9	ET-1876	G	1	$ 238,82
159	LATON TIPO 6	ET-1876	G	1	$ 277,52
160	ORO DE 24 KLATES	ET-3128	G	1	$ 384.571,00
161	PLATA	ET-3130	G	1	$ 5.737,00
A-02-02-01-004-002					
162	DISCOS DE CORTE de 7.5" ESPECIAL	ET-4239	UN	1	$ 41.145,73
163	PUNTILLA PARA MEDALLAS E INSIGNIAS MIL	ET-3131	UN	1	$ 739,44
164	TACHUELA TIPO EMBRAGUE DE MARIPOSA	ET-3124	UN	1	$ 997,32
165	SOLDADURA DE ESTAÑO 0,7 MM	ET-3123	G	1	$ 743,39
166	CONJUNTO JOYA TS 25 AÑOS SUB	ET-1825	UN	1	$ 772,33
167	CONJUNTO JOYA A NARIÑO CAT COMPAÑERO	ET-1825	UN	1	$ 765,34
168	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS SUB	ET-1855	UN	1	$ 905,22
169	CONJUNTO REPLICA TS 30 AÑOS OF	ET-1855	UN	1	$ 826,28
170	CONJUNTO REPLICA TS 35 AÑOS OF	ET-1855	UN	1	$ 830,22
171	CONJUNTO JOYA	ET-1825	UN	1	$ 868,38

172	SOLDADURA DE PLATA	ET-3133	G	1	$ 5.869,45
173	CONJUNTO JOYA COMPLETO DORADO BRILLANTE	ET-1825	UN	1	$ 868,38
174	CONJUNTO JOYA FE EN LA CAUSA / TS 35 AÑOS OF	ET-1825	UN	1	$ 765,34
175	CONJUNTO JOYA TS 20 AÑOS SUB / SL JUAN B SOLARTE	ET-1825	UN	1	$ 872,33
176	CONJUNTO JOYA ORDEN PUBLICO Y A NARIÑO	ET-1825	UN	1	$ 765,34
177	CONJUNTO REPLICA	ET-1825	UN	1	$ 864,76
178	CONJUNTO REPLICA TS 20 AÑOS SUB / OF	ET-1855	UN	1	$ 849,73
179	CONJUNTO REPLICA TS 25 AÑOS OF / FE EN LA CAUSA	ET-1855	UN	1	$ 694,70
180	PIEZA 20 AÑOS	ET-5236	UN	1	$ 16.021,59
181	ESCUDO EJC COLOMBIA	ET-5236	UN	1	$ 32.058,98
182	GANCHO TIPO NODRIZA PEQUEÑO	ET-3126	UN	1	$ 1.907,80
183	GANCHO TIPO NODRIZA GRANDE	ET-3126	UN	1	$ 3.018,28
184	PIEZA METALICA TIPO B - PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	1	$ 121.660,00
185	PIEZA Y CINTA METALICA TIPO A UNIDAD ET-PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	ET- PIEZAS METALICAS PARA ESCUDOS	UN	1	$ 123.200,00
186	PLACA TIPO B VIP METALICA TAMAÑO 12X6 CM	ET-5236	UN	1	$ 21.754,21
187	PLACA TIPO A METALICA TAMAÑO 4X10 CM	ET-5236	UN	1	$ 19.014,87
A-02-02-01-004-004					
188	BURIL DE TUNGSTENO	ET-2956	UN	1	$ 69.039,00

La Dirección de Adquisiciones se reserva la facultad de disminuir y/o aumentar las cantidades, dejando de precedente que, al momento de la adjudicación, se realizara dicho ajuste, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad establecida, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem incluido los impuestos de ley que aplique, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Prevalecerá el menor valor en caso de encontrarse varios ítems con las mismas características técnicas.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, costos asociados para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes, deberán ser cubiertos por el contratista.

7.10 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($3.448.119.687,23), el presupuesto incluye IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

7.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL NECESIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	CUBRIMIENTO	LIMITACIÓN
1	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026"	19.049.925.753.406,8	$3.448.119.687,23	0,02%	99.98%

La Dirección de Adquisiciones se reserva la facultad de disminuir y/o aumentar las cantidades, dejando de precedente que, al momento de la adjudicación, se realizara dicho ajuste, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad establecida, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30).

días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

Nota: El comité jurídico evaluador realizara la verificación de la autenticidad del documento en el link dispuesto por la Cámara de Comercio de la ciudad respectiva.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución N° 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la

misma.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
- para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.-Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada una de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso de que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, con fecha de suscripción no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

Este documento deberá ser presentado de igual manera por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen tanto consorcios como uniones temporales. Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

En aplicación de lo dispuesto en la mencionada ley, el oferente para el cumplimiento de este requisito deberá allegar autorización suscrita por el representante legal autorizando la mencionada consulta.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIONES INTERNACIONALES ROJAS

En aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, moralidad pública y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y con el fin de mitigar los riesgos jurídicos, operativos y de reputación derivados de la contratación con proveedores con requerimientos judiciales internacionales, la Entidad verificará que el representante legal del proponente o apoderado (y/o la persona jurídica extranjera) no cuente con notificaciones o requerimientos activos en las bases de datos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

La verificación de este requisito será realizada de oficio por el Comité Evaluador Jurídico durante la etapa de evaluación, mediante consulta en la base de datos pública de Notificaciones Rojas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a través del enlace oficial: https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas.
Será causal de **RECHAZO** de la oferta si, producto de dicha consulta, se evidencia un reporte o Notificación Roja activa a nombre del proponente persona natural, la persona jurídica proponente o su representante legal, cualquiera de las personas naturales, jurídicas o sus respectivos representantes legales que integren un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
Lo anterior, fundamentado en la guía de debida diligencia para la mitigación de riesgos y la salvaguarda de los intereses, la seguridad y el patrimonio de la Entidad.

VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS INTERNACIONALES VINCULANTES:

En estricto cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas proferidas en el marco del Capítulo VII de la Carta de la ONU, y las normas nacionales vigentes sobre la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), el Comité Evaluador Jurídico verificará de oficio que ni el proponente, ni su representante legal, ni apoderados, ni los integrantes de figuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales) se encuentren reportados en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La verificación se realizará a través del portal oficial https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list. En caso de evidenciarse una coincidencia positiva y confirmada en dicha lista, la oferta será objeto de **RECHAZO**, sin perjuicio de las obligaciones de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás autoridades competentes.

DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP):

Conforme al Decreto 830 de 2021 y las normativas de prevención de LA/FT, el proponente (persona natural, representante legal, apoderado, accionistas con más del 5% de participación y beneficiarios finales) deberá declarar expresamente en la **FORMULARIO DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)** si ostenta la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Independientemente de dicha declaración, el Comité Evaluador Jurídico verificará esta condición a través de la herramienta de Consulta Ciudadana - PEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de resultar positiva la verificación, la Entidad aplicará los protocolos de Debida Diligencia Ampliada, requiriendo las aprobaciones de la alta dirección para la eventual adjudicación y celebración del contrato, y garantizando un monitoreo continuo sobre la ejecución de este.

VERIFICACIÓN DE PROCESOS CONCURSALES, INSOLVENCIA Y ESTADO SOCIETARIO (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

Con el fin de garantizar que la persona jurídica proponente (y cada uno de los integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales) cuente con la idoneidad y la capacidad jurídica y financiera necesaria para la ejecución del contrato, el Comité Evaluador Jurídico verificará su estado societario.

Para tal fin, el Comité revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y, de oficio, podrá consultar el portal de la **Superintendencia de Sociedades (Baranda Virtual y/o Consulta de Estados Financieros) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/** para confirmar la situación jurídica del proponente.

De conformidad con el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si mediante la verificación se constata que la sociedad proponente (o alguno de los miembros de la estructura plural) se encuentra en estado de liquidación judicial, intervención o toma de posesión para administrar o liquidar, la oferta será objeto de **RECHAZO** por configurarse una inhabilidad legal.
Si la sociedad se encuentra en trámite o ejecutando un Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006), no estará inhabilitada. Sin embargo, su capacidad financiera será evaluada estrictamente conforme a los indicadores exigidos en el presente pliego, sin que se admitan flexibilizaciones en los mismos.

VERIFICACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO (SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA)

En el evento en que el proponente (o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal) tenga la naturaleza jurídica de Entidad del Sector Solidario (tales como Cooperativas, Precooperativas, Fondos de Empleados o Asociaciones Mutuales), el Comité Evaluador Jurídico verificará su capacidad jurídica, idoneidad y estado de supervisión frente a la **Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria)**.

Para tal fin, el Comité consultará el Certificado de Existencia y Representación Legal (expedido por la Cámara de Comercio) y verificará de oficio el estado de la entidad en el portal oficial de la Supersolidaria https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/entidades-vigiladas

Si de la verificación se constata que la entidad solidaria proponente se encuentra sometida a medida de toma de posesión para administrar o liquidar por parte de la Supersolidaria, la propuesta será objeto de RECHAZO por configurarse la inhabilidad prevista en el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Cuando el proponente sea una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado (CTA), el Comité verificará que el objeto del contrato no configure intermediación laboral o tercerización de actividades misionales permanentes, en estricto cumplimiento de la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010. Si se evidencia que la CTA carece de los regímenes de trabajo y compensaciones debidamente aprobados, o tiene sanciones vigentes por intermediación laboral ilegal, la oferta será rechazada para proteger a la Entidad de riesgos de solidaridad laboral

9. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador como cumple / no cumple.

9.2. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador como cumple / no cumple.

9.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe estar debidamente firmado por el representante legal del proponente y/o suplente en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

c) Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir VENTA DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES, de conformidad con la siguiente tabla y teniendo como base el presupuesto oficial de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%
Nota: si se allegan contratos que incluyan ítems de VENTA DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES dichos ítems deben cumplir con los porcentajes antes descritos	

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

La experiencia se deberá acreditar con todos los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel correspondientes, así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11162100	Tejidos o telas especiales
12142100	Gases naturales y gases mixtos
12352400	Mezclas
30261700	Lingotes, bandas palanquillas y alambres de Latón
31281500	Componentes estampados
54101500	Joyería fina

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, se deberán acreditar con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Nota 3: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Nota 4: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, **i**) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la experiencia solicitada la cual deberá corresponder además a los códigos UNSPSC señalado en el Anexo No. 1 "datos del proceso"; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta

como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente al objeto del presente proceso de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción que den cuenta como mínimo los porcentajes requeridos como experiencia general respecto del valor total del presupuesto del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones
Nota 3: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá allegar con la oferta en documento independiente la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de documentos, así:

El oferente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, debidamente suscrita por su representante legal.

En caso que el oferente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica del representante legal del fabricante y del representante legal del oferente comercializador y/o distribuidor.

El contratista deberá otorgar garantía técnica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los elementos contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los

mismos, obligándose a cambiar (por producto nuevo) cualquier elemento que presente fallas en la calidad de sus materiales o fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, problemas de fusionado, desprendimiento de los baños galvánicos, desprendimiento de hilos, etc.

En todos los casos la referida garantía, deberá incluir:

1. Que ampare la calidad de los elementos contratados y la materia prima empleada en su fabricación.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las fichas y/o especificaciones técnicas que apliquen a cada uno de los ítems.
3. Que los elementos no presenten dimensiones, características, requisitos específicos o generales distintos a los solicitados.
4. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las fichas técnicas o especificaciones técnicas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales).
5. El término de garantía no debe ser inferior a los doce (12) meses.

9.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los bienes objeto del contrato, el futuro contratista realizará la reposición a la que haya lugar, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, dicho plazo se contara a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta.

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las especificaciones y/o fichas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en

Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros **con corte 31 de diciembre de 2025.**

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera**,** en el Registro Único de Proponentes, **el cual deberá estar en firme de conformidad con la normatividad vigente.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro

soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte **con corte 31 de diciembre de 2025,** así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

A. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte **en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta**. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son)

aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.
Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

➢ INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – DIADQ, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,40

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{EndeudamientoTotal} = \frac{\boldsymbol{PASIVO\ TOTAL}}{\boldsymbol{ACTIVO\ TOTAL}} \boldsymbol{X100}$$

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 70%

- **RAZÓN DE COBERTURA INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.
La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

La razón de cobertura de intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,20

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Gastos de intereses (*)
(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

EL CAPITAL DE TRABAJO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL (≥) AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – DIADQ, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional x 100
Patrimonio

LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL (>=) 8%

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
Rentabilidad del activo = Utilidad operacional x 100
Activo Total

LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL (>=) A 6%

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

En el evento en que el proponente sea un **CONSORCIO** se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será el **resultado de la sumatoria de las cuentas de los integrantes del Consorcio**. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En el evento en que el proponente sea una **UNIÓN TEMPORAL** se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente **será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la**

unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

10.2 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador realizara el análisis y requerimiento de, en caso de presentarse precios artificialmente bajos, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – Versión actualizada emitida por Colombia Compra Eficiente.

10.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El **adjudicatario** deberá remitir los siguientes documentos:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DIADQ.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: Indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

10.4. PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA. Únicamente se verificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica"

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado. Hasta tanto no entre en funcionamiento el SECOP, se llevará

a cabo la subasta inversa en forma electrónica. Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la Subasta, donde se determinará el menor valor. Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica".

(Al momento de la subasta inversa) Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: - Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica". - Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – DIADQ, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales En el evento que cualquier cifra y q tenga centavos, estos se ajusten o aproximen a dos decimales máximo, ya sea por exceso o por defecto, si la parte milésima es igual o inferior a 0,005 se redondea a la centésima inferior; si es mayor que 0,005 se redondea a la centésima superior. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL - DIADQ podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario del Margen de Comercialización ($)- (Nacional / Importado) de referencia, incluido en el anexo correspondiente de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s), establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

CUESTIONARIO ECONÓMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

En esta pregunta se establecen todos los ítems del proceso sobre los cuales los interesados deberán realizar su oferta y ofertar valor a cada uno de los ítems registrados en esta pregunta.

El oferente deberá diligenciar los precios ofertados (IVA INCLUIDO SI APLICA), dentro del CUESTIONARIO del SECOP 2, en la pregunta "Oferta Económica", publicada en el SECOP 2, sin superar los precios de referencia (IVA INCLUIDO SI APLICA) establecidos en el formato Excel.

El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el CUESTIONARIO en la pregunta "Oferta Económica", publicada en el SECOP 2.

EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (cuestionario) en la pregunta "Oferta Económica", NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MÁXIMO dos (2) decimales.

No diligenciar esta pregunta será causal de rechazo, así como superar los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), conforme al estatuto tributario vigente.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo e invitación publica:

NOTA 2: *EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.*

NOTA 3: La adjudicación será total

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

NOTA 2: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, establecerá en el valor final **un máximo de DOS (2) DECIMALES**, en la oferta seleccionada, lo anterior toda vez que esta tarea simplifica las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.

POR FAVOR TENER EN CUENTA ESTA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:

Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá Una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, todo bajo un máximo de DOS (2) DECIMALES, eliminando y no ocultando los demás decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio pues es requisito para la suscripción de la misma.

Esta tarea se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y sus anexos o comunicado de aceptación de oferta, según aplique.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-), de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente

SE VERIFICARÁ EL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE); FRENTE AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE).

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta estableciendo un máximo de dos (2) decimales.

Nota 2: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara "LA PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS - **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2**) de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2**), para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial soportada en la pregunta "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2**), para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
La verificación se realizará tomando un máximo de dos decimales.
La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Se revisarán los valores indicados en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2), respecto a los valores unitarios ofertados (IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN).**

Para el efecto se tomará la información consignada en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2),** publicado como parte del proceso en el SECOP II.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar esta pregunta, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en anexo técnico No 2. El comité económico verificará que el VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE no supere el valor de los precios de referencia Iva incluido si aplica.

En caso de tener alguna duda dentro del proceso de evaluación **(verificación y corrección aritmética),** el comité económico evaluador deberá verificar puntualmente la información que acredite el proponente dentro de la pregunta **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, con el fin de verificar su cumplimiento acorde al Pliego Definitivo de Condiciones y confirmar el valor total de las propuestas presentadas.

Para la verificación y corrección aritmética se efectuará teniendo en cuenta un máximo de DOS decimales.

b. Después de verificar la oferta económica**,** se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS-CUESTIONARIO; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem y/o del proceso, acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

b. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa electrónica.

HABILITACIÓN ECONÓMICA:

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II". - El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará al valor unitario de los elementos adquiridos que hacen parte del Anexo Oferta Económica.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
g. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del **TRES POR CIENTO (3%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido y que cumpla con lo dispuesto en la presentación del cuestionario económico del SECOP 2, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.
m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.
o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

q. Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

r. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.
NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.
NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

12. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La recepción de los bienes objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del supervisor del contrato.

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se compromete a que todos los gastos derivados y consecuentes para la recepción de los bienes objeto del presente proceso en los sitios dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional serán asumidos por el contratista

13. OTROS CRITERIOS ADICIONALES

ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista en caso de marcar la casilla "ACEPTO" queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario denominado "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES



CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del articulo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente el cual se toma como guía para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos son tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se toma en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011, así como el aludido Manual.

En tal sentido, se tomará como ayuda para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS JURÍDICOS

	1		2	3	4		5	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN	
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS FINANCIEROS	
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presente la garantía de cumplimiento o se presente de forma tardía	Que no se presente la garantía de cumplimiento o que esta no cumpla con las condiciones exigidas en el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los recursos asignados	Afectación de las funciones y planeamiento al interior de la Entidad	No poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2	3	2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2	4	3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista

	1			2	3	4		5	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos		El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato en el pliego de condiciones, realizando aclaración en la estructuración si así lo requiere la complejidad del proceso	Solicitar aclaraciones y/o enviar solicitudes de las condiciones del contrato a la entidad estatal durante la publicación del proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2	2	5	5	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	6	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si		Si	Si	Si	SI	Si	SI	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación		Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación/ adjudicación	Evaluación /adjudicación	Evaluación/ adjudicación	Evaluación*adjudicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Aprobación mediante acta de la póliza entregada	Aprobación mediante acta de la póliza entregada
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor el contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la revisión de las condiciones, precios y plazos del pliego de condiciones	Aprobación del póliza en el Secop II	Aprobación del póliza en el Secop II
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas técnicas.	Participación de oferentes si n experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORIA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% A L CONTRATISTA	100% A L CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN L A EJECUCION-CONTROL POR PARTE DE L SUPERVISOR Y CONTRATIST A-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN L A EJECUCION-CONTROL POR PARTE DE L SUPERVISOR Y CONTRATIST A-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	PROBABILIDA D	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE L PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA D E ENTREGA D E LOS BIENES	FECHA D E ENTREGA D E LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON L A SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO D E SATISFACCIÓ N	CON L A SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO D E SATISFACCIÓ N
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE L SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON L A EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LO S INFORMES D E SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON L A EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LO S INFORMES D E SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQU E CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

No.		1	2	3	4	5	6
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN FABRICACIÓN	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2

No.		1	2	3	4	5	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

15. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

15.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL NIT No. 800.130.632-4.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
- para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

15.2. ETAPA CONTRACTUAL:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más, hasta la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y deberá cubrir dos (2) años a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad, hasta su liquidación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, NIT 800.130.632-4.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

16.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta **el 4 DE DICIEMBRE DEL 2026**.

16.2. LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD	LUGAR	ALMACÉN
BAMAN	Calle 19 sur N° 6-40	Almacén de materia prima No 2 del Baspc 21

16.3. REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, comité técnico, contratista):

Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El SUPERVISOR del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas al día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto. Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en la Carrera 46 No 20c -79 Puente Aranda.

17. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso.

18. FORMA DE PAGO

EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES: Se realizarán PAGOS PARCIALES equivalentes a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001DIADQintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (DIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.
Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@ejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. 4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

Nota 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:

xxxxxx identificado(a) con NIT xxxxx
BANCO: xxxxx.
CUENTA xxxxxxxxxxx
NO. DE CUENTA: xxxxxxx

19. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA.**

20. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

21. MONEDA DEL PROCESO

La moneda del Contrato será "pesos colombianos - COP"

22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.

3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

POR PARTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
 b
2. El M.D.N - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en

el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

24. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar los tratados y acuerdos internacionales vigentes y aplicables a los procesos de contratación pública. Una vez consultado el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-07 – V2. 08/11/2024) emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determina que:

Si bien el Ministerio de Defensa Nacional es una entidad de nivel nacional incluida en los acuerdos y el presupuesto oficial estimado de **$3.488.582.350,33** supera los umbrales previstos para la adquisición de bienes, al aplicar la Regla 4 (Excepciones) del citado Manual, se determina que el proceso **NO ESTÁ CUBIERTO** por los Acuerdos Comerciales.

Lo anterior, en virtud de la excepción aplicable a las adquisiciones realizadas por el Ministerio de Defensa Nacional referidas a compras para fines militares y/o la Excepción General de Seguridad y Defensa contenida en los diferentes tratados internacionales suscritos por Colombia. El objeto a contratar consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS E INSIGNIAS MILITARES"**, destinadas a la producción de elementos condecorativos y de reconocimiento institucional.

Esta adquisición se tipifica como una compra de insumos para elementos de dotación y uso exclusivo de la Fuerza Pública, los cuales son indispensables para la gestión del talento humano, el fortalecimiento de la moral, la disciplina y la identidad institucional de las tropas, quedando así exenta de la obligatoriedad y los plazos estipulados en los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso aplicando exclusivamente la normatividad interna vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), sin la obligación de otorgar trato nacional por mandato de TLC y ciñéndose al principio de promoción de la industria nacional cuando haya lugar a ello.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	SI	SI	SI	SI	SI	NO
	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino unido e irlanda del norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad andina		SI	N/A	N/A	SI	NO

25. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAMAN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

26. ANEXOS

A. CDP
B. Aval técnico

ST. ANDRÉS FELIPE SALAZAR CARDOZO
Comité Técnico Estructurador
CC 1106398017

ING. ANA MARÍA CÁRDENAS CHIQUIZZA
Comité Técnico Estructurador
CC. 1018480813

ECO. SANDRA LOZADA ANDRADE
Comité Económico Estructurador
CC 1075230267

ABG. ASTRID HERRERA MURIEL
Comité Jurídico Estructurador
CC 1019021976

TC. CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA
Gerente del proyecto
CC 80243631

MY. MARÍA FERNANDA CORREA COBOS
Oficial de contratación
CC 110486830